



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 14 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo, y se efectúa la convocatoria para 2014.

9

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN,
CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 13 de julio de 2014, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban los Planes Generales de Inspección en el Área de Industria, Energía y Minas para el bienio 2014-2015.

17

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 16 de julio de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), para personas con discapacidad intelectual con retraso mental leve o moderado, correspondiente a la oferta de empleo público de 2010.

32

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de julio de 2014, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a los «Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto», correspondiente al segundo trimestre de 2014. 35

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 15 de julio de 2014, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2014. 39

Orden de 15 de julio de 2014, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del sector de la Hostelería en los centros sanitarios de la provincia de Huelva, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 43

Resolución de 11 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se dispone la suplencia de la persona titular de esta Delegación. 47

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 17 de junio de 2014, por la que se autoriza la nueva denominación específica del centro de educación infantil «Patín Osuna», de Osuna (Sevilla), pasando a denominarse «Dados». 48

Orden de 23 de junio de 2014, por la que se autoriza la nueva denominación específica de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «San Francisco», de Algeciras (Cádiz), pasando a denominarse «Maestro Isidoro Visuara». 49

Orden de 24 de junio de 2014, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Fairy School» de Almería, así como la nueva denominación específica de «Globitos» para el mismo. 50

Orden de 26 de junio de 2014, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Nenes», de Albolote (Granada), así como la nueva denominación específica de «El Pequeño Sauce» para el mismo. 51

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 8 de julio de 2014, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz, dimanante de autos núm. 1136/2010. (PD. 2151/2014). 52

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1445/2012. (PP. 1701/2014). 53

Edicto de 27 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 928/2012. 54

Edicto de 24 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella, dimanante de procedimiento verbal núm. 559/2012. (PP. 1791/2014). 55

Edicto de 13 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1343/2009. (PP. 1723/2014). 56

Edicto de 4 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1911/2012. 58

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 13 de junio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Antequera, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 686/2011. (PP. 1528/2014). 60

Edicto de 19 de febrero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 715/2011. (PP. 1220/2014). 61

Edicto de 26 de junio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Torrox, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 1171/2010. (PP. 1139/2014). 62

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 96.1/2014. 64

Edicto de 26 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 563/2012. 66

Edicto de 7 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 885/12. 67

Edicto de 8 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 909/2012. 68

Edicto de 8 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 275/2013. 69

Edicto de 8 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 189/2012. 70

Edicto de 8 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 279/2013. 71

Edicto de 8 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 303/2013. 72

Edicto de 8 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 519/2013. 73

Edicto de 8 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 503/2013. 74

Edicto de 8 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 695/2013. 75

Edicto de 8 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 439/2013. 77

Edicto de 8 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 407/2013.	78
Edicto de 8 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 372/2013.	80
Edicto de 8 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 375/2013.	81
Edicto de 8 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1335/11.	82
Edicto de 8 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 298/13.	83
Edicto de 9 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1509/2012.	84
Edicto de 10 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 895/12.	85
Edicto de 10 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 453/2013.	86
Edicto de 11 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1251/12.	87
Edicto de 11 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 917/2011.	88
Edicto de 11 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 797/11.	89

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 16 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se anuncia la contratación, por procedimiento abierto, del servicio que se indica. (PD. 2163/2014).	90
--	----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 16 de junio de 2014, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2148/2014).	91
Anuncio de 1 de julio de 2014, de la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte, de inicio del expediente para la tramitación de la concesión administrativa de dominio público que se cita. (PD. 2149/2014).	93

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 3 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 94

Resolución de 16 de julio de 2014, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de la prestación de servicios que se indica. (PD. 2161/2014). 95

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de julio de 2014, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de obras por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 2150/2014). 97

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 15 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 99

Anuncio de 15 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo. 101

Anuncio de 15 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo. 102

Anuncio de 15 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican resoluciones en materia de suministro domiciliario de agua. 103

Anuncio de 14 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 104

Anuncio de 16 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de juego, EE.PP. EE.TT. y protección animal. 105

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 16 de julio de 2014, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita. 106

Resolución de 16 de julio de 2014, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita. 111

Anuncio de 15 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a la Resolución de 17 de junio 2014, que resuelve el recurso de alzada, interpuesto contra Resolución de 20 de febrero de 2014. 118

Anuncio de 14 de julio de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifican las Resoluciones de los procedimientos de revisión de oficio a las entidades que se citan.	119
Anuncio de 3 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de diversos actos y resoluciones administrativas.	121
Anuncio de 14 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento en el ámbito de aplicación de la Ley de Minas.	122
Anuncio de 14 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de energía.	123
Anuncio de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	124
Anuncio de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre notificación de resolución de recurso de alzada, recaída en expediente sancionador en materia de infracciones en el orden social.	125
Anuncio de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se da publicidad al expediente de caducidad de permiso de investigación.	126

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.	127
Acuerdo de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo.	132
Anuncio de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.	133
Anuncio de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.	134
Anuncio de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.	135
Anuncio de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.	136
Anuncio de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.	137

Anuncio de 16 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos administrativos que se citan sobre expedientes que se tramitan en el Centro de Valoración y Orientación.	138
Anuncio de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	148
Anuncio de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones de ayudas económicas por hijos menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento y partos múltiples, que no han podido ser notificadas.	149
Anuncio de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada el Acuerdo de 4 de julio de 2014, por el que se inicia el procedimiento de desamparo de la menor que se cita y su desamparo provisional.	150
Anuncio de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de títulos de familia numerosa a los que intentada la notificación de Resolución no ha sido posible practicarla.	151
Anuncio de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de títulos de familia numerosa a los que, intentada la notificación de requerimiento de documentación, no ha sido posible practicarla.	152
Anuncio de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de títulos de familia numerosa a los que intentada la notificación de Resolución no ha sido posible practicarla.	155
Anuncio de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Títulos de Familia Numerosa a los que, intentada la notificación de requerimiento de documentación, no ha sido posible practicarla.	156
Anuncio de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Títulos de Familia Numerosa a los que intentada la notificación de Resolución no ha sido posible practicarla.	158
Anuncio de 16 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de las ayudas económicas por hijos/as menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento y partos múltiples, a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla.	160

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.	165
---	-----

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 19 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 1856/2014).	166
Anuncio de 26 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PD. 1912/2014).	167

- Anuncio de 16 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental. 168
- Anuncio de 16 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental. 169
- Anuncio de 16 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental. 170
- Anuncio de 16 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 171
- Anuncio de 16 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 172
- Anuncio de 16 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre expedientes relativos a comunicación de usos privativos por disposición legal para su inscripción en la Sección B del Registro de Aguas Públicas. 173

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- Anuncio de 2 de julio de 2014, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2029/2014). 175

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 17 de diciembre de 2012, del Ayuntamiento de Alcolea del Río, por el que se hace público Convenio con la OPAEF para la instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores correspondientes por infracciones en materia de tráfico. (PP. 2001/2014). 178

MANCOMUNIDADES

- Anuncio de 8 de julio de 2014, de la Mancomunidad de Municipios Beturia, de modificación de los Estatutos. 179

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

- Anuncio de 4 de junio de 2014, del Consorcio Red Local (Promoción Económica, Formación y Empleo), por el que se hace pública la aprobación provisional de la Cuenta General del ejercicio 2013. (PP. 1905/2014). 187

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

- Anuncio de 7 de julio de 2014, de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén, sobre la venta de inmuebles de su propiedad. (PP. 2050/2014). 188

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 14 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo, y se efectúa la convocatoria para 2014.

El artículo 10.3.18.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, recoge como objetivo básico de la política de la Junta de Andalucía la expresión del pluralismo político, social y cultural de Andalucía a través de todos los medios de comunicación. Por su parte, el artículo 1.d) del Decreto 127/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia [Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), de 25 de septiembre], le asigna a la misma la competencia en materia de coordinación de las políticas de comunicación para la presencia institucional de la Junta de Andalucía, y de las políticas sobre medios de comunicación social y del sector audiovisual en Andalucía.

En este orden de cosas, la Consejería de la Presidencia viene convocando anualmente los Premios Andalucía de Periodismo, a fin de fomentar el tratamiento en los medios de comunicación de los temas referidos a Andalucía y contribuir a la difusión de los aspectos sociales, económicos y culturales de la Comunidad Autónoma y el conocimiento de su Estatuto de Autonomía.

Por Orden de 26 de junio de 2009 (BOJA núm. 129, de 6 de julio), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de los premios Andalucía de periodismo adaptadas a las disposiciones básicas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resultaron aplicables, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional décima de la citada Ley, igualmente de carácter básico.

La disposición transitoria primera del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía obliga a adaptar las bases reguladoras de los premios a lo dispuesto en el citado Reglamento.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 15.2 del Decreto 282/2010, no se consideran los criterios allí establecidos por regular esta Orden unos premios, que al contrario de lo que ocurre normalmente en las subvenciones, remuneran una actividad ya efectuada.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno, de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 118.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden contiene las bases reguladoras de la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo, destinados a distinguir los trabajos periodísticos que por la originalidad o la calidad de su contenido, mejor hayan contribuido durante el año anterior al de su convocatoria a reflejar la realidad andaluza y difundir los aspectos y valores culturales, sociales y económicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Los premios regulados en esta Orden tienen, en los términos del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 2.2.a) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la naturaleza jurídica de subvención reglada cuyo procedimiento de concesión es iniciado de oficio y se tramita en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2. Normativa aplicable.

1. Los premios se rigen por la siguiente normativa:

a) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; las Leyes del presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio; y el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía

b) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

c) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

d) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos; y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y la atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

e) La presente Orden, así como por la que dicte la persona titular de la Consejería de la Presidencia cada año para convocar los Premios.

2. La obtención del premio es compatible con otros de naturaleza análoga concedidos por cualesquiera administraciones ó entes públicos ó privados, nacionales o internacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 3. Modalidades y cuantía de los premios.

1. Los premios se concederán en las siguientes modalidades:

- a) Prensa.
- b) Radio.
- c) Televisión.
- d) Fotografía.
- e) Internet.

2. En cada modalidad se otorgará un premio. La cuantía y las imputaciones presupuestarias se determinarán en la convocatoria de cada año.

3. Se podrán otorgar menciones especiales, sin dotación económica, a los trabajos que no obtengan premio, de acuerdo con los criterios recogidos en el artículo 10.

Artículo 4. Participantes y requisitos de los trabajos.

1. Pueden concurrir a los premios:

- a) Personas físicas a título individual.
- b) Personas físicas agrupadas en equipos de trabajo.
- c) Personas jurídicas.

Los participantes solo podrán concurrir a los premios bajo una modalidad de las anteriores.

2. Los trabajos deben haberse publicado a lo largo del año natural anterior al de la convocatoria en cualquiera de las modalidades a que se refiere el artículo anterior.

3. Los trabajos no deben haberse publicado antes en otro medio distinto de aquel desde el que se opta a los premios. Este requisito se acreditará mediante declaración responsable de los participantes, que se incluirá en el formulario de solicitud de los premios.

4. Los trabajos deberán, en su caso, haberse elaborado en castellano o acompañarse de traducción jurada.

Artículo 5. Documentación a presentar.

1. Para concurrir a la concesión de los premios deberá remitirse la siguiente documentación:

a) Modalidad de Prensa: Original del diario o medio de comunicación donde se hayan publicado y copia en formato UNE A4 (DIN A4). Si en el original aportado no constan la fecha y página de la publicación en que hayan aparecido, deberá aportarse certificación de la dirección del medio.

b) Modalidad de Radio: Dos ejemplares en formato CD o similar, junto con una certificación de la persona titular de la dirección de la emisora con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.

c) Modalidad de Televisión: Dos ejemplares en formato DVD o similar acompañados, asimismo, de certificación de la persona titular de la Dirección del centro, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.

d) Modalidad de Fotografía: Un ejemplar de la foto en soporte digital y otro impreso en formato 24 x 30 centímetros, acompañadas de originales y fotocopia en formato UNE A4 (DIN A4) del ejemplar del diario o medio de comunicación escrito donde se hayan publicado.

e) Modalidad de Internet: Dos ejemplares en formato CD o similar, visible con los programas de navegación habituales, acompañados de una breve descripción del sitio. La Consejería de la Presidencia se reserva el derecho de solicitar a los concursantes un certificado de alojamiento en la red.

2. También deberán adjuntar un breve currículum vitae, así como una explicación por escrito, también concisa, de las características y méritos del trabajo presentado.

3. Los participantes que en las modalidades de Prensa y Fotografía no puedan acompañar originales de las publicaciones impresas, deberán incluir un certificado del director de las mismas en el que se garantice que las fotocopias adjuntadas se corresponden verazmente con lo publicado.

4. Las personas físicas que concurran a los premios formando un equipo de trabajo presentarán un documento en el que ha de figurar el nombre de cada miembro del equipo, el número de Documento Nacional de Identidad o equivalente, la firma de todos sus miembros y la designación de la persona que actúe como representante del equipo, que tendrá poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponden a la agrupación. En ese mismo documento deberá consignarse un domicilio donde efectuar las notificaciones que procedan.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de que la condición de beneficiario se predique de todas las personas que forman el colectivo.

A efectos de lo que dispone el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, se entenderá que el premio corresponde a partes iguales a cada uno de los miembros del equipo. Los pactos en contrario que hagan los miembros del equipo no serán esgrimibles ante la Consejería de la Presidencia.

5. Las personas jurídicas deberán acreditar su personalidad por cualquier medio admisible en Derecho, de acuerdo con las normas que regulan cada clase de entidad.

Artículo 6. Órganos competentes.

1. Corresponderá a la Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno la instrucción del procedimiento para la concesión de los premios. También le compete resolver las incidencias que puedan presentarse y decidir sobre las cuestiones no previstas en las presentes bases reguladoras.

2. Compete a la persona titular de la Consejería de la Presidencia dictar la resolución de concesión de los premios, de acuerdo con el fallo del jurado constituido a tal efecto. La resolución será motivada y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en los artículos 18 y 25.2 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 7. Lugar, forma y plazo de presentación de los trabajos.

1. Los interesados en participar en estos premios deberán dirigir las solicitudes a la Consejería de la Presidencia, Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno, en la Avenida de Roma, s/n (Palacio de San Telmo); 41013, Sevilla. Los trabajos se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería, sito en el domicilio citado.

2. Sin perjuicio de lo anterior, la documentación puede presentarse también en otros Registros, de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 82 a 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. Los trabajos podrán presentarse también de modo telemático, de conformidad con la Orden de la Consejería de la Presidencia de 28 de diciembre de 2007, por la que se regula la tramitación telemática de las solicitudes en los procedimientos administrativos de subvenciones y ayudas de la Consejería (BOJA núm. 10, de 15 de enero de 2008).

4. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura como Anexo, que estará disponible en soporte papel y en la página web de la Consejería de la Presidencia. La solicitud se acompañará de la identidad de los participantes y de la documentación exigible para cada modalidad.

5. La presentación de la solicitud conlleva la autorización a la Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno para recabar las certificaciones o la remisión de datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería competente en materia de Hacienda.

6. El plazo para la presentación de las solicitudes, que no será inferior a diez días ni superior a treinta, se fijará en la convocatoria para cada ejercicio.

Artículo 8. Subsanación y acceso a la información.

1. Si la solicitud o los trabajos presentados no reunieran los requisitos señalados en la presente Orden, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las personas interesadas para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley.

2. Quienes tengan la consideración de interesados durante la tramitación de los Premios podrán recabar la información que les corresponde en tal calidad a través de la cuenta de correo electrónico secportavoz@juntadeandalucia.es.

Artículo 9. Jurado.

1. Los trabajos presentados serán sometidos a la consideración de un jurado compuesto por la persona titular de la Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno, que lo presidirá, y por cinco personas, designadas por dicha persona titular y procedentes del mundo de la cultura y de los medios de comunicación.

2. Una persona que desarrolle su trabajo en la Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno, designada por el titular de esta, que ejercerá las funciones de secretaria del jurado, con voz y sin voto en las deliberaciones.

3. El jurado tiene la consideración jurídica de órgano colegiado adscrito a la Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno. Su composición deberá respetar la presencia equilibrada de hombres y mujeres en los casos en que la designación no dependa del cargo específico que desempeñe el miembro. La composición de este jurado se publicará en la página web de la Consejería de la Presidencia.

4. El funcionamiento del jurado se regulará por las normas generales de funcionamiento de los órganos colegiados contenidas en la normativa general sobre procedimiento administrativo.

5. El fallo del jurado consistirá en la propuesta de concesión del premio para cada modalidad. También podrá declarar desierto el premio en una o varias modalidades, así como, motivadamente, otorgar las menciones especiales a que se refiere el artículo 3.3. No se podrán otorgar menciones especiales en las modalidades en que el premio se declare desierto.

Artículo 10. Criterios de valoración.

1. Los trabajos serán valorados por el jurado de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

- a) Calidad periodística.
- b) Contribución a reflejar la realidad andaluza.
- c) Difusión de los valores culturales, sociales o económicos de Andalucía.
- d) Repercusión nacional o internacional.
- e) Relevancia en el contexto de la profesión periodística.
- f) Originalidad de los contenidos.

3. No serán aplicables para la concesión de los premios los criterios que recoge el artículo 15.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

4. La valoración consistirá en asignar entre 0 y 10 puntos en cada criterio. La puntuación de cada criterio se multiplicará por un coeficiente de forma que los factores a), b) y c) supondrán hasta el 70% de la puntuación de cada candidatura, en tanto que los restantes supondrán hasta el 30%.

Artículo 11. Propuesta de resolución.

1. Una vez concluida la fase de valoración de los trabajos, la Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno elaborará propuesta de resolución, que se notificará a las personas propuestas como adjudicatarias de los premios, con la finalidad de que:

- a) Comuniquen la aceptación del premio.
- b) Declaren responsablemente que no están incurso en las causas que impiden ser beneficiario de subvenciones de la Ley General de Subvenciones, y el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Se elaborará una lista con el orden de puntuación de los candidatos, que se publicará en la página web de la Consejería de la Presidencia.

2. Si no se acepta el premio, se hará la notificación prevista en este artículo a los siguientes integrantes de la lista.

3. Una vez que se tenga la aceptación de las personas beneficiarias de premios, se elevará junto con las menciones especiales y las declaraciones de haber dejado desiertos los premios a la persona titular de la Consejería de la Presidencia, para que dicte resolución.

Artículo 12. Resolución de concesión y persona beneficiaria.

1. La persona titular de la Consejería de la Presidencia dictará resolución de concesión de los premios, que será motivada y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La resolución se dictará en el plazo máximo de cinco meses a computar desde el día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y deberá contener los siguientes extremos:

- a) Indicación por cada modalidad de las personas adjudicatarias del premio o mención especial. Alternativamente, se declarará desierto el premio.
- b) Título del trabajo que se distingue.
- c) Cuantía del premio concedido.

- d) Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto.
- e) Forma del pago, que se efectuará en un único libramiento.

2. La motivación de la resolución consistirá en la competencia del órgano para conceder los premios, la preexistencia y originalidad de los trabajos distinguidos con premio, y la sujeción al fallo del jurado.

3. La resolución establecerá, respecto a los trabajos que no hayan recibido premio, lo procedente para la devolución de los mismos, en los términos del artículo 14.

4. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía así lo prevea, la persona titular de la Consejería podrá modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 13. Personas premiadas.

1. Emitida la resolución de concesión, la persona autora del trabajo premiado adquirirá la condición de beneficiaria a efectos del cumplimiento de los preceptos recogidos en la Ley General de Subvenciones que les sean de aplicación.

2. En caso de que el premio se conceda a un equipo de trabajo, la persona representante del mismo será la que reciba el importe de la subvención en nombre de todos los integrantes de la candidatura premiada. Asimismo le incumbe cumplir frente a la Administración las obligaciones que como beneficiario establece la normativa vigente.

3. No podrán ser beneficiarias de los premios las personas que se hallen en las circunstancias recogidas en los artículos 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones, así como las que tengan deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía.

4. Tampoco podrán ser beneficiarias aquellas fundaciones que no hayan cumplido con la obligación de presentar las cuentas al Protectorado en el plazo establecido para ello, sin perjuicio de las responsabilidades en que, conforme a la Ley, pudieran incurrir.

5. La persona beneficiaria del mismo queda expresamente exceptuada de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones y las del artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

6. La resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

7. Los adjudicatarios de los premios están obligados a:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de la Presidencia, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar órganos competentes, aportando cuanta información sea requerida.

b) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 13.1.

Artículo 14. Propiedad intelectual de los trabajos premiados y divulgación de los mismos.

1. Los autores de los trabajos premiados deberán autorizar a la Consejería de la Presidencia para la publicación de los trabajos por los medios y plazos que esta considere oportunos, y en la forma y número de ejemplares que la Consejería estime adecuado. En los ejemplares publicados deberá citarse el nombre del premiado y la concesión del Premio, sin que ello implique otra cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual que correspondan a los premiados, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

2. De la misma forma, los trabajos premiados podrán ser divulgados por sus autores, debiendo hacer constar la condición de haber obtenido el Premio Andalucía de Periodismo en la convocatoria de que se trate.

3. Los trabajos que no obtengan premio serán devueltos previa solicitud de los autores dirigida a la persona titular de la Secretaría General de la Oficina del Portavoz durante los tres meses siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución por la que se conceden los premios. Finalizado este plazo se destruirán dichos trabajos.

Artículo 15. Normas financieras.

1. El gasto que genera la concesión de los premios estará sometido a fiscalización previa.

2. La concesión de los premios estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 119.2.j del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3. El abono de los premios se imputará al correspondiente crédito del Capítulo IV del estado de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio.

Artículo 16. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones procederá el reintegro de la totalidad de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en los siguientes casos:

a) Obtener la concesión del premio sin reunir las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que hubieran impedido dicha concesión.

b) Demostrarse que el trabajo premiado no es original.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobro lo previsto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3. El procedimiento de reintegro será tramitado por la Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.

Artículo 17. Causas de reintegro y régimen sancionador.

El régimen sancionador aplicable será el que contiene el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Disposición adicional única. Convocatoria para el ejercicio 2014.

1. Se aprueba la convocatoria de la XXIX Edición de los Premios Andalucía de Periodismo en sus cinco modalidades de Prensa, Radio, Televisión, Fotografía e Internet, correspondiente a la edición de 2014.

2. La dotación económica de los Premios asciende para esta convocatoria a 30.000 euros, y se concederá un premio de 6.000 euros para cada una de sus modalidades. Los pagos se imputarán a la aplicación 0.1.01.00.01.00.480.01.12D.0 del estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2014.

3. Si el beneficiario tuviera la consideración de empresa de acuerdo con la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 3 de julio de 2012, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos, la Consejería de la Presidencia, con anterioridad a la realización de la propuesta de resolución a que se refiere el artículo 11 de esta Orden, se realizará la modificación presupuestaria correspondiente para la correcta imputación del crédito presupuestario.

4. El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. En orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el titular de la Consejería de la Presidencia podrá, con cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, dejar sin efecto las convocatorias si no se ha dictado resolución de concesión al final del ejercicio.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan a la presente Orden. En particular, queda derogada la Orden de esta Consejería de 26 de junio de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo y se efectúa la convocatoria de su XXIV Edición, para el año 2009 (BOJA núm. 129, de 6 de julio).

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 2014

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Consejero de la Presidencia

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PREMIO ANDALUCÍA DE PERIODISMO

MODALIDAD: Prensa Fotografía Radio Televisión Internet

EDICIÓN: AÑO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL										
<input type="checkbox"/> PERSONA FÍSICA			<input type="checkbox"/> PERSONA JURÍDICA			<input type="checkbox"/> EQUIPO DE TRABAJO				
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/REPRESENTANTE EQUIPO DE TRABAJO (1):								DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:										
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:								DNI/NIF/NIE:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

(1) En este supuesto se supone que ostenta la representación del equipo autor del trabajo la persona firmante de la solicitud.

2 DATOS DEL TRABAJO									
TÍTULO DEL TRABAJO:									
MEDIO Y PROGRAMA, EN SU CASO, DONDE SE HA PUBLICADO O EMITIDO EL TRABAJO:									
FECHA DE EMISIÓN O PUBLICACIÓN:									

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA									
<input type="checkbox"/> Trabajo presentando en la forma establecida en el artículo 5º de la orden, en función de la modalidad en la que participa. (1)									
<input type="checkbox"/> Curriculum profesional.									
<input type="checkbox"/> Certificados que procedan según modalidad, reflejados en el artículo 5 de la orden.									

(1) La solicitud presentada de forma telemática deberá ir acompañada de la documentación establecida para cada modalidad. La documentación que no pueda ser aportada por medios electrónicos con la solicitud telemática se deberá presentar en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE									
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.									
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.									



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Los trabajos presentados son originales, publicados en Prensa, Internet o emitidos en Radio o Televisión, a lo largo del año natural anterior al de su convocatoria.</p> <p><input type="checkbox"/> A los efectos de lo establecido en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ninguno de los participantes se encuentra incurso en alguna de las circunstancias que impiden la obtención de la condición de beneficiario, a las que se refiere el apartado 2 del citado artículo.</p> <p><input type="checkbox"/> Los trabajos no se han presentado a otros premios anteriormente.</p> <p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos en la Orden de regulación y SOLICITA sea admitido el trabajo presentado para su participación en la edición de los Premios Andalucía de Periodismo.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>	

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE LA PRESIDENCIA

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero denominado "Ayudas a los medios de comunicación, creado por Orden de 2 de marzo de 2004". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Oficina del Portavoz de Gobierno de la Consejería de la Presidencia, sita en Palacio de San Telmo. Avda. de Roma, s/n. 41071 - SEVILLA.</p>
--

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2014, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban los Planes Generales de Inspección en el Área de Industria, Energía y Minas para el bienio 2014-2015.

El Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, establece en su artículo 7.2 que «La Dirección General competente en materia de seguridad industrial promoverá, coordinadamente con las Delegaciones Provinciales de la Consejería titular de las competencias de industria, planes de inspección de las instalaciones y de control del cumplimiento reglamentario, que serán llevados a cabo directamente por los funcionarios de la Administración o, bajo la supervisión de ésta, a través de los Organismos de Control que al efecto sean requeridos».

A los efectos de dar adecuado cumplimiento a las funciones de vigilancia e inspección que la diversa normativa sectorial en materia de industria, energía y minas otorga a la Administración competente, mediante Orden de 11 de julio de 2001, de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se estableció el Programa de Inspecciones en materia de industria, energía y minas, en el que se especificaba el alcance del mismo, la metodología para su ejecución y su financiación.

En su disposición adicional única, la Orden citada fija el procedimiento de aprobación de los futuros planes de inspección, para lo cual faculta a la Dirección General de Industria, Energía y Minas (en adelante, la Dirección General) para que, en función de los resultados obtenidos pueda modificar, mediante Resolución, el alcance y contenido de los futuros Programas anuales. Así se han venido definiendo los anteriores Planes de Inspección ejecutados desde el año 2001 hasta el año 2013.

La gran liberalización producida en los últimos años en el ámbito de los agentes que intervienen en la seguridad industrial, y en particular en el de las empresas instaladoras y conservadoras, que han pasado de un régimen de autorización administrativa a otro de declaración responsable como consecuencia de la transposición de la Directiva de Servicios, hace aconsejable una especial incidencia en el control de estas entidades, como de igual modo resulta conveniente incidir en el control de las puestas en funcionamiento producidas tras la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (en adelante, la Consejería), de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, que ha tenido dos efectos fundamentales y de gran relevancia. De una parte, la puesta en funcionamiento de todas las instalaciones industriales y energéticas, no sujetas a autorización, ha pasado a un trámite de comunicación con respuesta inmediata de la Administración y, de otra parte, el establecimiento de la tramitación electrónica de dichas comunicaciones de puesta en funcionamiento.

Por otra parte, corresponde a la Consejería competente en materia de energía el control documental y la inspección en materia de certificación energética, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios; en el artículo 29 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía y en el artículo 117 del Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía, aprobado por Decreto 169/2011, de 31 de mayo.

Por todo lo anteriormente expuesto, vista la propuesta de la Subdirección General de Industria, Energía y Minas, atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Única de la Orden de 11 de julio de 2001; el artículo 7.2 del Decreto 59/2005, de 1 de marzo; el artículo 18.2 de la Orden de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos; así como lo establecido en el artículo 14.2.a) y f) del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en relación con los artículos 2 y 8 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar para el bienio 2014-2015 los Planes Generales de Inspección en materia de industria, energía y minas, estructurados en los Programas específicos que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución. Ello sin perjuicio de cualquier otra actividad de inspección en materia de industria, energía y minas que por parte de la Consejería, y dentro de sus competencias, se considere oportuno realizar.

Segundo. Los Planes de Inspección se desarrollarán en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y afectarán a los establecimientos, equipos e instalaciones industriales, energéticas y mineras, así como a los certificados de eficiencia energética registrados de edificios, industrias y establecimientos.

Tercero. 1. Para la ejecución material de los Planes de Inspección, la Administración podrá contar, además de con los funcionarios técnicos de las Delegaciones Territoriales de la Consejería, con el apoyo de los Organismos de Control, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y con lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección 1 del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de noviembre; de las Entidades Colaboradoras de la Administración en materia de minas a las que se refiere el artículo 15 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, y el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, así como de los Organismos Colaboradores en materia de energías renovables, ahorro y eficiencia energética definidos en el Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de fomento de las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética en Andalucía, bien directamente a requerimiento de los Órganos competentes en materia de industria, energía y minas, o a través de encomienda de gestión con empresa pública.

2. La participación en la ejecución de los Planes de Inspección de los Organismos de Control, de las Entidades Colaboradoras de la Administración en materia de minas, así como de los Organismos Colaboradores en materia de energías renovables, ahorro y eficiencia energética, se regulará por lo previsto en esta Resolución y en la normativa vigente de aplicación.

3. Los titulares o responsables de actividades e instalaciones sujetas a inspección y control están obligados a atender los requerimientos que, al efecto, le hagan los Órganos competentes en materia de industria, energía y minas, así como a permitir el acceso a las instalaciones tanto a los funcionarios técnicos de las Delegaciones Territoriales de la Consejería, como a los técnicos de los Organismos de Control, de las Entidades Colaboradoras de la Administración en materia de minas y de los Organismos Colaboradores en materia de energías renovables, ahorro y eficiencia energética, que actúen debidamente acreditados a requerimiento de los Órganos competentes en materia de industria, energía y minas, así como a facilitarles los proyectos y/o datos registrales de las mismas al objeto de identificar concretamente, desde el punto de vista reglamentario, el objeto de la intervención.

Cuarto. Las Delegaciones Territoriales de la Consejería remitirán mensualmente la relación de inspecciones realizadas, junto con la documentación que para cada tipo de inspección se determine, así como información acerca de los resultados y actuaciones que de las mismas se hayan derivado, de acuerdo con los procedimientos y sistemática que se fijen en el procedimiento general de inspección y en los protocolos específicos que se establezcan.

Quinto. Las Delegaciones Territoriales de la Consejería se encargarán de la ejecución, supervisión y control de cada uno de los Programas de Inspección en su ámbito provincial, bajo la coordinación general de esta Dirección General.

Sexto. Los Programas previstos en los presentes Planes de Inspección podrán ser modificados mediante Resolución de esta Dirección General por distintas necesidades que puedan surgir durante el desarrollo y ejecución de los mismos, así como por las modificaciones normativas en materia de seguridad industrial que puedan tener lugar.

Séptimo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento y aplicación.

Sevilla, 13 de julio de 2014.- La Directora General, María José Asensio Coto.

A N E X O

1. PLANES GENERALES DE INSPECCIÓN QUE SE APRUEBAN PARA EL BIENIO 2014-2015

Los Planes de Inspección para el bienio 2014-2015 estarán integrados por los siguientes:

1.1. Plan de control del cumplimiento en materia de seguridad industrial de instalaciones y/o establecimientos en servicio.

Mediante este Plan se realizarán dos mil cuatrocientas treinta y seis (2.436) actuaciones encuadradas en nueve (9) Programas de Inspección a instalaciones y/o establecimientos en servicio con la siguiente cantidad global por cada programa de inspección:

Programa:	Núm. Actuaciones
1. Ascensores	606
2. Almacenamiento de productos químicos	18
3. Instalaciones de protección contra incendios	567
4. Instalaciones de productos petrolíferos líquidos	46
5. Instalaciones térmicas de edificios	450
6. Instalaciones de baja tensión	373
7. Grúas-torre	139
8. Instalaciones de gases licuados del petróleo	101
9. Instalaciones eléctricas de alta tensión	136
TOTAL Actuaciones Plan 1.1	2.436

El objeto de estos Programas es la verificación por la Administración del cumplimiento, por parte de los titulares de las instalaciones o establecimientos, de las obligaciones que los correspondientes Reglamentos de seguridad industrial les imponen, en relación con las inspecciones periódicas y el mantenimiento de dichas instalaciones, como instrumentos para garantizar que se mantienen las condiciones de seguridad de las mismas. Estas obligaciones vienen reguladas en las siguientes disposiciones:

- Apartados 5.1.1 y 5.1.4 de la Instrucción Técnica Complementaria AEM-1 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobada por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero.

- Artículo 4 del Reglamento sobre almacenamiento de productos químicos, aprobado por real Decreto 379/2001, de 6 de abril.

- Artículos 6, 7 y 14 del Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, aprobado por Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre y artículo 19 del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre.

- Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre.

- Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.

- Instrucción Técnica Complementaria BT-05 del Reglamento electrotécnico de baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

- Instrucción Técnica Complementaria MIE AEM-2, aprobada por Real Decreto 836/2003, de 27 de junio.

- Instrucción Técnica Complementaria ICG-02 del Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, aprobada por Real Decreto 919/2006, de 28 de julio.

- Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero.

Se actuará sobre instalaciones que hayan tenido que pasar ya alguna inspección periódica, conforme al Protocolo establecido por esta Dirección General.

Se actuará, así mismo, sobre los Organismos de Control y empresas conservadoras que hayan intervenido en las instalaciones en cuestión, en caso de detectarse incumplimientos reglamentarios en su actuación.

1.2. Plan de inspección de seguridad en la industria minera.

Mediante este Plan se realizarán doscientas (200) actuaciones encuadradas en un (1) Programa de Inspección a instalaciones mineras seleccionadas previamente por cada Delegación Territorial, con la siguiente cantidad global:

Programa:	Núm. Actuaciones
1. Instalaciones mineras	200
TOTAL Actuaciones Plan 1.2	200

Objeto: Es objeto del Programa dictaminar sobre el estado de las explotaciones, equipos, instalaciones y actividades en la industria minera con respecto a la reglamentación aplicable, los proyectos aprobados, su puesta en funcionamiento y su mantenimiento, y sobre la seguridad y la salud de los trabajadores, con especial incidencia en el:

- Estado de los medios de arranque, carga y transporte en cuanto a las Instrucciones Técnicas Complementarias correspondientes al Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, y cumplimiento del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Cumplimiento del Plan de Restauración y condicionados ambientales.
- Cumplimiento de las Instrucciones Técnicas Complementarias sobre explotaciones a cielo abierto y en las labores subterráneas.
- Cumplimiento de las Instrucciones Técnicas Complementarias sobre explosivos y el vigente Reglamento de explosivos, en cuanto a la seguridad en la ejecución de voladuras.
- Cumplimiento de las disposiciones mínimas aplicables a las dependencias de superficie, según el Real Decreto 1389/1997, de 5 de diciembre, por el que se aprueban las disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en las actividades mineras.
- Cumplimiento del Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.
- Cumplimiento del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

Así como la comprobación de los siguientes puntos:

- Que el Director Facultativo cuenta con la titulación exigida por la legislación vigente.
- Que la inscripción en el Registro Industrial es correcta.
- La fecha de aprobación del último Plan de Labores confrontado.
- La fecha de la última actualización del documento sobre seguridad y salud laboral.
- Que los frentes de explotación están situados dentro del perímetro del proyecto de explotación autorizado.
- Que los maquinistas y operadores de máquinas fijas y móviles que lo requieran están en posesión del correspondiente certificado de aptitud.

Todo ello de conformidad con el Protocolo de inspección aprobado por esta Dirección General para estos establecimientos.

1.3. Plan de inspección de industrias, establecimientos e instalaciones para la comprobación de su adecuada puesta en servicio.

Mediante este Plan se realizarán cuatro mil ciento cincuenta y nueve (4.159) actuaciones encuadradas en dos (2) Programas de Inspección, que se articulan como se indica seguidamente:

Programa núm. 1. Inspección de industrias e instalaciones del Grupo II del Decreto 59/2005, de 1 de marzo.

Se realizará la inspección de tres mil treinta y dos (3.032) instalaciones puestas en servicio durante el bienio 2014-2015, repartidas de manera proporcional entre las Delegaciones Territoriales de la Consejería. El reparto de la cantidad global entre los distintos tipos de instalaciones se hará de la siguiente manera:

Programa 1.- Instalaciones del Grupo II Decreto 59/2005	Núm. Actuaciones
1. Instalaciones eléctricas de baja tensión	1.419
2. Certificado de instalación eléctrica telemático (TECI)	100
3. Instalaciones eléctricas de alta tensión	66
4. Instalaciones de gas	105
5. Equipos a presión	206

Programa 1.- Instalaciones del Grupo II Decreto 59/2005	Núm. Actuaciones
6. Instalaciones frigoríficas	30
7. Ascensores	319
8. Grúas-torre	53
9. Instalaciones térmicas de edificios	316
10. Instalaciones de productos petrolíferos líquidos	93
11. Instalaciones de protección contra incendios	294
12. Almacenamiento de productos químicos	31
TOTAL Actuaciones Instalaciones del Grupo II.	3.032

Mediante este Programa se pretende realizar un detallado análisis documental de expedientes tramitados para la puesta en servicio de las actividades industriales, establecimientos e instalaciones industriales del Grupo II del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos, con el fin de comprobar la adecuación de la documentación a la reglamentación exigida. Además, se llevará a cabo la inspección «in situ» de la industria, instalación o establecimiento sujeto a inspección para dictaminar sobre la adecuación de las instalaciones existentes al proyecto, su nivel de seguridad y el cumplimiento de todas las exigencias reglamentarias y de seguridad conforme a la normativa que le sea de aplicación.

Programa núm. 2. Inspección de actividades e instalaciones sujetas a autorización administrativa pertenecientes al Grupo I del Decreto 59/2005, de 1 de marzo.

Se realizará la inspección de mil ciento veintisiete (1.127) instalaciones puestas en servicio durante el bienio 2014-2015, repartidas de manera proporcional entre las Delegaciones Territoriales de la Consejería. El reparto de la cantidad global entre los distintos tipos de instalaciones se hará de la siguiente manera:

Programa 2.- Instalaciones del Grupo I Decreto 59/2005	Núm. Actuaciones
1. Instalaciones eléctricas de alta tensión	1.061
2. Instalaciones de gas	66
TOTAL Actuaciones Instalaciones del Grupo I.	1.127

Mediante este Programa se pretende realizar la inspección de las actividades industriales, establecimientos e instalaciones industriales del Grupo I del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, que para su puesta en servicio están sujetas a autorización administrativa, con objeto de comprobar el cumplimiento de las prescripciones técnicas y administrativas exigibles así como el mantenimiento de las condiciones impuestas en la autorización de construcción y/o puesta en servicio.

El Programa incluye la inspección preferente de las instalaciones cuyo titular final sea una empresa distribuidora de energía eléctrica, sean nuevas, ampliadas o modificadas que requieran de autorización y aprobación de proyecto con el siguiente orden de prelación:

a) Instalaciones de líneas eléctricas y subestaciones de alta tensión ($V > 36$ kV), centrales generadoras de electricidad, y redes de gas de alta presión A y B.

b) Instalaciones de los siguientes tipos:

- Instalaciones de media tensión ($V \leq 36$ kV).

- Líneas aéreas de conductores desnudos afectadas por procedimientos de prevención ambiental o afección a Organismos.

- Cualquier tipo de instalación, sea centro de transformación, línea aérea o subterránea, que haya tenido alegaciones de particulares en el periodo de información pública.

- Redes de gas de media presión.

c) El resto de instalaciones de gas y de electricidad incluyendo las que no requieren autorización administrativa de acuerdo con la Instrucción de 17 de noviembre de 2004 de esta Dirección General, sobre tramitación simplificada de alta y media tensión.

1.4. Plan de inspección de entidades que actúan en el ámbito de la seguridad industrial.

Mediante este Plan se pretende inspeccionar a las diversas entidades y técnicos que actúan en el ámbito de los diferentes Reglamentos de seguridad industrial derivados de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria. El Plan se divide en los cinco (5) Programas que se indican a continuación, con la siguiente distribución por cada Programa:

Programa:	Núm. Actuaciones
1. Inspección de las entidades de formación acreditadas o reconocidas	32
2. Inspección de los organismos de control habilitados	48
3. Inspección de empresas instaladoras y conservadoras	1.400
4. Inspección de la habilitación de los autores de trabajos profesionales exentos de visado	Sin determinar
5. Reparadores de equipos de medida sujetos a control metrológico	26
TOTAL Actuaciones Plan 1.4	1.506

Programa núm. 1. Inspección de las entidades de formación acreditadas o reconocidas.

Objeto: Mediante el Programa se pretende inspeccionar a las entidades que imparten cursos de formación previstos en los Reglamentos de aparatos de elevación y mantenimiento, Reglamento de instalaciones térmicas en edificios y manipulación de gases Fluorados, para verificar que su funcionamiento se ajusta a lo establecido en los Reglamentos correspondientes.

Alcance: Mediante este Programa se inspeccionará a un total de treinta y dos (32) entidades de formación.

Programa núm. 2. Inspección de los Organismos de Control habilitados.

Objeto: Mediante este Programa se pretende inspeccionar a los Organismos de Control previsto en el Reglamento de la infraestructura para la calidad y la seguridad industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, y en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, que actúen en Andalucía, para verificar que su funcionamiento se ajusta a lo establecido conforme al Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los Organismos de Control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales y su normativa de desarrollo. Igualmente, se inspeccionará a las Entidades Colaboradoras de la Administración en materia de seguridad minera previstas en el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, de Normas Básicas de Seguridad Minera.

Alcance: Mediante este Programa se inspeccionarán las actuaciones de Organismos de Control y de Entidades Colaboradoras de la Administración, realizando un total de cuarenta y ocho (48) inspecciones.

Programa núm. 3. Inspección de empresas instaladoras y conservadoras.

Objeto: Mediante este Programa se pretende inspeccionar a las empresas instaladoras y conservadoras, y los profesionales integrados en las mismas, para verificar que cumplen los requisitos para ejercer la actividad conforme a lo establecido en los correspondientes reglamentos.

Alcance: Mediante este Programa se inspeccionarán las actuaciones de un mínimo de mil cuatrocientas (1.400) empresas instaladoras y conservadoras, distribuidas de forma proporcional a las registradas en cada provincia, debiéndose incluir en el Programa la inspección, al menos, de mil (1.000) empresas que hayan iniciado su actividad como empresa mediante la presentación de declaración responsable.

Programa núm. 4. Inspección de la habilitación de los autores de trabajos profesionales exentos de visado.

Objeto: Mediante este Programa se pretende inspeccionar los trabajos profesionales exentos de visado colegial, presentados por técnicos competentes que actúen en Andalucía, para verificar la habilitación de los autores de los mismos.

Alcance: Mediante este Programa se inspeccionarán los trabajos profesionales presentados en los procedimientos administrativos en materia de seguridad industrial que no dispongan de visado colegial, a efectos de comprobar la habilitación de los autores de dichos trabajos profesionales.

Para dicha comprobación se hará uso de los mecanismos de cooperación e información previstos en los artículos 5.u) y 10 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales y, en su caso, el artículo 19 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

Programa núm. 5. Reparadores de equipos de medida sujetos a control metrológico.

Objeto: Mediante este Programa se pretende inspeccionar a los reparadores que actúen en Andalucía, para verificar que sus actuaciones y funcionamiento se ajustan a lo establecido en las diferentes normas por las que se regulan el ejercicio de las actividades que realicen.

Alcance: Mediante este Programa se inspeccionarán las actuaciones de un mínimo de veintiséis (26) reparadores, distribuidos de forma proporcional a los registrados en cada provincia.

1.5. Plan de inspección de seguridad industrial de instalaciones y/o establecimientos en servicio.

Mediante este Plan se realizarán ochocientas (800) acciones inspectoras, encuadradas en cinco (5) Programas de inspección a instalaciones y/o establecimientos en servicio, con la siguiente cantidad global por cada Programa:

Programa:	Núm. Actuaciones
1. Instalaciones petrolíferas	50
2. Industrias	180
3. Establecimientos de pública concurrencia y centros comerciales	50
4. Accidentes graves	10
5. Instalaciones:	
5.1. Alta tensión	50
5.2. Cuadros de contadores e instalaciones receptoras de gas	25
5.3. Protección contra incendios	180
5.4. Instalaciones térmicas de edificios	25
5.5. Ascensores y cuadros de contadores eléctricos	180
5.6. Instalaciones de baja tensión en locales mojados, alumbrados públicos, piscinas y fuentes	50
TOTAL Actuaciones Plan 1.5	800

Programa núm. 1. Establecimientos con instalaciones sujetas al Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.

Objeto: Son objeto de este Programa, la inspección de:

- Instalaciones de suministro de combustibles líquidos para usos propios regulados por el Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por el Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y las Instrucciones Técnicas Complementarias MI-IP-03, aprobada por el Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre y MI-IP-04, aprobada por el Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre, localizadas en núcleos urbanos y zonas industriales que hayan precisado proyecto para su puesta en servicio, con el fin de dictaminar las condiciones de seguridad y su adecuación a los requisitos reglamentarios exigidos.

- Instalaciones fijas para la distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos, MI-IP-04, ubicadas en núcleos urbanos o inmediaciones de zonas habitadas.

Alcance: Con este Programa se realizarán cincuenta (50) inspecciones a las instalaciones petrolíferas citadas en los párrafos precedentes. Para ello, cada Delegación Territorial identificará aquellas de su provincia a inspeccionar de acuerdo con los registros existentes, teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones que se asigne a la provincia en la totalidad del Plan de Inspección.

Programa núm. 2. Industrias y/o establecimientos de mayor peligro potencial.

Objeto: Es objeto de este Programa la inspección de las industrias o establecimientos de los siguientes sectores relacionados:

- Extractoras de aceite mediante disolventes orgánicos.
- Fabricación de pinturas y barnices utilizando productos químicos tóxicos y con riesgo de incendio y explosión.
- Establecimientos de almacenamiento de productos químicos no afectados por el Reglamento de accidentes graves.
- Industrias agroalimentarias y almacenamientos frigoríficos.
- Industria cerámica de relevancia por la potencia instalada y/o empleo.
- Industria de papel (CNAE 17).
- Industria química no petrolífera.
- Industria de fabricación de productos minerales no metálicos (CNAE 23): cemento, cal, yeso, productos cerámicos, vidrio, etc.
- Industria de la metalurgia (CNAE 24).
- Refinerías y plantas de regasificación.
- Centrales de generación eléctrica.
- Plantas de envasado GLP.
- Depósitos de GNL.

Mediante las inspecciones se dictaminará sobre las condiciones de seguridad y el cumplimiento reglamentario de las instalaciones en ellas existentes, reguladas por los siguientes Reglamentos y sus

Instrucciones Técnicas Complementarias, en la versión que les sea aplicable en función de la fecha de puesta en servicio: Reglamento electrotécnico de baja tensión; Reglamento de almacenamiento de productos químicos; Reglamentos de aparatos a presión; Reglamento de instalaciones de protección contra incendios; Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales; Reglamento de Instalaciones Frigoríficas; Reglamento de combustibles gaseosos; y todo ello de conformidad con el Protocolo específico de inspección de cada instalación aprobado por esta Dirección General. El dictamen abarcará además las condiciones de seguridad de la industria en general, sin excluir otra reglamentación específica que le pueda ser de aplicación.

En su caso, también será objeto de las inspecciones el control de marcado CE de las puertas instaladas en las industrias y establecimientos, de acuerdo con lo previsto en el «Programa núm. 1. Control de marcado CE en puertas industriales, comerciales, de garaje y portones instaladas en industrias y establecimientos» del Plan 1.6, que se describe más adelante.

Alcance: Mediante este Programa se realizará la inspección de ciento ochenta (180) industrias y/o establecimientos de los anteriormente referenciados en toda Andalucía, seleccionados para cada Delegación Territorial que definirá las inspecciones a realizar en cada tipo de industrias, teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones que tiene asignada la provincia en la totalidad del Plan.

En la selección se tendrá en cuenta el nivel de peligrosidad de la industria conforme a los criterios de situación o proximidad a casco urbano o aglomeraciones humanas, toxicidad o peligrosidad de las materias primas y/o productos, tamaño de la industria referente a capacidad productiva y número de empleados.

Asimismo, en dicha toma de muestras se tendrá en cuenta la inclusión de industrias o establecimientos que dispongan de instalaciones afectadas por el Reglamento de almacenamientos de productos químicos, registradas en las correspondientes Delegaciones Territoriales, así como aquellas que sin estar registradas sean susceptibles de afectación por el citado Reglamento.

Programa núm. 3. Establecimientos de pública concurrencia y centros comerciales.

Objeto: Es objeto del Programa la inspección de establecimientos de pública concurrencia y centros comerciales.

Mediante las inspecciones se dictaminará sobre las condiciones de seguridad y el cumplimiento reglamentario de las instalaciones en ellos existentes, reguladas por el Reglamento de Baja Tensión (Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre y Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto); el Reglamento de almacenamiento de productos químicos (Real Decreto 668/1980, de 8 de febrero y Real Decreto 379/2001, de 6 de abril); los Reglamentos de aparatos y equipos a presión (Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril, y Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo); el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, y Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre); el Reglamento de seguridad en plantas e instalaciones frigoríficas (Real Decreto 3099/1977, de 8 de septiembre); el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero); el Reglamento de distribución y utilización de combustibles gaseosos (Real Decreto 919/2006, de 28 de julio), así como por las Instrucciones Técnicas Complementarias de cada Reglamento que le sean de aplicación, y todo ello de conformidad con el Protocolo específico de inspección para estos establecimientos aprobado por esta Dirección General. El dictamen abarcará además a las condiciones de seguridad sin excluir otra reglamentación específica que pueda ser de aplicación.

En su caso, también será objeto de las inspecciones el control de marcado CE de las puertas instaladas en estos establecimientos, de acuerdo con lo previsto en el «Programa núm. 1. Control de marcado CE en puertas industriales, comerciales, de garaje y portones instaladas en industrias y establecimientos» del Plan 1.6, que se describe más adelante.

Alcance: Mediante este Programa se realizará la inspección de cincuenta (50) establecimientos de pública concurrencia y centros comerciales en toda Andalucía, seleccionados para cada provincia por la Delegación Territorial que definirá las inspecciones a realizar teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones que tiene asignada la provincia en la totalidad del Plan.

En la selección se tendrán en cuenta las condiciones del establecimiento conforme a los criterios de situación o proximidad a casco urbano o aglomeraciones humanas, tamaño del establecimiento y de sus instalaciones y, en su caso, capacidad de almacenamiento de los distintos productos.

Programa núm. 4. Industrias que han de aplicar los Reglamentos de seguridad ante los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Objeto: Es objeto de este Programa la realización de las siguientes actuaciones:

Inspección de las industrias o establecimientos incluidos en el Grupo I de la Orden de 18 de octubre de 2000 de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, que no se hayan sometido a inspección el pasado año 2013, con objeto de verificar que estén cumpliendo en plazo lo requerido por la legislación.

Igualmente, se procederá al análisis del estado de situación acerca del cumplimiento del Reglamento de almacenamiento de productos químicos (Real Decreto 668/1980, de 8 de febrero y Real Decreto 379/2001, de 6 de abril) en el caso de que dicho Reglamento resulte aplicable.

Análisis de posibles afectaciones de industrias o establecimientos de los que se desconoce la afectación (fabricación y almacenamiento de abonos, productos fitosanitarios, etc.).

Alcance: Mediante este Programa se pretende realizar las inspecciones y comprobaciones de diez (10) industrias y establecimientos existentes en Andalucía encuadrados en alguno de los apartados anteriores, con especial incidencia en los del apartado dos.

El informe contendrá un completo análisis del estado de situación acerca del cumplimiento del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, con el detalle de las industrias o establecimientos afectados, su nivel, sustancias peligrosas, etc. Así como, en su caso, el análisis relativo del estado de situación acerca del cumplimiento del Reglamento de almacenamiento de productos químicos (Real Decreto 668/1980, de 8 de febrero y Real Decreto 379/2001, de 6 de abril).

Programa núm. 5. Inspección de instalaciones sujetas a especiales disposiciones reglamentarias.

5.1. Instalaciones eléctricas de alta tensión.

Objeto: Es objeto del Programa la inspección de las instalaciones eléctricas de alta tensión (líneas aéreas) y de los centros de transformación no pertenecientes a compañías suministradoras, para determinar sobre las condiciones de seguridad reglamentariamente exigidas, de conformidad con el Protocolo de inspección aprobado por esta Dirección General.

Además se procederá a la inspección de instalaciones en servicio de las compañías suministradoras, para comprobar el estado de las instalaciones y la adecuación de las actas de verificación realizadas por los propios titulares.

Alcance: Mediante este Programa se pretende realizar la inspección de cincuenta (50) instalaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Cada Delegación Territorial definirá las instalaciones a inspeccionar de acuerdo con los registros existentes, teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones que tiene asignadas la provincia en la totalidad del Plan. En la selección de las instalaciones se pondrá especial atención en aquellas que pertenezcan a áreas geográficas donde se estén presentando problemas en la calidad de los suministros, por lo que se concretarán las inspecciones en aquellas instalaciones ubicadas en áreas geográficas que presente este tipo de incidencias.

5.2. Contadores centralizados de gas en edificios de viviendas e instalaciones interiores de gas en locales de pública concurrencia.

Objeto: Mediante este Programa se pretende la comprobación de:

Aquellas instalaciones comunes de edificios habitados con potencia total simultánea inferior a 700 kW, alimentadas desde redes de gas canalizado, para dictaminar sobre las condiciones de seguridad de las mismas y el cumplimiento de los requisitos reglamentariamente exigidos conforme al Reglamento de distribución y utilización de combustibles gaseosos (Real Decreto 919/2006, de 28 de julio).

Aquellas instalaciones individuales de gas correspondientes a locales de pública concurrencia alimentadas mediante depósitos, botellas o envases de GLP, o mediante combustibles gaseosos canalizados, para dictaminar sobre las condiciones de seguridad de las mismas y el cumplimiento de los requisitos reglamentariamente exigidos conforme al Reglamento de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ICG 01 a 11, aprobado por Real Decreto 919/2006, de 28 de julio.

Alcance: Se pretende mediante este Programa comprobar una muestra de veinticinco (25) instalaciones, incluyendo:

Edificios de entre las instalaciones de mayor antigüedad en Andalucía, inspeccionando las centralizaciones de contadores y comprobando la realización de inspecciones periódicas obligatorias por parte de la empresa distribuidora.

Instalaciones individuales de gas ubicadas en locales de pública concurrencia, prioritariamente bares y restaurantes, inspeccionando y comprobando la realización de los controles periódicos, inspecciones y revisiones, según el caso, realizadas por las empresas distribuidoras o por los agentes que corresponda según lo establecido en el Reglamento aprobado por Real Decreto 919/2006, de 28 de julio.

5.3. Instalaciones de protección contra incendios.

Objeto: Constituye el objeto de este Programa la inspección de establecimientos industriales sujetos al Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, aprobado por Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, y al Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre.

Alcance: Con este Programa se realizarán ciento ochenta (180) inspecciones en toda Andalucía. Cada Delegación Territorial determinará los establecimientos a inspeccionar en su provincia, por indicación de zonas geográficas o de establecimientos en concreto.

5.4. Instalaciones térmicas de edificios.

Objeto: Constituye el objeto de este Programa la inspección de instalaciones sujetas al Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2017, de 20 de julio.

Alcance: Con este Programa se realizarán veinticinco (25) inspecciones en toda Andalucía. Cada Delegación Territorial determinará las instalaciones a inspeccionar de acuerdo con los registros existentes, teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones que tiene asignadas la provincia en la totalidad del Plan.

5.5. Ascensores y cuadros de contadores eléctricos.

Objeto: Constituye el objeto de este Programa la inspección de las instalaciones de ascensores en funcionamiento en edificios de viviendas, comerciales o industriales, conforme a la normativa que le sea de aplicación.

Igualmente se inspeccionará el estado de seguridad de los contadores eléctricos centralizados en edificios de viviendas tal y como se detalla a continuación.

Alcance: Con este Programa se realizarán ciento ochenta (180) inspecciones en toda Andalucía. Cada Delegación Territorial determinará las zonas geográficas y/o edificios a inspeccionar en su provincia, bien por indicación de zonas geográficas o de edificios concretos. De las ciento ochenta inspecciones a realizar, al menos ciento treinta y cinco (135) se practicarán en edificios de viviendas de más de veinte (20) años de antigüedad y de entre diez (10) y veinte (20) viviendas por edificio.

En las ciento ochenta inspecciones se llevarán a cabo las inspecciones técnicas y documentales correspondientes al Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos. Durante la misma visita, y cuando la coincidencia de las instalaciones lo haga posible, además de las inspección del Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos, se efectuarán las relativas al estado de seguridad de los contadores eléctricos. Las inspecciones se practicarán de acuerdo a sus respectivos Protocolos de inspección.

5.6. Instalaciones de baja tensión en locales mojados, alumbrados públicos, piscinas y fuentes.

Objeto: Constituye el objeto de este Programa la inspección de las instalaciones mencionadas, conforme a la normativa que le sea de aplicación, para dictaminar sobre sus condiciones de seguridad y conservación, verificando el cumplimiento y la adecuación a la normativa aplicable. En su caso, y de acuerdo con la fecha de autorización o puesta en servicio de la instalación, así como de posibles modificaciones habidas, se estará a lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.

Alcance: Con este Programa se inspeccionarán «in situ» un total de cincuenta (50) instalaciones en servicio en toda Andalucía. Cada Delegación Territorial determinará los establecimientos a inspeccionar en su provincia, por indicación de zonas geográficas o de instalaciones en concreto.

1.6. Plan de control de puesta en mercado de productos industriales.

La finalidad de este Plan reside en hacer efectiva la vigilancia y control de determinados productos industriales puestos en el mercado, y que están sometidos al cumplimiento de Reglamentos y normativa de seguridad. Se verificará mediante la inspección en destino de los productos, ya sea en obra, puntos de venta, distribuidores o cualquier otro sistema de comercialización y usuario final. Este Plan se desarrollará en dos (2) Programas de inspección, con la siguiente cantidad global por cada Programa:

Programa:	Núm. Actuaciones
1. Control de marcado CE en puertas industriales, comerciales, de garaje y portones instaladas en industrias y establecimientos	30
2. Control del cumplimiento de las especificaciones aplicables a productos industriales.	Sin determinar
TOTAL Actuaciones Plan 1.6	30

Programa núm. 1. Control de marcado CE en puertas industriales, comerciales, de garaje y portones instaladas en industrias y establecimientos.

Objeto: Es objeto de este Programa la vigilancia y control de que las puertas de acceso a recintos, locales, naves y establecimientos industriales, ya sea del conjunto de la industria o de edificaciones individuales dentro del perímetro del establecimiento industrial, de acuerdo con la Directiva 89/106/CEE del Consejo, de 21 de diciembre, de 1988, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados Miembros sobre los productos de construcción, transpuesta a la legislación española mediante el Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre, ostenten y posean el marcado CE a partir del uno de mayo

de 2005, fecha de la entrada en vigor de la norma armonizada UNE-EN-13241:1:2004 que determina los requerimientos para poder colocar el marcado CE en las puertas. La verificación se llevará a cabo mediante actuaciones de inspección «in situ» y revisión documental.

Alcance: Con este Programa se pretende inspeccionar treinta (30) localizaciones o establecimientos en los que se encuentren instaladas puertas susceptibles de marcado CE. Se comprobarán todas las puertas instaladas hasta un máximo de cinco (5) puertas por establecimiento.

Las treinta inspecciones se efectuarán a industrias o establecimientos comprendidos en los ciento ochenta seleccionados en el «Programa núm. 2. Industrias y/o establecimientos de mayor peligro potencial» y en los cincuenta seleccionados en el «Programa núm. 3. Establecimientos de pública concurrencia y centros comerciales» del Plan 1.5, de tal forma que las actuaciones inspectoras del presente Programa se realicen simultáneamente con las de aquéllos en la misma visita.

Programa núm. 2. Control del cumplimiento de las especificaciones aplicables a productos industriales.

Objeto: Es objeto de este Programa la verificación del cumplimiento, por parte de productos industriales, de las especificaciones administrativas y técnicas establecidas en su normativa específica. La verificación se llevará a cabo mediante actuaciones de inspección «in situ», revisión documental y/o pruebas de laboratorio, según el caso.

Alcance: Con este Programa se pretende llevar a cabo actuaciones inspectoras de productos concretos o tipos de productos de los que se tenga conocimiento, a través de denuncias u otras vías de información, de un posible incumplimiento de las especificaciones que se les exige para su comercialización y uso. El alcance concreto del Programa, en cuanto al tipo y número de productos incluidos, dependerá de la información sobre supuestos incumplimientos que llegue a esta Administración durante el desarrollo del Plan y del coste específico de las actuaciones necesarias para evaluar esos incumplimientos.

1.7. Plan de control e inspecciones de certificados de eficiencia energética.

Mediante este Plan se realizarán doscientas ochenta y seis (286) actuaciones encuadradas en cuatro (4) Programas de inspección de certificados de eficiencia energética de edificios, industrias y establecimientos registrados, con la siguiente cantidad global por cada Programa:

Programa:	Núm. Actuaciones
1. Certificados energéticos andaluces de edificios	124
2. Certificados energéticos andaluces de industrias y establecimientos	3
3. Certificados energéticos de edificios existentes de uso residencial	146
4. Certificados energéticos de edificios existentes de uso no residencial	13
TOTAL Actuaciones Plan 1.7	286

El control e inspección de este Plan engloba la comprobación de la validez de los datos de base del edificio/industria/establecimiento utilizados para expedir el certificado de eficiencia energética, y los resultados consignados en éste, así como la comprobación completa de los datos de base del edificio/ industria/ establecimiento utilizados para expedir el certificado de eficiencia energética, como igualmente la comprobación completa de los resultados consignados en el certificado, incluidas las recomendaciones formuladas, y visita «in situ» del edificio/industria/establecimiento, con el fin de comprobar la correspondencia entre las especificaciones que constan en el certificado de eficiencia energética y el edificio/industria/establecimiento certificado.

Programa núm. 1. Certificados energéticos andaluces de edificios.

Objeto: Constituye el objeto de este Programa la inspección de los certificados energéticos andaluces de los edificios incluidos en el ámbito de aplicación del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, tanto del proyecto como del edificio terminado.

Alcance: Con este Programa se realizarán ciento veinticuatro (124) inspecciones de certificados energéticos andaluces de edificios. Para ello, cada Delegación Territorial identificará aquellos de su provincia a inspeccionar de acuerdo con los registros existentes, teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones que se asigne a la provincia en la totalidad del Plan.

Programa núm. 2. Certificados energéticos andaluces de industrias y establecimientos.

Objeto: Constituye el objeto de este Programa la inspección de los certificados energéticos andaluces de las industrias e instalaciones incluidos en el ámbito del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, tanto del proyecto como de la instalación en funcionamiento.

Alcance: Con este Programa se realizarán tres (3) inspecciones de certificados energéticos andaluces de industrias e instalaciones.

Programa núm. 3. Certificados energéticos de edificios existentes de uso residencial.

Objeto: Constituye el objeto de este Programa la inspección de los certificados energéticos de edificios existentes de uso residencial regulados por el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Alcance: Con este Programa se realizarán ciento cuarenta y seis (146) inspecciones de certificados energéticos de edificios existentes de uso residencial. Para ello, cada Delegación Territorial identificará aquellos de su provincia a inspeccionar, de acuerdo con los registros existentes, teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones que se asigne a la provincia en la totalidad del Plan.

Programa núm. 4. Certificados energéticos de edificios existentes de uso no residencial.

Objeto: Constituye el objeto de este Programa la inspección de los certificados energéticos de edificios existentes de uso no residencial regulados por el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Alcance: Con este Programa se realizarán trece (13) inspecciones de certificados energéticos de edificios existentes de uso no residencial. Para ello, cada Delegación Territorial identificará aquellos de su provincia a inspeccionar, de acuerdo con los registros existentes, teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones que se asigne a la provincia en la totalidad del Plan.

CUADRO RESUMEN DE LOS PLANES DE INSPECCIÓN

PLAN 1.- Control del cumplimiento en materia de seguridad industrial de instalaciones y/o establecimientos en servicio.	
Programa:	Núm. Actuaciones
1. Ascensores	606
2. Almacenamiento de productos químicos	18
3. Instalaciones de protección contra incendios	567
4. Instalaciones de productos petrolíferos líquidos	46
5. Instalaciones térmicas de edificios	450
6. Instalaciones de baja tensión	373
7. Grúas-torre	139
8. Instalaciones de gases licuados del petróleo	101
9. Instalaciones eléctricas de alta tensión	136
TOTAL Actuaciones Plan 1	2.436

PLAN 2.- Inspección de seguridad en la industria minera	
Programa:	Núm. Actuaciones
1. Instalaciones mineras	200
TOTAL Actuaciones Plan 2	200

PLAN 3.- Inspección de industrias, establecimientos e instalaciones para la comprobación de su adecuada puesta en servicio	
Programa 1.- Instalaciones del Grupo II Decreto 59/2005	Núm. Actuaciones
1. Instalaciones eléctricas de baja tensión	1.419
2. Certificado de instalación eléctrica telemático (TECI)	100
3. Instalaciones eléctricas de alta tensión	66
4. Instalaciones de gas	105
5. Equipos a presión	206
6. Instalaciones frigoríficas	30
7. Ascensores	319
8. Grúas-torre	53
9. Instalaciones térmicas de edificios	316
10. Instalaciones de productos petrolíferos líquidos	93

Programa 1.- Instalaciones del Grupo II Decreto 59/2005	Núm. Actuaciones
11. Instalaciones de protección contra incendios	294
12. Almacenamiento de productos químicos	31
TOTAL Actuaciones Instalaciones del Grupo II.	3.032
Programa 2.- Instalaciones del Grupo I Decreto 59/2005	Núm. Actuaciones
1. Instalaciones eléctricas de alta tensión	1.061
2. Instalaciones de gas	66
TOTAL Actuaciones Instalaciones del Grupo I.	1.127
TOTAL Actuaciones Plan 3	4.159

PLAN 4.- Inspección de entidades que actúan en el ámbito de la seguridad industrial	
Programa:	Núm. Actuaciones
1. Inspección de las entidades de formación acreditadas o reconocidas	32
2. Inspección de los organismos de control habilitados	48
3. Inspección de empresas instaladoras y conservadoras	1.400
4. Inspección de la habilitación de los autores de trabajos profesionales exentos de visado	Sin determinar
5. Reparadores de equipos de medida sujetos a control metrológico	26
TOTAL Actuaciones Plan 4	1.506

PLAN 5.- Inspección de seguridad industrial de instalaciones y/o establecimientos en servicio	
Programa:	Núm. Actuaciones
1. Instalaciones petrolíferas	50
2. Industrias	180
3. Establecimientos de pública concurrencia y centros comerciales	50
4. Accidentes graves	10
5. Instalaciones:	
5.1. Alta tensión	50
5.2. Cuadros de contadores e instalaciones receptoras de gas	25
5.3. Protección contra incendios	180
5.4. Instalaciones térmicas de edificios	25
5.5. Ascensores y cuadros de contadores eléctricos	180
5.6. Instalaciones de baja tensión en locales mojados, alumbrados públicos, piscinas y fuentes	50
TOTAL Actuaciones Plan 5	800

PLAN 6.- Control de puesta en mercado de productos industriales	
Programa:	Núm. Actuaciones
1. Control de marcado CE en puertas industriales, comerciales, de garaje y portones instaladas en industrias y establecimientos	30
2. Control del cumplimiento de las especificaciones aplicables a productos industriales.	Sin determinar
TOTAL Actuaciones Plan 6	30

PLAN 7.- Control e inspección de certificados de eficiencia energética	
Programa:	Núm. Actuaciones
1. Certificados energéticos andaluces de edificios	124
2. Certificados energéticos andaluces de industrias y establecimientos	3

Programa:	Núm. Actuaciones
3. Certificados energéticos de edificios existentes de uso residencial	146
4. Certificados energéticos de edificios existentes de uso no residencial	13
TOTAL Actuaciones Plan 7	286

Nº. TOTAL INSPECCIONES PLANES 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7	9.417
--	-------

2. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS

Actuaciones a realizar.

a) Previamente a la ejecución de la inspección técnica, salvo en el caso de inspección por zonas, se realizará una comprobación documental consistente en:

- Análisis del expediente de autorización o puesta en servicio administrativa y comprobación de la documentación.

- Comprobación del cumplimiento de las exigencias administrativas (inscripciones registrales, inspecciones, revisiones, pruebas periódicas, certificaciones acreditativas, anotaciones registrales, etc.).

b) Ejecución de la inspección técnica:

- Comprobación de la adecuación de las instalaciones a las condiciones técnicas exigibles reglamentariamente, conforme a los Protocolos de inspección expresamente definidos.

- Ejecución de las pruebas y medidas necesarias que bien reglamentariamente o protocolariamente estén definidos para valorar las condiciones de seguridad en que se encuentren las instalaciones o equipos inspeccionados.

c) Informes y dictámenes:

El informe de cada inspección constará de dos apartados perfectamente diferenciados:

- Un dictamen sobre la comprobación documental, si es el caso, donde se indicarán claramente los resultados de dicha comprobación, con una valoración de la gravedad en las deficiencias detectadas.

- Un dictamen sobre la comprobación técnica realizada, en el que se recogerán:

- Para cada instalación, el nivel de cumplimiento de las exigencias reglamentarias, indicando claramente los defectos encontrados.
- Una valoración de la gravedad de los incumplimientos.
- Una valoración del estado general de conservación y de la situación general de la seguridad.

3. EJECUCIÓN Y DESARROLLO

La ejecución material de las inspecciones contempladas en los Planes señalados en el Anexo será llevada a cabo por los funcionarios técnicos de las Delegaciones Territoriales de la Consejería. No obstante, y en la medida en que el desarrollo de los Programas de Inspección contenidos en los Planes 1.2, 1.3, 1.5, 1.6 y 1.7 así lo requieran, podrán contar con el apoyo técnico de las Entidades Colaboradoras de la Administración, de los Organismos de Control o de los Organismos Colaboradores en materia de energías renovables, ahorro y eficiencia energética, conforme al resuelto tercero de esta Resolución.

4. PROCEDIMIENTOS

La articulación de la gestión, desarrollo y ejecución de los Planes de Inspección en el área de industria, energía y minas se realizará conforme a los principios que recoge la presente Resolución y los definidos tanto en el Procedimiento General de Actuación como en los Protocolos técnicos para cada Programa que, al efecto, apruebe esta Dirección General.

Las Delegaciones Territoriales de la Consejería ejercerán las funciones de supervisión y control de las actuaciones de comprobación que pudieran encomendarse a las Entidades Colaboradoras de la Administración, a los Organismos de Control, o a los Organismos Colaboradores en materia de energías renovables, ahorro y eficiencia energética en la ejecución de cada Programa, pudiendo estar presentes en las actuaciones que consideren oportuno, o bien llevar a cabo las comprobaciones que crean necesarias una vez realizada la actuación.

Corresponde a los Jefes de Servicio de Industria, Energía y Minas en cada Delegación Territorial de la Consejería, la dirección de todas las actuaciones que se lleven a cabo en relación con el cumplimiento de los Planes de Inspección, entre otras:

- Seleccionar coordinadamente con esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, las industrias, instalaciones o equipos a incluir en cada Programa de inspección, con la única limitación de las cuantías globales de inspecciones por provincia, de las correspondientes presupuestarias.
- Ordenar las actuaciones de supervisión y control de las inspecciones realizadas.
- Solicitar la concurrencia de las Entidades Colaboradoras de la Administración, de los Organismos de Control, o de los Organismos Colaboradores en materia de energías renovables, ahorro y eficiencia energética, si se considera necesaria, para la completa ejecución de los Programas de Inspección reseñados en los Planes 1.2, 1.3, 1.5, 1.6 y 1.7 de esta Resolución.
- Proponer la instrucción de los expedientes sancionadores que puedan derivarse de los incumplimientos de índole administrativa o de seguridad detectados en las inspecciones.
- Informar, con una periodicidad mensual, a los titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de todas las actuaciones realizadas y de sus resultados, así como del grado de ejecución de los Planes de Inspección, sin perjuicio y complementariamente al informe mensual de las Delegaciones Territoriales de la Consejería a esta Dirección General previsto en el resuelto cuarto de esta Resolución.
- Designar, de entre los funcionarios técnicos de su Servicio, un coordinador provincial de los Planes de Inspección.

5. FINANCIACIÓN DE LOS PLANES DE INSPECCIÓN

Para la ejecución de los Planes de Inspección contemplados en la presente Resolución, la Consejería ha previsto en el Programa 72A «Desarrollo Industrial y Sociedad de la Información», dentro del Capítulo 6, aplicación 609.05 «otro inmovilizado inmaterial», el Proyecto de Inversión 2000/00/1231 «Servicios para inspecciones en materia de industria», a desarrollar en cada una de las provincias andaluzas.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), para personas con discapacidad intelectual con retraso mental leve o moderado, correspondiente a la oferta de empleo público de 2010.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), para personas con discapacidad intelectual con retraso mental leve o moderado, correspondiente a la oferta de empleo público de 2010, convocadas por Resolución de 6 de junio de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 116, de 14 de junio) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde al titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan competencias de diversas materias en órganos de la Consejería, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General de Administrativos, para personas con discapacidad intelectual con retraso mental leve o moderado, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias para los destinos en los servicios periféricos, en el plazo de un mes contado a partir del día 2 de septiembre de 2014.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de julio de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2010

ANEXO I

Pág: 1 / 2

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCION : C1.1000 CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS
 CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 6 DE JUNIO DE 2012 (BOJA Nº 116 DE 14 DE JUNIO DE 2012)
 TURNO LIBRE

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
52228190C ADMÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES	DELGADO	LEAL SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SERGIO DEFINITIVO	42510 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRATIVO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	176,0000	1
48959346M IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	BOCANEGRA	CARICOL D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE	RAFAEL DEFINITIVO	1560410 SEVILLA /SEVILLA	ADMINISTRATIVO D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE	175,9500	2
74696336H IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	CRUZ	GUTIERREZ D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES GR	SERGIO JOSE DEFINITIVO	11540110 GRANADA /GRANADA	ADMINISTRATIVO D.T. SALUD Y B. SOCIAL GRANADA	170,0000	3
75267893W IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	MIRAS	VARELA D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES AL	LAURA DEFINITIVO	2065010 ALMERIA /ALMERIA	ADMINISTRATIVO D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES AL	169,0000	4
47150484R IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	LEGRAN	BUENO D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CO	RAFAEL DEFINITIVO	12114810 CORDOBA /CORDOBA	ADMINISTRATIVO D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CO	168,9500	5
48942520S ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO	GONZALEZ	TIRADO D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. HUELVA	LEANDRO DEFINITIVO	490510 HUELVA /HUELVA	ADMINISTRATIVO D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. HU	168,9500	6
77346336G IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	DURO	VELA D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES JA	MARTA DEFINITIVO	1612210 JAEN /JAEN	ADMINISTRATIVO D.T. SALUD Y B. SOCIAL JAÉN	168,0000	7
53595430W AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	GARCIA	CUENCA S.G.P. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL JA	JUAN IGNACIO DEFINITIVO	12110810 JAEN /JAEN	ADMINISTRATIVO S.G.P. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL JA	167,0000	8

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2014, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a los «Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto», correspondiente al segundo trimestre de 2014.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondiente al segundo trimestre de 2014.

Sevilla, 14 de julio de 2014.- El Interventor General, Adolfo J. García Fernández.

TRIMESTRE 2º EJERCICIO 2014
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS					EJECUCION			
	CRÉDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPL.CTO.	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITOS	13 INCORPORACIONES CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CRÉDITOS	TRANSF. RECIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
01 C. DE PRESIDENCIA	222.467.301	-	-	-	7.502.675	-1.206.725	228.763.251	180.388.318	81.608.860
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	42.790.092	-	-	-	7.500	149.886	42.947.478	30.599.298	30.599.298
03 DEUDA PUBLICA	3.205.462.149	-	-	-	-	-	3.205.462.149	2.844.634.399	1.575.248.159
04 CAMARA DE CUENTAS	9.112.317	-	-	-	34.630	-1.49.886	8.997.061	6.730.600	6.730.600
05 CONSEJO CONSULTIVO ANDALUCIA	3.338.171	-	-	-	-	-	3.338.171	1.864.197	1.864.197
06 CONSEJO AUDIOVISUAL ANDALUCIA	4.621.639	-	-	-	-	-	4.621.639	2.997.085	2.997.105
09 C. DE ADMON. LOCAL Y RELAC. INSTITUCIONALES	156.807.059	4.990	-	-	14.485	-6.000	156.820.534	124.829.405	50.686.850
10 C. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	176.838.263	-	-	-	-225.527	-632.733	175.980.003	87.493.530	84.486.073
31 I. A. DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	9.642.901	236.179	-	-	225.527	-	10.104.607	3.964.673	3.295.217
11 C. DE ECONOMIA, INNOV., CIENCIA Y EMPLEO	2.428.566.623	87.130.017	-	-	15.578.533	32.907.475	2.564.182.648	1.452.860.524	932.908.638
31 INST. ESTAD. Y CARTO. DE ANDALUCIA	12.365.711	12.195	-	-	-	-	12.377.906	6.448.966	4.295.773
32 AGENCIA DEFENSA COMPETENCIA	2.808.574	-	-	-	-	-	2.808.574	1.148.775	1.004.378
33 I. A. DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	6.683.395	-	-	-	-	-	6.683.395	449.583	379.212
12 C. DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	2.330.481.202	1.403.588	-	-	38.548.811	992.756	2.371.426.356	2.002.605.187	995.827.511
31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	7.560.520.033	5.153.064	-	-	13.802.725	-	7.579.276.823	4.233.525.283	3.730.893.985
32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	40.580.147	-	-	-	-340.897	-	40.219.250	16.221.493	10.867.392
09 C. DE FOMENTO Y VIVIENDA	23.444.747	59.807	-	-	9.928	-	23.514.482	11.428.388	8.055.916
13 C. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	6.025.877.066	116.811.453	-	-	666.279	959.802	6.144.314.600	3.295.004.488	2.566.320.457
31 AGENC. ANDALUZA EVALUACIÓN EDUCATIVA	2.638.289	-	-	-	-	-	2.638.269	536.912	296.238
32 I.A.E.A.S.	1.040.207	-	-	-	-	-	1.040.207	-	-
33 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	26.917.353	-	-	-	154.738	-	27.072.091	13.288.398	8.514.890
34 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO	3.320.330	-	-	-	-	-	3.320.330	1.828.313	1.404.960
14 C. DE JUSTICIA E INTERIOR	526.807.044	-	-	-	2.388.636	-178.652	529.344.310	333.030.954	226.489.451
15 C. DE FOMENTO Y VIVIENDA	561.710.697	2.467.538	-	-	5.499.969	-41.498	569.636.707	371.773.652	146.915.789
16 C. DE AGRICULTURA, PESCA Y DESAR. RURAL	670.605.815	953.639	-	-	-20.188	673.493	672.212.759	296.506.760	123.050.595
31 I.A.I.F.A.P.A.P.E.	54.755.339	6.892.894	-	-	192.826	-	61.841.059	26.837.300	18.787.762
17 C. DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAC. TERRITORIO	757.250.317	14.369.839	-	-	36.685.363	-32.575.000	775.730.519	465.849.025	149.824.100
18 C. DE TURISMO Y COMERCIO	117.603.917	863.531	-	-	836.488	-	119.303.916	84.065.588	29.513.285
31 GASTOS DE DIVERSAS CONSERVARIAS	116.454.811	-	-	-	-	107.082	116.561.893	73.700.279	27.898.651
32 A CORPORAC. LOCALES POR P.I.E.	2.508.371.550	-	-	-	-	-	2.508.371.550	1.343.683.740	1.343.683.740
33 FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA	1.502.530.281	-	-	-	-	-	1.502.530.281	119.086.632	119.086.632
34 PENSIONES ASISTENCIALES	27.237.360	-	-	-	-	-1.000.000	26.237.360	18.693.585	18.693.585
35 PART. E.E.L.L. EN TRIBUTOS DE LA C.A.	480.000.000	-	-	-	-	-	480.000.000	480.000.000	240.000.000
TOTAL	29.619.630.660	-	-	236.839.755	121.208.743	-	29.977.679.158	17.911.493.340	12.540.870.087

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS					EJECUCION			
	CRÉDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPL.CTO.	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITOS	13 INCORPORACIONES DE CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CRÉDITOS	TRANSF. RECIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
I GASTOS DE PERSONAL	9.049.238.003	-	-	8.000	-21.084	12.008.088	9.061.233.007	4.404.135.390	4.402.142.534
II G.TOS. DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	2.664.502.254	-	-	5.531.715	96.672.253	-46.314.042	2.720.392.180	1.799.519.484	1.171.038.048
III GASTOS FINANCIEROS	1.139.691.129	-	-	-	-	1.667.549	1.141.358.678	1.023.660.077	546.390.640
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.147.843.179	-	-	19.106.438	-28.728.283	32.091.119	11.170.312.453	7.192.545.868	4.876.119.364
V FONDO DE CONTINGENCIA	20.000.000	-	-	-	-	-	20.000.000	-	-
VI INVERSIONES REALES	922.164.807	21.297.395	-	-	37.987.805	-17.994.203	963.455.803	547.524.172	130.160.764
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.379.546.475	190.896.207	-	-	15.298.052	18.541.469	2.604.282.224	1.048.054.816	312.374.183
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	133.192.064	-	-	-	-	-	133.192.064	139.564	139.564
IX PASIVOS FINANCIEROS	2.163.452.749	-	-	-	-	-	2.163.452.749	1.895.913.980	1.102.506.989
TOTAL	29.619.630.660	-	-	236.839.755	121.208.743	-	29.977.679.158	17.911.493.340	12.540.870.087

TRIMESTRE 2º EJERCICIO 2014
CUENTA DE TESORERÍA ACUMULADA

1) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

DEBE		HABER	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
EJERCICIO CORRIENTE	14.618.109.168	EJERCICIO CORRIENTE	14.292.882.799
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	2.115.223.777	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	4.396.078.565
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	3.965.261.186	CAP. II GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.	756.182.470
CAP. III TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	144.531.316	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	534.487.614
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.497.494.596	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.313.731.865
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	17.522.402	CAP. V FONDO DE CONTINGENCIA	-
CAP. VI ENAJENACION INVERS. REALES	-	CAP. VI INVERSIONES REALES	94.390.991
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-2.613.579	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	115.157.506
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	4.048.621	CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	102.064
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	1.876.640.849	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	1.082.751.725
EJERCICIOS ANTERIORES	2.227.583.730	EJERCICIOS ANTERIORES	4.912.618.080
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	56.714.980	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	697.030
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	24.832.072	CAP. II GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.	1.428.113.688
CAP. III TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	77.010.929	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	19.834.641
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	162.258.554	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.419.023.911
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	411.312	CAP. V FONDO DE CONTINGENCIA	-
CAP. VI ENAJENACION INVERS. REALES	-	CAP. VI INVERSIONES REALES	407.798.319
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	79.583.718	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	605.292.241
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	-	CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	31.000.000
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	1.826.772.165	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	858.250
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.	23.968.041.213	PAGOS OPERACIONES EXTRAPRES.	22.642.609.749
TIPO AGR 1 ACREEDORA	18.947.219.451	TIPO AGR. 1 ACREEDORA	17.321.920.575
TIPO AGR 2 DEUDORA	3.465.878.330	TIPO AGR. 2 DEUDORA	3.695.342.855
TIPO AGR 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	1.448.999.062	TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	-
TIPO AGR 4 VALORES	105.944.371	TIPO AGR. 4 VALORES	176.347.258
TIPO AGR 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS	-	TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS	1.448.999.062
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	27.982.973.257	MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	27.982.973.257
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS	5.604.031.444	SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS	4.569.654.927
TOTAL DEBE	74.400.738.813	TOTAL HABER	74.400.738.813

Detalle saldo inicial cuentas financieras
- En Banco 2.062.047.285
- En Valores 3.541.984.159
5.604.031.444

Detalle saldo final cuentas financieras
- En Banco 1.098.073.655
- En Valores 3.471.581.272
4.569.654.927

TRIMESTRE 2º EJERCICIO 2014
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS CONTRAIDO DERECHOS ANULADOS RECTIFICACIONES DERCH.RECONC.NETO	RECAUDACION NETA	DERCH.I.PD.TES.COBRRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	4.623.484.501	4.623.484.501	2.322.128.829 36.702.728 50.975.806 2.234.450.295	2.115.223.777	119.226.517
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	8.522.940.947	8.522.940.947	4.272.050.183 28.172.398 184.008.100 4.059.869.685	3.965.261.186	94.608.499
3 TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	739.827.443 39.607	739.867.050	448.140.761 35.828.477 1.851.492 410.460.792	144.531.316	265.929.477
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.601.886.847 127.508.560	9.729.395.407	3.980.845.947 13.594.694 406.858.712 3.560.392.541	3.560.392.541	-
5 INGRESOS PATRIMONIALES	28.170.131	28.170.131	20.566.045 165.903 11.772 20.388.370	17.522.402	2.865.968
6 ENAJENACION INVERS.REALES	292.648.150	292.648.150	- - -	-	-
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.665.962.895 72.288.996	1.738.251.891	29.024.400 27.578.047 13.468.762 - 12.022.410	- 17.007.293	4.984.884
8 ACTIVOS FINANCIEROS	11.118.898	11.118.898	4.049.087 466	4.048.621	-
9 PASIVOS FINANCIEROS	4.133.590.848 158.211.335	4.291.802.183	4.255.012.679 3.581 432.635 4.254.576.463	1.876.640.849	2.377.935.613
TOTAL	29.619.630.660 358.048.498	29.977.679.158	15.331.817.930 142.046.292 657.607.280 14.532.164.358	11.666.613.400	2.865.550.958

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 15 de julio de 2014, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2014.

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, contempla en su artículo 7 las Ayudas Económicas Familiares como una prestación propia de los mismos, de carácter temporal y preventivo, y cuya finalidad es mantener a los y las menores en su medio familiar, debiendo gestionarse las mismas por los Servicios Sociales Comunitarios.

Mediante el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, se determina que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de dichos Servicios Sociales serán transferidos por la Consejería competente en materia de infancia y familias y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes y las cantidades se abonarán en concepto de transferencias de financiación.

La Orden de 10 de octubre de 2003 regula las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las entidades locales, estableciendo en su artículo 7 la documentación precisa para la liquidación de los créditos distribuidos.

El Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 193, de 2 de octubre), asigna a la misma, competencias en el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios y competencias en el desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y familias.

En el presente ejercicio, el crédito presupuestario disponible para Ayudas Económicas Familiares en los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2014 asciende a la cantidad de 1.481.905,90 €.

Adicionalmente, y conforme a lo previsto en el artículo 46 del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, se amplían las Ayudas Económicas Familiares para el ejercicio 2014, con una dotación presupuestaria adicional para el ejercicio 2014 de cuatro millones quinientos mil euros (4.500.000 €).

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza,

D I S P O N G O

Primero. Ordenar para el ejercicio 2014 la distribución de los créditos que deben satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios andaluces con población superior a veinte mil habitantes y la transferencia de los mismos, conforme se establece en el Anexo de esta Orden, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, y en la Orden de 10 de octubre de 2013.

Segundo. La Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales procederá a la liquidación de las transferencias de financiación de la siguiente forma:

a) Los importes serán abonados conforme al correspondiente calendario de pagos aprobado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y a propuesta de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

b) Para proceder a la transferencia de los fondos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 de la Orden de 10 de octubre de 2013, las entidades locales deberán haber entregado la ficha de evaluación del ejercicio anterior, así como la certificación emitida por la Intervención de la respectiva Entidad Local de que los

fondos recibidos en concepto de financiación de las Ayudas Económicas Familiares de los Servicios Sociales Comunitarios para el mencionado ejercicio, han sido destinados a la finalidad prevista.

Tercero. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 2014

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

A N E X O

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	CUANTÍA
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	152.087,73 €
ALMERÍA	DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	164.277,69 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ADRA	16.929,07 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	52.014,71 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	21.152,17 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	49.943,17 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	19.134,42 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	131.993,66 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	115.212,78 €
CÁDIZ	DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	154.534,43 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	93.110,25 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	17.489,91 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE BARBATE	13.251,86 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	12.730,78 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	56.973,33 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	19.249,56 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	35.104,23 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	48.965,47 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	22.130,59 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ROTA	21.670,71 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	75.966,24 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	21.889,75 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	51.326,45 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	263.283,09 €
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	202.815,21 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	15.419,69 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CABRA	15.360,52 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	29.937,45 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	17.339,19 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	15.851,20 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	16.920,64 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	26.072,82 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	199.051,62 €
GRANADA	DIPUTACIÓN DE GRANADA	316.731,28 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	18.441,63 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	18.419,45 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	CUANTÍA
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE BAZA	15.533,23 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	14.551,73 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LOJA	15.469,35 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MARACENA	15.554,31 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	40.026,08 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	108.121,21 €
HUELVA	DIPUTACIÓN DE HUELVA	184.613,02 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	21.843,94 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	17.293,52 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	18.905,24 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE LEPE	24.653,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	18.368,97 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	68.440,54 €
JAÉN	DIPUTACIÓN DE JAÉN	245.723,79 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	15.824,84 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	27.804,45 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE LINARES	43.741,80 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	17.311,32 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	24.962,15 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	468.428,92 €
MÁLAGA	DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	178.768,98 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	27.134,14 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	20.274,47 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	31.952,12 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	30.573,05 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	19.755,59 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE COÍN	19.059,20 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	33.329,30 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	43.999,87 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	70.226,84 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	47.071,32 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE NERJA	18.356,81 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	28.504,95 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RONDA	27.226,89 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	32.411,40 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	51.419,57 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	526.547,88 €
SEVILLA	DIPUTACIÓN DE SEVILLA	399.410,07 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA	50.219,60 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	11.601,32 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	19.035,44 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	20.099,90 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	20.012,88 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	85.020,50 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ECIJA	29.365,94 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	20.884,73 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	17.225,08 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE	27.912,96 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	20.727,06 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	CUANTÍA
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	27.118,14 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	24.746,42 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	15.869,26 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE TOMARES	18.549,76 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	37.540,30 €
TOTAL		5.981.905,90 €

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 15 de julio de 2014, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del sector de la Hostelería en los centros sanitarios de la provincia de Huelva, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los sindicatos de trabajadores de Comercio, Hostelería, Turismo y Juegos de CC.OO. y UGT en Huelva ha sido convocada huelga que afectará a la totalidad de los trabajadores cuya actividad profesional la presten dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Sector de Hostelería en los centros sanitarios, Hospital Juan Ramón Jiménez, Hospital Infanta Elena, Hospital Vázquez Díaz, Hospital Riotinto y Distrito Sanitario Huelva Costa-Condado Campiña, de la provincia de Huelva, según el siguiente calendario:

- De las 00:00 horas del día 4 de julio a las 24 horas del día 5 de julio de 2014.
- De las 00:00 horas del día 18 de julio a las 24 horas del día 19 de julio de 2014.
- De las 00:00 horas del día 1 de agosto a las 24 horas del día 3 de agosto de 2014.
- De las 00:00 horas del día 15 de agosto a las 24 horas del día 16 de agosto de 2014.
- De las 00:00 horas del día 29 de agosto a las 24 horas del día 30 de agosto de 2014.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal de las empresas presta un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución Española; artículo 10 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores del sector de la Hostelería en los centros sanitarios, Hospital Juan Ramón Jiménez, Hospital Infanta Elena, Hospital Vázquez Díaz, Hospital Riotinto y Distrito Sanitario Huelva Costa-Condado Campiña, de la provincia de Huelva, de las 00:00 horas del día 4 de julio a las 24 horas del día 5 de julio de 2014, de las 00:00 horas del día 18 de julio a las 24 horas del día 19 de julio de 2014, de las 00:00 horas del día 1 de agosto a las 24 horas del día 3 de agosto de 2014, de las 00:00 horas del día 15 de agosto a las 24 horas del día 16 de agosto de 2014, y de las 00:00 horas del día 29 de agosto a las 24 horas del día 30 de agosto de 2014, oídas las partes afectadas y vista

la propuesta de la Delegación Territorial en Huelva, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de estos servicios, según se recoge en el Anexo.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios. Igualmente se garantizará, una vez finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 2014

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

A N E X O

RELACIÓN DE SERVICIOS MÍNIMOS

FALUDAIN, S.L.

PROFESIONALES MÍNIMOS POR CATEGORÍA
CONCESIÓN DE CAFETERÍA: HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

CATEGORÍA PROFESIONAL	NOCHE	MAÑANA	TARDE
	DESDE 00:00 A 8:00	DESDE 8:00 A 15:00	DESDE 15:00 A 24:00
Encargado		1	
Camarero		4	2
Limpiadora		1	
Cocinero		1	1
Servi		1	
Cajera			1

MARHAN SUMINISTROS, S.L.

PROFESIONALES MÍNIMOS POR CATEGORÍA
CONCESIÓN DE CAFETERÍA: HOSPITAL INFANTA ELENA

CATEGORÍA PROFESIONAL	NOCHE	MAÑANA	TARDE
	DESDE 00:00 A 8:00	DESDE 8:00 A 15:00	DESDE 15:00 A 24:00
JULIO DÍAS: 4 – 5 – 18 – 19			
2.º Encargado		1	
Ayudante Dependiente		2	3
Auxiliar Caja		1	1
Ayudante de Cocina		1	
Auxiliar de Limpieza			1
AGOSTO DÍAS: 1 – 2 – 3			
2.º Encargado		1	1

CATEGORÍA PROFESIONAL	NOCHE	MAÑANA	TARDE
	DESDE 00:00 A 8:00	DESDE 8:00 A 15:00	DESDE 15:00 A 24:00
Ayudante Dependiente		1	1
Auxiliar Caja		2	1
Auxiliar de Limpieza		1	
Cocinero			1
Ayudante de Cocina			1
AGOSTO DÍAS: 15 – 16			
2.º Encargado		1	1
Ayudante Dependiente		1	2
Auxiliar Caja		2	1
Cocinero		1	
Ayudante de Cocina			1
AGOSTO DÍAS: 29 – 30			
2.º Encargado		1	1
Ayudante Dependiente		2	2
Ayudante de Cocina		1	
Auxiliar Caja		1	2

GERTRUDIS TRAVES LUGARDO

PROFESIONALES MÍNIMOS POR CATEGORÍA
CONCESIÓN DE CAFETERÍA: HOSPITAL VÁZQUEZ DÍAZ

CATEGORÍA PROFESIONAL	NOCHE	MAÑANA	TARDE
	DESDE 00:00 A 8:00	DESDE 8:00 A 15:00	DESDE 15:00 A 24:00
Encargada/Camarera		2	1

SERENÍSIMA IBERIA, S.L.

PROFESIONALES MÍNIMOS POR CATEGORÍA
CONCESIÓN DE CAFETERÍA: HOSPITAL RIOTINTO

CATEGORÍA PROFESIONAL	NOCHE	MAÑANA	TARDE
	DESDE 00:00 A 8:00	DESDE 8:00 A 15:00	DESDE 15:00 A 24:00
Camarero		1	1
Cocinera		1	1

MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U.

HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
SUMINISTRO DE VÍVERES PROVEEDOR ÚNICO
PROFESIONALES MÍNIMOS POR CATEGORÍA

CATEGORÍA PROFESIONAL	NOCHE	MAÑANA	TARDE
	DESDE 00:00 A 8:00	DESDE 8:00 A 15:00	DESDE 15:00 A 24:00
Almaceneros		2	
Dietistas			2

HOSPITAL INFANTA ELENA
SUMINISTRO DE VÍVERES PROVEEDOR ÚNICO

Almaceneros		1	
Dietistas		1	1

HOSPITAL RIOTINTO
SUMINISTRO DE VÍVERES PROVEEDOR ÚNICO

Almaceneros		1	
Dietistas			1

ALBIE, S.A.
HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
SUMINISTRO DE VÍVERES PROVEEDOR ÚNICO
PROFESIONALES MÍNIMOS POR CATEGORÍA

CATEGORÍA PROFESIONAL	NOCHE	MAÑANA	TARDE
	DESDE 00:00 A 8:00	DESDE 8:00 A 15:00	DESDE 15:00 A 24:00
Almaceneros		2	
Dietistas			2

MARHAN SUMINISTROS, S.L.
HOSPITAL INFANTA ELENA
SUMINISTRO DE VÍVERES PROVEEDOR ÚNICO
PROFESIONALES MÍNIMOS POR CATEGORÍA

CATEGORÍA PROFESIONAL	NOCHE	MAÑANA	TARDE
	DESDE 00:00 A 8:00	DESDE 8:00 A 15:00	DESDE 15:00 A 24:00
Almaceneros		1	
Dietistas		1	1

CLECE, S.A.
DISTRITO SANITARIO HUELVA COSTA-CONDADO CAMPIÑA
PROFESIONALES MÍNIMOS POR CATEGORÍA

CATEGORÍA PROFESIONAL	NOCHE	MAÑANA	TARDE
	DESDE 00:00 A 8:00	DESDE 8:00 A 15:00	DESDE 15:00 A 24:00

SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE PERSONAL DE GUARDIA
1 Trabajador diario por ruta

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se dispone la suplencia de la persona titular de esta Delegación.

El artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que «los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos»; estableciendo el Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en su art. 18, el régimen de suplencias de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía. El apartado 2 de dicho artículo dispone que en caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Delegación Territorial, ésta será sustituida por la persona titular de la Delegación Territorial o de la Delegación del Gobierno que designe como suplente.

En virtud del precepto anteriormente mencionado y estando prevista la ausencia por disfrute de las vacaciones reglamentarias de esta Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba durante el próximo mes de agosto,

R E S U E L V O

Designar como suplente en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas como Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba a la persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba en el periodo comprendido entre el día 1 al 24 de agosto, y a la persona titular de la Delegación del Gobierno en Córdoba desde el 25 al 31 de agosto de 2014.

Córdoba, 11 de julio de 2014.- La Delegada, M.^a Isabel Baena Parejo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 17 de junio de 2014, por la que se autoriza la nueva denominación específica del centro de educación infantil «Patín Osuna», de Osuna (Sevilla), pasando a denominarse «Dados».

Visto el expediente promovido a instancia de doña Susana Tallero Estévez, como representante de «Centro de Educación Infantil Dados, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Patín Osuna», solicitando nueva denominación específica para el mismo.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Autorizar el cambio de denominación específica del centro de educación infantil «Patín Osuna», con código 41018112 y domicilio en C/ Antequera, 96-98 local, de Osuna (Sevilla), cuya titularidad la ostenta «Centro de Educación Infantil Dados, S.L.», pasando a denominarse «Dados».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 23 de junio de 2014, por la que se autoriza la nueva denominación específica de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «San Francisco», de Algeciras (Cádiz), pasando a denominarse «Maestro Isidoro Visuara».

Visto el expediente promovido a instancia de don Andrés Carlos Pecino Visuara, como titular de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «San Francisco», solicitando nueva denominación específica para los mismos.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE de 10 de diciembre); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Autorizar el cambio de denominación específica de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «San Francisco», con código 11000216 y domicilio en C/ San José, 6, y San Francisco, 14, de Algeciras (Cádiz), cuya titularidad la ostenta don Andrés Carlos Pecino Visuara, pasando a denominarse «Maestro Isidoro Visuara».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 24 de junio de 2014, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Fairy School» de Almería, así como la nueva denominación específica de «Globitos» para el mismo.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana Rodríguez Morales, nueva titular del centro de educación infantil «Fairy School», en solicitud de cambio de titularidad y de nueva denominación específica para el mismo.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para dos unidades de educación infantil de primer ciclo para 35 puestos escolares, por Resolución de 6 de febrero de 2004 de la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, en Almería, teniendo suscrito con esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte el convenio de financiación al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Fairy School» a favor de doña Rosario Florido López.

Resultando que doña Rosario Florido López, mediante escritura de cesión otorgada ante don José Luís García Villanueva, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de doña Ana Rodríguez Morales, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Fairy School», código 04008650, con domicilio en C/ Soldado Español, 30, de Almería, que en lo sucesivo la ostentará doña Ana Rodríguez Morales, que como adjudicataria queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el resultando primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Autorizar el cambio de denominación específica del centro de educación infantil «Fairy School», que pasa a denominarse «Globitos».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de junio de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 26 de junio de 2014, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Nenes», de Albolote (Granada), así como la nueva denominación específica de «El Pequeño Sauce» para el mismo.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Beatriz Huertas Cabrera y doña Beatriz Bautista Martínez, administradoras solidarias de «Centro de Educación Infantil El Pequeño Sauce, C.B.», nueva entidad titular del centro de educación infantil «Nenes», en solicitud de cambio de titularidad y de nueva denominación específica para el mismo.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para cuatro unidades de educación infantil de primer ciclo para 61 puestos escolares, por Orden de 27 de junio de 2011 (BOJA de 11 de agosto).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Nenes» a favor de doña Carmen Hernández Mendoza.

Resultando que mediante escrito de conformidad de doña Carmen Hernández Mendoza y acta de manifestaciones otorgada ante don Leopoldo Ocaña Cabrera, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, la titularidad del referido centro se transfiere a favor de «Centro de Educación Infantil El Pequeño Sauce, C.B.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Nenes», código 18014105, con domicilio en C/ Doctor Laureano Vázquez, 4, locales 7 y 8, de Albolote (Granada) que, en lo sucesivo la ostentará «Centro de Educación Infantil El Pequeño Sauce, C.B.», que como adjudicataria queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el resultando primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Autorizar el cambio de denominación específica del centro de educación infantil «Nenes», que pasa a denominarse «El Pequeño Sauce».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 8 de julio de 2014, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz, dimanante de autos núm. 1136/2010. (PD. 2151/2014).

NIG: 1103142C20100002736.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 55/2013.

Asunto: 500059/2013.

Autos de: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1136/2010.

Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Tres de San Fernando.

Negociado: DH.

Apelante: Natalia Andrea Marote.

Procurador: Conde Mata, M.^a Teresa.

Abogado: Carmen García Acosta.

Apelado: Manuel Sebastián Fernández Torrenti y Ministerio Fiscal.

E D I C T O

Don Lorenzo Rosa Beneroso, Secretario de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz, certifico:

Que en el recurso arriba referenciado se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Cádiz, a día 7 de julio de 2014.

Vistos en trámite de apelación por la Sección Quinta de esta Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz los autos del Recurso de Apelación Civil de referencia del margen, seguidos por Juicio de Modificación de Medidas Matrimoniales, en el que figura como parte apelante doña Natalia Andrea Marote, representada por la Procurador doña Teresa Conde Mata y defendida por la Letrada doña María del Carmen García Acosta, y como parte apelada don Manuel Sebastián Fernández Torrenti, en situación procesal de rebeldía, habiendo intervenido como apelado el Ministerio Fiscal y actuando como Ponente el Ilma. Sr. Magistrado don Ramón Romero Navarro.

F A L L A M O S

Desestimando, como desestimamos, el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Natalia Andrea Marote contra la sentencia de fecha 20 de septiembre de 2012 dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de los de San Fernando en los autos de que este rollo trae causa y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la misma, todo ello sin hacer especial declaración de las costas de esta alzada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber, conforme a los artículos 208 núm. 4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 248 núm. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que la misma no es firme, procediendo contra dicha resolución, en su caso, los recursos de casación, solo si la resolución del recurso presenta interés casacional y extraordinario por infracción procesal si cabe la casación, los cuales deberán interponerse ante esta Sala dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquella y, con certificación de la misma, devuélvase los autos originales al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de su procedencia para su conocimiento, efectos y la debida ejecución de lo resuelto.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo de la Sala, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En atención al desconocimiento o residencia del apelado don Manuel Sebastián Fernández Torrenti, el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC, se ha acordado la publicación del presente edicto en ese Boletín para que sirva de notificación de la Sentencia dictada al referido apelado Sr. Fernández Torrenti.

En Cádiz, a ocho de julio de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1445/2012. (PP. 1701/2014).

NIG: 1100442C20120006734.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1445/2012. Negociado: JE.

De: Don Joaquín Marín Cerrudo y Trisquel Sistema, S.L.

Procurador: Sr. Carlos Villanueva Nieto.

Contra: Serma 2005, SL.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1445/2012 seguido a instancia de don Joaquín Marín Cerrudo y Trisquel Sistemas, S.L., frente a Serma 2005, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo respectivamente es el siguiente:

Vistos por don Javier Roa Aljama, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm Cuatro de Algeciras, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Joaquín Marín Cerrudo y Trisquel Sistemas, S.L., representado(s) por el Procurador don Carlos Villanueva Nieto y con las asistencia letrada de don Marcos Núñez Cano, contra Serma 2005, S.L., en rebeldía procesal, resultan los siguientes,

FALLO

Que debo acordar y acuerdo estimar íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Carlos Villanueva Nieto, en la representación que ostenta:

1. Se declara resuelto el contrato de compraventa celebrado entre las partes de fecha 4 de diciembre de dos mil seis, sobre la finca registral número 26.203 del Registro de la Propiedad número Uno de Algeciras, al Tomo 618, Libro 339, folio 174, vivienda sita en la segunda planta, Vivienda tipo B y Trastero número 3 del Residencial Doña Elena en una parcela en Algeciras en la calle Amadeo Vives y Carretera de la Granja número 40.

2. En virtud de lo anterior, se condena a Serma 2005, S.L., a abonar a don Joaquín Marín Cerrudo y Trisquel Sistemas, S.L., la suma de 34.056,12 euros, más los intereses legales.

5. Condeno a la demandada al pago de las costas causadas.

Inclúyase la presente en el Libro de Sentencias y llévase testimonio a los autos.

Y encontrándose dicho demandado, Serma 2005, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Algeciras, a diecinueve de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal)».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 27 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 928/2012.

AUTOS DIVORCIO NÚM. 928/2012

Que estima totalmente la demanda interpuesta de Divorcio.

La presente Resolución es susceptible de Recurso de Apelación en el plazo de veinte días que se sustanciará en la forma establecida en los arts. 455 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento, extendiendo y firmando la presente.

Granada, 27 de junio de 2014.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 24 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella, dimanante de procedimiento verbal núm. 559/2012. (PP. 1791/2014).

NIG: 2906942C20120004876.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 559/2012. Negociado: 08.

Sobre: Reclamación cuotas impagadas-LPH.

De: CP Playa Esmeralda.

Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo.

Letrado: Sra. Montserrat Pijoan Vidiella.

Contra: Brigid Josephin Geraghty y Thomas Kevin Garaghty.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella.

Número de Identificación General: 2906942C20120004876.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 559/2012.

Negociado: 08.

SENTENCIA NÚM. 80/2013

Magistrada que la dicta: Mónica Carvia Ponsaillé.

Lugar: Marbella.

Fecha: Veintisiete de mayo de dos mil trece.

Parte demandante: Comunidad de Propietarios Playa Esmeralda.

Abogada: Montserrat Pijoan Vidiella.

Procurador: Guillermo Leal Aragoncillo.

Parte demandada: Brigid Josephin Geraghty y Thomas Kevin Garaghty (declarados en rebeldía).

Objeto del juicio: Reclamación dineraria.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Playa Esmeralda, contra don Thomas Kevin Geraghty y doña Brigid Josephin Geraghty, condenando a los demandados a abonar la cantidad de de 5.675,22 euros e intereses legales desde la interposición de la demanda.

Las costas ocasionadas en esta instancia se imponen a la parte demandada.

La presente sentencia no es firme. Contra ella cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de ios 20 días siguientes a su notificación. El órgano jurisdiccional competente para conocer del recurso de apelación es la Audiencia Provincial de Málaga.

Asi por este mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Mónica Carvia Ponsaillé, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Marbella.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Marbella, a veintisiete de mayo de dos mil trece.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Brigid Josephin Geraghty y Thomas Kevin Garaghty, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Marbella, a veinticuatro de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 13 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1343/2009. (PP. 1723/2014).

NIG: 4109142C20090038604.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1343/2009. Negociado: 3.

Sobre: Declaración de titularidad dominical por usucapión.

De: María del Carmen Rodríguez González, Manuel Rodríguez González, Consolación Rodríguez González y Jorge Rodríguez González.

Procuradoras: Sras. Ana María Asensio Vegas y Pilar Durán Ferreira.

Contra: Manuel González de la Bandera, Antonio González de la Bandera, Josefa González de la Bandera, Luis González de la Bandera, Dolores González de la Bandera, Carmen González de la Bandera y Miguel González de la Bandera.

Procuradora: Sra. María Dolores Viñals Álvarez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1343/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla, a instancia de María del Carmen Rodríguez González, Manuel Rodríguez González, Consolación Rodríguez González y Jorge Rodríguez González contra Manuel González de la Bandera, Antonio González de la Bandera, Josefa González de la Bandera, Luis González de la Bandera, Dolores González de la Bandera, Carmen González de la Bandera y Miguel González de la Bandera, sobre declaración de titularidad dominical por usucapión, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 91/13

En Sevilla, a veintiuno de marzo de dos mil trece.

Pronuncia la Ilma. Sra. doña Celia Belhadj Ben Gómez, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla, en el procedimiento de Juicio ordinario núm. 1343/09, seguido a instancias de doña María del Carmen, don Manuel, doña Consolación representados por el/la Procurador/a Sr./a Asensio Vegas y asistidos del/de la Letrado/a Sr./a Fernández Díaz y don Jorge Rodríguez González representado por el/la Procurador/ra Sr./Sra. Durán Ferreira y asistido del/de la Letrado Sr./Sra. Ortiz Martí, contra doña Dolores, don Miguel, doña Carmen, doña Josefa, don Luis y don Antonio González de la Bandera, representados por el Procurador/a Sr./a Viñals Álvarez y asistidos del Letrado/a Sr./a Cáceres Martín y don Manuel González Martín declarado en situación procesal de rebeldía. Sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el/la Procurador/a Sr./Sra Asensio Vegas en nombre y representación de doña María del Carmen, don Manuel, doña Consolación y don Jorge Rodríguez González, contra doña Dolores, don Miguel, doña Carmen, doña Josefa, don Luis y don Antonio González de la Bandera, y don Manuel González Martín, y en consecuencia debo declarar y declaro que los actores han adquirido por prescripción adquisitiva y por tanto son titulares en pleno dominio de la Finca registral núm. 5773, tomo 192, libro 161, folio 26, sita en calle Santa María núm. 16- antes 14- barrio del Fontanal, con referencia catastral 6533221TG3463S001 en que linda por la derecha entrando por parcela de terreno marcada con el núm. 12 por la izquierda con la calle Jabugo a la que hace esquina, y por el fondo con casas de don Ángel León Martínez y don Salvador Carvajal García, que se encuentra edificada sobre la fina núm. 26, consta su área de 184 metros cuadrados. Que debe inscribirse lo anterior en el Registro de la Propiedad.

En cuanto a las costas no ha lugar a pronunciamiento alguno.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el término de veinte días a contar desde su notificación ante este

órgano de conformidad con lo dispuesto en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Manuel González Martín, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a trece de mayo de dos mil catorce. El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal)».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1911/2012.

NIG: 4109142C20120061243.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1911/2012. Negociado: 4G.

De: Doña Isabel Márquez Capitán.

Procuradora: Sra. María Teresa Moreno Gutiérrez.

Contra: Don Gabriel Rozadilla García.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1911/2012 seguido a instancia de Isabel Márquez Capitán frente a Gabriel Rozadilla García se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA 112/14

En Sevilla, a tres de junio de dos mil catorce.

Vistos por mí, Marina del Río Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 1.911/12 sobre reclamación de cantidad, instados por la Procuradora Sra. Moreno Gutiérrez en nombre y representación de doña Isabel Márquez Capitán asistido del/de la Letrado Sr/a. Navarro Amaro contra don Gabriel Rozadilla García, declarado en rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora Sra. Moreno Gutiérrez, en nombre y representación de doña Isabel Márquez Capitán, se presentó demanda de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad contra don Gabriel Rozadilla García, alegando los hechos y fundamentos de derecho que consideró convenientes, para terminar suplicando que se dictara sentencia condenando al demandado al pago de la cantidad de 55.902,56 euros, intereses correspondientes desde la interposición de la demanda y todo ello con condena en costas del demandado.

Segundo. Por decreto se acordó tener por personada a la referida Procuradora en dicha representación, se admitió a trámite la demanda y se acordó se emplazara a la parte demandada para que dentro del término legal, compareciera en autos contestando a la demanda, lo que se hizo en legal forma.

Tercero. Transcurrido el término concedido para el emplazamientos no compareció en tiempo y forma la parte demandada, por lo que recayó resolución declarándola en rebeldía y citándose a las partes a la audiencia previa al juicio establecida por la ley.

Cuarto. En el día señalado se celebró la audiencia previa con la asistencia únicamente de la parte demandante, realizándose las alegaciones que a su derecho convino y la proposición de pruebas, procediéndose a continuación a la admisión e inadmisión, en su caso, de la pruebas propuestas y a señalar fecha para la celebración del juicio citándose a las partes al efecto.

Quinto. En el día señalado se celebró el juicio con la asistencia de la parte demandante, practicándose las pruebas admitidas con el resultado obrante en autos, y formulando la parte demandante oralmente sus conclusiones, quedando las actuaciones vistas para sentencia.

Sexto. En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones de la ley.

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda promovida por doña Isabel Márquez Capitán contra don Gabriel Rozadilla García, absolviendo al demandado de las pretensiones contenidas en la misma, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas a ninguna de las partes.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso, deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso del tipo concreto del recurso seguido del código 02, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Gabriel Rozadilla García, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a cuatro de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 13 de junio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Antequera, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 686/2011. (PP. 1528/2014).

NIG: 2901542C20110002731.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 686/2011. Negociado: 4.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.

Procuradora: Sra. José María Castilla Rojas.

Letrado: Sr. Antonio V Ramírez Ortega.

Contra: Limonar de Mollina 2008, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 686/2011, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Antequera a instancia de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., contra Limonar de Mollina 2008, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 68/2013.

En Antequera, a 11 de junio de 2013.

Doña María José García Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres y de Violencia sobre la Mujer de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 686/2011, promovidos a instancia de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., representada por el Procurador don José María Castilla Rojas y defendida por la Letrada doña Estefanía la Parra Díaz; contra Limonar de Mollina 2008, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal, versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

1. Estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., contra Limonar de Mollina 2008, S.L.

2. Condeno a Limonar de Mollina 2008, S.L., a abonar a Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., la cantidad de ciento treinta y un mil quinientos sesenta y tres euros con dieciséis céntimos de euro en concepto de principal (131.563,16 euros) más el interés legal devengado por dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda (22 de julio de 2011) hasta su pago.

3. Condeno a Limonar de Mollina 2008, S.L., a abonar las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de veinte días, previa constitución del depósito previsto legalmente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en Banesto y las tasas judiciales correspondientes.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, Limonar de Mollina 2008, S.L., extiendo y firmo la presente en Antequera, a trece de junio de dos mil trece.- El/La Secretario/a.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 19 de febrero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario núm. 715/2011. (PP. 1220/2014).

NIG: 2905142C20110003678.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 715/2011. Negociado: MB.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona.

Juicio: Procedimiento Ordinario 715/2011.

Parte demandante: Cdad. P. Alhambra del Gif Fase II.

Parte demandada: Santiago Mansilla Rodríguez.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el Juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 68

En Estepona, a 4 de julio de 2013.

Vistos por doña Pilar Giménez Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 715/2011 a instancia de la Comunidad de Propietarios Alhambra del Golf Fase II, representada por la Procuradora doña Rocío Torres Montoya y asistida por la Letrada doña Mónica Alonso Ajamil, frente a don Santiago Masilla Rodríguez, vengo a resolver conforme a los siguientes.... Y

F A L L O

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Comunidad de Propietarios Alhambra del Golf Fase II frente a don Santiago Masilla Rodríguez y condeno a este último al pago de la cantidad de dieciséis mil ochocientos noventa y cuatro euros con cincuenta y siete céntimos (16.894,57 euros), del interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de la sentencia y al pago de las costas.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este juzgado. El recurso deberá anunciarse por escrito en el plazo de cinco días, debiendo consignar en la cuenta del juzgado la cantidad de 50 euros en concepto de depósito para recurrir, indicándose la clase y número de procedimiento y la fecha de la resolución recurrida. No se admitirá a trámite este recurso si no se constituye este depósito, lo que deberá acreditarse ante este Juzgado mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se llevará al libro de sentencias de este juzgado, dejando en las actuaciones testimonio literal de las mismas, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la dictó, estando la misma celebrando Audiencia Pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario/a, doy fe, en Estepona, a fecha anterior.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por resolución del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia al demandados don Santiago Mansilla Rodríguez.

En Estepona, a diecinueve de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 26 de junio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Torrox, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 1171/2010. (PP. 1139/2014).

NIG: 2909141C20102001162.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1171/2010. Negociado: 3.

De: Juan Manuel Jerez Sánchez.

Procuradora: Sra. Remedios E. Peláez Salido.

Contra: Ramón Richter y C.P. Av. Andalucía, Edificio Terrazas 36.

Procurador: Sr. Agustín Moreno Kustner.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1171/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Torrox, a instancia de Juan Manuel Jerez Sánchez contra Ramón Richter y C.P. Av. Andalucía, Edificio Terrazas 36, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 23

Que dicto yo, M.^a del Carmen Moreno Berenguer, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y Violencia Sobre Mujer núm. Dos de esta villa, en los autos de juicio verbal registrados con el número 1170/2010 en los que han sido parte demandante don Juan Manuel Jerez Sánchez, representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Peláez Salido y asistida de la Letrada Sra. Bermúdez Caballero, y partes demandadas don Ramón Ritcher (no comparecido) y «Comunidad de Propietarios Edificio Las Terrazas, núm. 36», representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Moreno Kustner y dirigida por el Letrado Sr. Domínguez Picón.

En Torrox, a treinta y uno de enero de dos mil trece.

F A L L O

Que estimando íntegramente como estimo la demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales Sra. Peláez Salido en nombre y representación de don Juan Manuel Jerez Sánchez, debo:

a) Declarar a la demandada Comunidad de Propietarios Edificio de las Terrazas, núm. 36, responsable de los daños sufridos en la vivienda propiedad de la parte actora, a estar y pasar por esta declaración.

Condeno a la Comunidad demandada a efectuar las obras de reparación señaladas en el informe pericial aportado por la actora para reparar la terraza de uso privativo del apartamento número 707 y cubierta del edificio, consistente en impermeabilizarla tal y como consta en el informe pericial.

Condeno a la Comunidad de Propietarios a realizar las reparaciones anteriores en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente resolución, con los apercibimientos en caso de incumplimiento de la condena de hacer no personalísimo, las obras de reparación serán realizadas por un tercero elegido por la actora y a su costa (artículo 706 de la LEC)

Condeno a la Comunidad de Propietarios demandada a abonar al actor la cantidad de 1.744,20 euros en concepto de daños y perjuicios causados; condenándola asimismo al pago de las costas de esta instancia.

Absolver a don Ramón Richter de las pretensiones formuladas en su contra en el presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación conforme a la redacción dada al artículo 458 de la LEC, tras la reforma operada en la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Llévese el original al Libro de Sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo.:

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ramón Richter, extiendo y firmo la presente en Torrox, a veintiséis de junio de dos mil trece.- El/La Secretaria.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 96.1/2014.

Procedimiento: Ejecución 96.1/2014. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20130012739.

De: Doña Encarnación del Rocío Peña Serrano.

Contra: José Carlos 2010, S.L. (Panadería las Delicias).

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 96.1/2014 a instancia de la parte actora Encarnación del Rocío Peña Serrano contra José Carlos 2010, S.L. (Panadería las Delicias) sobre Ejecución se han dictado Auto y Dilg. de Ordenación ambos de fecha 16.6.2014 y Dilg. Ord. 10.7.2014 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, se despacha la misma en los siguientes términos:

1. A favor de doña Encarnación del Rocío Peña Serrano, contra José Carlos 2010, S.L. (Panadería las Delicias).
2. Requiérase a la parte demandada para que en el término de tres días reponga al trabajador en su puesto de trabajo. Sin perjuicio de lo anterior, señálese por el Secretario Judicial a comparecencia a los efectos prevenidos en el art. 283.2 de la LRJS.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en el término de diez días siguientes a la notificación de la presente resolución, por escrito, alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en sentencia, que habrá de justificar documentalmente.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy Fe.

El/La Magistrado/Juez

El/La Secretario/a

Diligencia de Ordenación del Secretario Sr. don Juan Carlos Ruiz Zamora.
En Málaga, a dieciséis de junio de dos mil catorce.

La demanda de ejecución presentada por doña Encarnación del Rocío Peña Serrano frente a José Carlos 2010, S.L. (Panadería las Delicias) ha sido admitida a trámite, despachándose orden general de ejecución.

Sin perjuicio de la orden de reincorporación acordada en autos de la fecha y a fin de verificar su cumplimiento se acuerda señalar comparecencia incidental para el próximo 18.7.2014 a las 10,10 horas de su mañana; no obstante lo cual las partes podrán presentar con anterioridad a la misma escrito manifestando el cumplimiento y la carencia de objeto sobrevenido del señalamiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial

Diligencia de Ordenación del Secretario Sr. don Juan Carlos Ruiz Zamora.
En Málaga, a diez de julio de dos mil catorce.

La anterior diligencia devuelta por el SCAC, con resultado negativo, únase a los autos de su razón.
Examinadas las actuaciones, se acuerda:

1. Suspender la comparecencia señalada para el próximo día 18.7.2014, dada la imposibilidad temporal de citar a la demandada.
2. Señalar nueva comparecencia incidental para el próximo 17.9.2014 a las 9,05 horas de su mañana; no obstante lo cual, las partes podrán presentar con anterioridad a la misma escrito manifestando el cumplimiento y la carencia de objeto sobrevenido del señalamiento; notificando la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.
3. Realizar averiguación domiciliaria de la entidad demandada en el PNJ y, a la vista del resultado, tener por parte al Fondo de Garantía Salarial e intentar de nuevo la práctica por el SCAC de las diligencias acordadas y, sin perjuicio de lo cual, notifíquese esta y las resoluciones anteriores a la mercantil José Carlos 2010, S.L., mediante edicto publicado en el BOJA.
4. Notificar, al no constar en autos, al Ministerio Fiscal el auto despachando ejecución y la diligencia de ordenación de fecha 16.6.2014.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado José Carlos 2010, S.L. (Panadería las Delicias) actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diez de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 563/2012.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 563/2012. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20120006222.

De: Don Jesús García Pérez.

Contra: Fogasa y Frizulb, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 563/2012, a instancia de la parte actora don Jesús García Pérez contra Fogasa y Frizulb, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 15.7.13 del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación del Secretario Sr. don Alonso Sevillano Zamudio.

En Sevilla, a quince de julio de dos mil trece.

Únase anterior escrito de la parte actora, y visto su contenido y lo actuado se acuerda lo siguiente:

- a) Se deja sin efecto la Dior de 16.5.2013 al no constar la presentación de la empresa.
- b) Se requiere por cinco días al Sr. representante de la empresa don Felipe Moreno Zubeldia para que acredite su condición (art. 18 LRJS), si no se tramitará la opción de indemnización.
- c) Por tanto, estése esperando resultado del punto b) anterior para proveer lo pertinente.

Notifíquese a las partes.

Para recurrir en revisión las resoluciones dictadas por el Secretario Judicial deberá previamente acreditarse consignación de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. ... utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso, seguido del código «31» y «Revisión de resoluciones del Secretario Judicial», de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Cuatro, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Revisión de resoluciones del Secretario Judicial».

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado don Felipe Moreno Zubeldia, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 885/12.

NIG: 4109144S20120009797.

Procedimiento: 885/12-5.

Ejecución núm.: 59/2014. Negociado: 6.

De: Don Manuel de la Fuente Chacón.

Contra: Gancho Hostelería y Servicio, S.L.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 59/14, dimanante de los autos 885/12, a instancia de don Manuel de la Fuente Chacón contra Gancho Hostelería y Servicio, S.L., en la que con fecha 7.7.14, se ha dictado Auto, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación en el BOJA a la demandada, expido el presente.

En Sevilla, a siete de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 909/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 909/2012. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20120010047.

De: Don Felipe Romero Parrilla.

Contra: Don Francisco Javier Lorence Muñoz y Seguridad Sansa, S.A.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 909/2012, a instancia de la parte actora don Felipe Romero Parrilla contra Francisco Javier Lorence Muñoz y Seguridad Sansa, S.A., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 6.5.14 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Felipe Romero Parrilla contra Francisco Javier Lorence Muñoz, Seguridad Sansa y Fogasa en cuya virtud:

- I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de cinco mil trescientos noventa y un euros con cincuenta y ocho céntimos (5.391,58 euros).
- II. No procede la imposición del interés por mora.
- III. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.
- IV. Debo absolver y absuelvo, por falta de legitimación pasiva, a don Francisco Javier Lorence Muñoz.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciabile en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325, sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol), de esta capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el núm. de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario del Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150,25 € en la cuenta 4023000068, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Javier Lorence Muñoz y Seguridad Sansa, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 275/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 275/2013. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20130002957.

De: Doña Encarnación Cárdenas Bellido.

Contra: Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A., y Legal y Económico Administradores Concursales S.L.P.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 275/2013, a instancia de la parte actora doña Encarnación Cárdenas Bellido contra Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A., y Legal y Económico Administradores Concursales, S.L.P., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 26.5.14 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Encarnación Cárdenas Bellido contra Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A., y Legal y Económico Administradores, S.L.P., en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la actora la cantidad de ochocientos treinta y dos euros con sesenta y dos céntimos (832,62 euros).

II. Debo absolver y absuelvo, por falta de legitimación pasiva, a Legal y Económico Administradores S.L.P. (Administrador Concursal).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe Recurso de Suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A., y Legal y Económico Administradores Concursales, S.L.P., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 189/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 189/2012. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20120002099.

De: Don José Enamorado Martínez.

Contra: Fogasa y Doca Técnicas, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 189/2012, a instancia de la parte actora don José Enamorado Martínez contra Fogasa y Doca Técnicas, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 23.5.14 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don José Enamorado Martínez contra Doca Técnicas, S.L., y Fogasa, en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la actora la cantidad de ocho mil doscientos setenta y seis euros con setenta y nueve céntimos (8.276,79 euros).

II. No procede la imposición del interés por mora.

III. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325, sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol), de esta capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el número de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario del Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150.25 € en la cuenta 4023000068, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, Doca Técnicas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 279/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 279/2013. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20130003001.

De: Don José Antonio Álvarez Fernández.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 279/2013 a instancia de la parte actora don José Antonio Álvarez Fernández contra Esabe Vigilancia, S.A., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don José Antonio Álvarez Fernández contra Esabe Vigilancia, S.A., en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de ocho mil quinientos ocho euros con once céntimos (8.508,11 euros).

II. No procede la imposición del interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325, sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol), de esta capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el número de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso deberá efectuar el depósito de 150,25 € en la cuenta 4023000068, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 303/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 303/2013. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20130003289.

De: Doña Mónica López Meneses.

Contra: Servicio de Prevención Alteris, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 303/2013 a instancia de la parte actora doña Mónica López Meneses contra Servicio de Prevención Alteris, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 3.5.14 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Mónica López Meneses contra Servicio de Prevención Alteris, S.L., en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la actora la cantidad de cuatro mil novecientos veintiún euros con treinta y tres céntimos (4.921,33 euros).

II. No procede la imposición del interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325, sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol), de esta capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el número de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso deberá efectuar el depósito de 150,25 € en la cuenta 4023000068, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Servicio de Prevención Alteris, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 519/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 519/2013. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20130005605.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Sambatron, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 519/2013, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Sambatron, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 30.6.14 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción contra Sambatron, S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de dos mil quinientos cuatro euros con ochenta y un céntimos (2.504,81 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Sambatron, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 503/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 503/2013. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20130005412.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Solumat Obras Públicas, S.A.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 503/2013, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Solumat Obras Públicas, S.A., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 30.6.14 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción contra Solumat Obras Públicas, S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de seiscientos treinta euros con veintinueve céntimos (630,29 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Solumat Obras Públicas, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 695/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 695/2013. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20130007522.

De: Doña Mercedes Pérez Mena y don Francisco Olmo Márquez.

Contra: Implantaciones Metálicas del Sur, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 695/2013 a instancia de la parte actora doña Mercedes Pérez Mena y don Francisco Olmo Márquez contra Implantaciones Metálicas del Sur, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 30.6.14 del tenor literal siguiente:

F A L L O

I. Que debo estimar y estimo la demanda de Despido interpuesta por doña Mercedes Pérez Mena y don Francisco Olmo Márquez contra Implantaciones Metálicas del Sur, S.L., en cuya virtud debo declarar y declaro el mismo como Improcedente, condenando a la empresa a estar y pasar por esta declaración, declarando extinguida la relación laboral a fecha de hoy, debiendo la empresa abonar a:

- Doña Mercedes Pérez Mena la cantidad de cuatro mil doscientos tres euros con cuarenta y dos céntimos (4.203,42 euros), en concepto de indemnización.

- Don Francisco Olmo Márquez la cantidad de tres mil ochocientos cinco euros con sesenta y dos céntimos (3.805,62 euros), en concepto de indemnización.

II. Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda de cantidad interpuesta por doña Mercedes Pérez Mena y don Francisco Olmo Márquez contra Implantaciones Metálicas del Sur, S.L., en cuya virtud debo condenar y condeno a la demandada a abonar a:

- Doña Mercedes Pérez Mena la cantidad de seis mil cuarenta y ocho euros con ocho céntimos (6.048,08 euros).

- Doña Francisco Olmo Márquez la cantidad de seis mil cuarenta y ocho euros con ocho céntimos (6.048,08 euros).

III. No procede la imposición del interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Español de Crédito, S.A. –Banesto–, en la cuenta bancaria abierta en la oficina de la C/ José Recuerda Rubio, núm. 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol), de esta capital, con núm. 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a un «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante

su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «Recurso de Suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones Públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Durante la sustanciación del recurso la empresa condenada estará obligada a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía y con abono de sus salarios, salvo que manifieste su voluntad de proceder a dicho abono sin contraprestación por parte del trabajador; lo anterior no será de aplicación a los supuestos de despido declarado improcedente en que se opte, antes de interponer el recurso y en el plazo prevenido, por el pago de la indemnización fijada en el fallo.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Implantaciones Metálicas del Sur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 439/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 439/2013. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20130004753.

De: Doña Inmaculada Heredia Hurtado.

Contra: Servicio Público de Empleo Estatal y Visión Sur, S.C.A.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 439/2013 a instancia de la parte actora doña Inmaculada Heredia Hurtado contra Servicio Público de Empleo Estatal y Visión Sur, S.C.A., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 26.6.14 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por doña Inmaculada Heredia Hurtado contra el Servicio Público de Empleo Estatal, Visión Sur, S.C.A., en cuya virtud, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas de contrario.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Visión Sur, S.C.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 407/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 407/2013. Negociado: 4.

NIG: 109144S20130004409.

De: D./D.^a Marta Larrauri de la Rosa, Fernando Espina Zambrano, Esperanza Moreno Morales, Germán Martínez López, Josefa Encarnación Torres Torres Novo, Hugo Sánchez Conde, Mercedes Ruiz Moreno, Carmen Pérez Codina y Germán Martínez Boza.

Contra: D./D.^a Juan Martínez López, Marco Antonio Martínez Martín, Antonia Martín Doñoro, Belén Martínez Martín, Fogasa, Centro Formación Heliópolis, S.L., y Centro Integral Conductor Luz Verde, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 407/2013, a instancia de la parte actora don/doña Marta Larrauri de la Rosa, Fernando Espina Zambrano, Esperanza Moreno Morales, Germán Martínez López, Josefa Encarnación Torres Torres Novo, Hugo Sánchez Conde, Mercedes Ruiz Moreno, Carmen Pérez Codina y Germán Martínez Boza contra Juan Martínez López, Marco Antonio Martínez Martín, Antonia Martín Doñoro, Belén Martínez Martín, Fogasa, Centro Formación Heliópolis, S.L., y Centro Integral Conductor Luz Verde, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 26.6.14 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Marta Larrauri de la Rosa, don Fernando Espina Zambrano, doña Esperanza Moreno Morales, don Germán Martínez López, don Germán Martínez Boza, doña Josefa Encarnación Torres Novo, don Hugo Sánchez Conde, doña Mercedes Ruiz Moreno y doña Carmen Pérez Codina, contra Antonia Martín Doñor, Centro Formación Heliópolis, S.L., Centro Integral Conductor Luz Verde, S.L., Belén Martínez Martín, Marco Antonio Martínez Martín, Juan Martínez Martín, y Fogasa en cuya virtud:

I. Debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que une a las partes con las demandadas, condenando de forma solidaria a Antonia Martín Doñor, Centro Formación Heliópolis, S.L., Centro Integral Conductor Luz Verde, S.L., Juan Manuel Martínez Martín, a abonar a en concepto de indemnización:

- Doña Marta Larrauri de la Rosa la cantidad de cuarenta y tres mil doscientos euros (43.200 euros).
- Don Fernando Espina Zambrano la cantidad de diez mil ochocientos treinta euros (10.830 euros).
- Doña Esperanza Moreno Morales la cantidad de diecinueve mil seiscientos cinco euros (19.605 euros).
- Don Germán Martínez López la cantidad de veintiún mil setecientos doce euros con cincuenta céntimos (21.712,50 euros).
- Don Germán Martínez Boza la cantidad de mil seiscientos cincuenta euros (1.650 euros).
- Doña Josefa Encarnación Torres Novo la cantidad de cuatro mil quinientos noventa euros (4.590 euros).
- Don Hugo Sánchez Conde la cantidad de cuatro mil trescientos sesenta y cinco euros (4.365 euros).
- Doña Mercedes Ruiz Moreno la cantidad de mil seiscientos sesenta y cinco euros (1.665 euros).
- Doña Carmen Pérez Codina la cantidad de cuatro mil ochocientos quince euros (4.815 euros).

II. Debo absolver y absuelvo, por falta de legitimación pasiva a Belén Martínez Martín y Marco Antonio Martínez Martín.

III. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325, sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol), de esta capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el núm. de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150,25 € en la cuenta 4023000065, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Juan Martínez López, Marco Antonio Martínez Martín, Antonia Martín Doñoro, Belén Martínez Martín, Centro Formación Heliópolis, S.L., y Centro Integral Conductor Luz Verde, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 372/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 372/2013. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20130004022.

De: Don Francisco Luis Páez Vázquez.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A., y Castellana de Seguridad, S.A. (Casesa)

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 372/2013 a instancia de la parte actora don Francisco Luis Páez Vázquez contra Esabe Vigilancia, S.A., y Castellana de Seguridad, S.A. (Casesa), sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 23.5.14, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Francisco Luis Páez Vázquez contra Esabe Vigilancia, S.A., y Castellana de Seguridad, en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a Esabe Vigilancia, S.A., a abonar al actor la cantidad siete mil setenta y cinco euros con dieciséis céntimos (7.075,16 euros).

II. Debo absolver y absuelvo, por falta de legitimación pasiva, a Castellana de Seguridad, S.A.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325, sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol), de esta capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el número de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150,25 € en la cuenta 4023000068, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 375/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 375/2013. Negociado: 4.
NIG: 4109144S20130004070.
De: Doña Matilde de los Reyes Romero Alonso.
Contra: Fogasa y Cocalim, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 375/2013 a instancia de la parte actora doña Matilde de los Reyes Romero Alonso contra Fogasa y Cocalim, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 26.6.14 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Matilde de los Reyes Romero Alonso contra Cocalim, S.L., y Fogasa, en cuya virtud:

- I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la actora la cantidad de dos mil cuatrocientos doce euros con diecisiete céntimos (2.412,17 euros).
- II. No procede la imposición del interés por mora.
- III. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325, sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol), de esta capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el número de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso deberá efectuar el depósito de 150,25 € en la cuenta 4023000068, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Cocalim, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1335/11.

NIG: 4109144S20110015888.

Procedimiento: 1335/11.

Ejecución núm.: 213/2014. Negociado: 6.

De: Don Miguel Ángel Arjones Espinosa.

Contra: Doña María Carmen Moreno Weiland, doña Carmen Moreno Weiland, doña María del Rocio Hidalgo Román, don Germán Grima Carnerero, doña María Dolores Carnerero Pérez, Isla Estrella, S.C. y Fogasa.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 213/14, dimanante de los autos 1335/11, a instancia de don Miguel Ángel Arjones Espinosa contra doña Carmen Moreno Weiland e Isla Estrella, S.C., en la que con fecha 8.7.14, se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 1.291,67 euros de principal mas la cantidad de 370,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada doña Carmen Moreno Weiland e Isla Estrella, S.C., en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a ocho de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 298/13.

N.I.G.: 4109144S20130003232.

Procedimiento: 298/13.

Ejecución núm.: 191/2014. Negociado: 6.

De: Don Miguel Ángel Alperiz Colombo.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A. y Fogasa.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 191/14, dimanante de los autos 298/13, a instancia de don Miguel Ángel Alperiz Colombo contra Esabe Vigilancia, S.A., en la que con fecha 8.7.14, se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 1.115,52 euros de principal mas la cantidad de 300,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada Esabe Vigilancia, S.A., en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a ocho de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1509/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 1509/2012. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20120016576.

De: Don Sergio Noreña Valverde.

Contra: Don José Antonio Rodríguez Trinidad y Transplexy, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1509/2012 a instancia de la parte actora don Sergio Noreña Valverde contra don José Antonio Rodríguez Trinidad y Transplexy, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 30.6.14 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Sergio Noreña Valverde contra don José Antonio Rodríguez Trinidad y Transplexy, S.L., en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a Transplexy a abonar a la actora la cantidad de mil cincuenta y seis euros con diecisiete céntimos (1.056,17 euros).

II. Debo declarar y declaro que la relación que unía a las partes era de naturaleza laboral, con los efectos legales inherentes a tal pronunciamiento, declarando la falta de jurisdicción en cuanto al alta y cotización por la empresa.

III. Debo absolver y absuelvo a José Antonio Rodríguez por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325, sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol) de esta capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el número de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150,25 € en la cuenta 4023000068, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Transplexy, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 895/12.

NIG: 4109144S20120009906.

Procedimiento: 895/12.

Ejecución núm.: 187/2014. Negociado: 6.

De: Doña Victoria Ruiz Reyes.

Contra: Febal Servicios 206, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 187/14, dimanante de los autos 895/12, a instancia de doña Victoria Ruiz Reyes contra Febal Servicios 206, S.L., en la que con fecha 10.7.14, se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 39.031,08 euros de principal mas la cantidad de 4.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada Febal Servicios 206, S.L., en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a diez de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 453/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 453/2013. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20130004899.

De: Don Roberto Domingo Ávila Álvarez.

Contra: Ya Son Tres Servicios Hosteleros, S.L., y Gestiona y Sabores, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 453/2013 a instancia de la parte actora don Roberto Domingo Ávila Álvarez contra Ya Son Tres Servicios Hosteleros, S.L., y Gestiona y Sabores, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Roberto Domingo Ávila Álvarez contra Ya Son Tres Servicios Hosteleros, S.L., y Gestiona y Sabores, S.L., en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a las empresas, de forma solidaria, a abonar a la actora la cantidad de dos mil ochocientos euros (2.800 euros).

II. No procede la imposición del interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la Sentencia a los demandados Ya Son Tres Servicios Hosteleros, S.L., y Gestiona y Sabores, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1251/12.

NIG: 4109144S20120013724.

Procedimiento: 1251/12.

Ejecución núm.: 195/2014. Negociado: 6.

De: Don Javier Gómez Rapela.

Contra: Don Francisco Sánchez Quintana y Eurosur Centro de Estudios, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 195/14, dimanante de los autos 1251/12, a instancia de don Javier Gómez Rápela contra Eurosur Centro de Estudios, S.L., en la que con fecha 11.7.14, se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 5.614,86 euros de principal más la cantidad de 1.700,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada Eurosur Centro de Estudios, S.L., en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a once de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 917/2011.

NIG: 4109144S20110010947.

Procedimiento: 917/2011.

Ejecución núm.: 253/2012. Negociado: 6.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Obras y Reformas Filea, S.L.U.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 253/12, dimanante de los Autos 917/11, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Obras y Reformas Filea, S.L.U., en la que con fecha 11.7.14, se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a once de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 797/11.

NIG: 4109144S20110009583.

Procedimiento: 797/11.

Ejecución núm.: 233/2012. Negociado: 6.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Fercon Almanzora, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 233/12, dimanante de los Autos 797/11, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Fercon Almanzora, S.L., en la que con fecha 11.7.14, se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a once de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se anuncia la contratación, por procedimiento abierto, del servicio que se indica. (PD. 2163/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: VIG-04/14.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia de las sedes de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, situadas en la Avda. Luis Montoto, 87 y 89, y de la Unidad Médica de Valoración de Incapacidades (UMVI) en Sevilla.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: En cada una de las sedes.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Noventa y cinco mil cuatrocientos dieciocho euros con treinta céntimos de euros (95.418,30 €), IVA excluido.
5. Garantía Provisional: No.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla.
 - b) Domicilio: Avenida Luis Montoto, 87-89. Sevilla.
 - c) Teléfono: 955 006 800. Telefax: 955 006 847.
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 12 horas del séptimo día natural desde la publicación del anuncio en el BOJA.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en el PCAP que rige para esta contratación.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural, contados a partir del mismo día de su publicación.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro de la Delegación Territorial Igualdad, Salud y Políticas Sociales. Domicilio: Avenida Luis Montoto, 87, Sevilla, 41018.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla.
 - b) Domicilio: Avenida Luis Montoto, 87. Sevilla.
 - c) Fecha: El acto público se realizará el día 5 de agosto de 2014.
 - d) Hora: 10,00 horas.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de julio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2014, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2148/2014).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: 2014/117066.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Servicio de Impresión del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Lugar de ejecución: Granada.
 - c) Plazo de ejecución: 4 años.
3. Tramitación del procedimiento.
 - a) Tramitación: Abierta.
 - b) Procedimiento: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación: 86.400 euros. IVA: 18.144 euros. Total 104.544 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Gestión Económica.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
 - d) Teléfono: 958 027 900.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 3. Localidad: Granada, 18009.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde día siguiente a la apertura de las ofertas.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad: Granada, 18009.
 - d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El décimo día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 9,30 horas.

e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: El décimo día natural después del indicado en el punto 9.d) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 9,30 horas.

10. Gastos de los anuncios: El pago del presente el anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en <http://contratacion.junta-andalucia.es/contratacion>.

Granada, 16 de junio de 2014.- La Directora, María del Mar Villafranca Jiménez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 1 de julio de 2014, de la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte, de inicio del expediente para la tramitación de la concesión administrativa de dominio público que se cita. (PD. 2149/2014).

La Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte de la Junta de Andalucía, ha resuelto con fecha 31 de marzo de 2014, iniciar de oficio el procedimiento de concesión administrativa arriba referenciado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 4 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y lo dispuesto en el Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se hace público que:

Primero. Las personas interesadas en la concesión administrativa para la explotación de un aparcamiento en la zona sur del Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia, Tarifa (Cádiz), podrán formular petición en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las peticiones se presentarán en el Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia, Tarifa, Cádiz (C/ Ensenada de Bolonia, s/n, 11380, Tarifa, Cádiz), en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes. En dicha sede estará a disposición el Proyecto y el Pliego Condiciones Particulares previstos en el artículo 84 del antes citado Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Segundo. Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine la concesión para la explotación de un aparcamiento en la zona sur del Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia, Tarifa, Cádiz, serán por cuenta de las personas adjudicatarias, en proporción a la concesión otorgada.

Sevilla, 1 de julio de 2014.- El Director General, Sebastián Rueda Ruiz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión.
 - c) Número de expediente: SL/01/14/APMA.
 - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Contrato de servicio de limpieza de la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz.
 - c) Lote. No.
 - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 90919200-04.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de mayo de 2014.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento. Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 158.377,96 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 158.377,96 euros. Importe total: 191.637,32 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 16 de junio de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 2 de julio de 2014.
 - c) Contratista: BCM Gestión de Servicios, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 124.500,00 euros. Importe total: 150.645,00 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria. Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta un solo criterio: Precio.

Cádiz, 3 de julio de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2014, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de la prestación de servicios que se indica. (PD. 2161/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - c) Número de expediente: 2014/000078.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Contratación de póliza seguros de accidentes del personal de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Mundial.
 - e) Plazo de ejecución: 12 meses (doce) a contar desde la fecha de formalización del contrato con posibilidad de prórroga de doce meses más.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Tramitación del gasto: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 37.951,20 € (IVA exento).
 - b) IVA: 0 €.
 - c) Importe total: 37.951,20 €.
 - d) Financiación de los Fondos Europeos: No.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA exento).
6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012, Sevilla.

 - a) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 059 764.
 - b) Teléfono información técnica: 955 059 764.
 - c) Fax: 955 059 713.
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación del contratista: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en los Anexos III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Domicilio del Registro: C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla. Teléfono del Registro: 955 032 206. Fax: 955 032 598.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Bergantín, 39 (entrada por Avda. Grecia, s/n).

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicarán en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación. La mesa de contratación hará público en el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 16 de julio de 2014.- La Directora Gerente, Catalina Madueño Magdaleno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2014, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de obras por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 2150/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Suministros.

Dirección: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, C.P. 21071.

Teléfono: 959 218 054-55. Fax: 959 218 056.

c) Número de expediente: O/04/14.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra de mejoras de infraestructuras del Centro Internacional de Estudios y Convenciones Ecológicas y Medioambientales de la Universidad de Huelva, situado en el Parque Dunar de Matalascañas (Huelva). Proyecto cofinanciado en un 80% por la Unión Europea en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013. Referencia: IE/2010-45275.

b) Lugar de ejecución: CIECEM Parque Dunar Matalascañas.

c) Plazo de ejecución: Dos meses y medio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Presupuesto de licitación: Importe base: 360.106,65 €.

IVA 21%: 75.622,39 €.

Importe total: 435.729,04 €.

5. Garantías. 10.803,20 € (3% presupuesto licitación).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21017.

d) Teléfonos: 959 218 054/55.

e) Fax: 959 128 056.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas se podrá obtener en el Perfil del Contratante en la página: http://www.uhu.es/gerencia/info_economica/contratacion/index.htm.

7. Requisitos específicos del contratista. Los especificados en los Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, o en el Registro General Auxiliar (Edificio Administrativo Juan Agustín de Mora Negro y Garrocho), Campus de El Carmen, de 9,30 a 13,30 horas y de lunes a viernes, si el plazo de presentación terminara en sábado, estaría abierto el Registro General en el mismo horario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público y se publicará en el Perfil del Contratante.

e) El lugar, día y hora de apertura se publicará en el Perfil del Contratante de la Universidad de Huelva.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 14 de julio de 2014.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: Quince días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: Quince días, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Cambio de Instructor.
- Recurso y representación: Diez días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000691-09-P.

Notificado: Gestiones y Promociones Hogarola, S.L.L.

Último domicilio: C/ Feria de Jerez, Edf. Miramar Centro I, local bajo, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Carta de pago.

Núm. Expte.: 29-000589-13-P.

Notificado: Royal 21, S.L.

Último domicilio: Avda. Alay, Edf. Diana I, Apto. núm. 109, Benalmádena (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000728-13-P.

Notificado: Lan Xing Pan.

Último domicilio: C/ Bulevar de la Cala, 15, local A-15, La Cala de Mijas, Mijas (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000017-14-P.

Notificado: Mister Liv, Beslut Angrep, S.L.

Último domicilio: C/ La Aurora, núm. 25, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000026-14-P.

Notificado: Sai Food Restaurant, S.L.

Último domicilio: C/ Torremolinos, núm. 3, Mijas Costa, Mijas (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000089-14-P.

Notificado: Apartamentos Turísticos Puerta Nueva, S.L.

Último domicilio: C/ Campo Madre de Dios, núm. 4, Córdoba.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000100-14-P.

Notificado: D. Acher Said Elion Cohen «Jwel Paris».

Último domicilio: Avda. Ramón y Cajal, núm. 7, local bajo, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000425-14-P.

Notificado: D. Mouhssine Sinaa «Restaurante Árabe Alfindous».

Último domicilio: C/ Maestro Guerrero, núm. 7, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 15 de julio de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 15 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que le sea notificado el referido acuerdo de inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 04-000055-14-P.

Empresa imputada: Prevención e Innovación del Gas, S.L., CIF núm. B85639599.

Último domicilio conocido: C/ Castilla la Nueva, Avda. España, 22, C.P.: 28941, Fuenlabrada (Madrid).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Veinte mil (20.000) euros.

Almería, 15 de julio de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 15 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios de los correspondientes ayuntamientos, notificándole a los expedientados que a continuación se relacionan que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Expediente: 04-000254-13-P.

Empresa imputada: Prevención e Innovación del Gas, S.L., CIF núm. B85639599.

Último domicilio conocido: C/ Castilla la Nueva, Avda. España, 22, CP: 28941, Fuenlabrada (Madrid).

Trámite que se le notifica: Resolución por la que se acuerda el archivo de las actuaciones practicadas en el expediente sancionador.

Almería, 15 de julio de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 15 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican resoluciones en materia de suministro domiciliario de agua.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del ayuntamiento correspondiente, por el que se notifica a la reclamante que a continuación se relaciona, la referida Resolución, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrán personarse en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante El Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 04-17485/13-R.

Notificado: Antonia Maldonado Perales.

Último domicilio conocido: C/ Vicario Andrés Pérez Molina, núm. 2, 2.º D.

Trámite que se le notifica: Resolución.

Almería, 15 de julio de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 14 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: Quince días, alegaciones y pruebas ante el Sr/a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: Quince días, alegaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 21-0012-14-P.

Interesado: Sell All For You, S.L.

Ultimo domicilio: P.I. Tartessos, C/ B, nave 323, 21003, Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 14 de julio de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 16 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de juego, EE.PP. EE.TT. y protección animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los Interesados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Alameda Principal, 24, 29071, Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdos de inicio: Quince días, alegaciones y pruebas.
- Propuesta de Resolución: Quince días, alegaciones y presentación de documentación e informaciones que estime pertinentes.
- Resoluciones: Un mes, recurso de alzada ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública para materias relativas a juego, o ante la Consejería de Justicia e Interior para las materias relativas a Espectáculos y Protección Animal.

Interesado: Richard Wilmar Fagundez Colina.

Expediente: I-J-MA-100/2014/J (cmb).

Último domicilio: Urb. Terrazas del Rodeo, 1-1-B, Nueva Andalucía, 29600, Marbella.

Acto que se notifica: Trámite audiencia prohibido.

Interesado: Carlos Alberto Pinto Otero.

Expediente: 29/7549/2014/AP (cmb).

Último domicilio: C/ Rincón Dorado, 15, bjo. 2, 2960, Torremolinos.

Acto que se notifica: Acuerdo inicio proc. sancionador.

Interesado: Daniel Barfod Wennerstrom.

Expediente: I-PA-MA-296/2014/ AP (cmb).

Último Domicilio: C/ Ruta de los Bandoleros, 7, 29740, Torre del Mar.

Acto que se notifica: Acuerdo inicio proc. sancionador.

Interesado: Álvaro Carrera Pajuelo.

Expediente: 29/6426/2014/AP (AML).

Último Domicilio: C/ Victoria, núm. 42, 1.º A, 29012, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución proced. sancionador.

Interesado: Andrés Pelayo Baca.

Expediente: 29/7392/2014/JI (AML).

Último domicilio: Avda. Andalucía, 84, bajo dcha. 29007, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo inicio proced. sancionador.

Interesado: Juegos Nueva Málaga, S.L.

Expediente: 29/7457/2014/SJ (JMO).

Último Domicilio: C/ Magistrado Salvador Barberá, 8, 29010, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo inicio proced. sancionador.

Interesado: Miguel Ángel Medina Gómez.

Expediente: 29/5263/2013/JI (RJR).

Último Domicilio: Largar Partido de las Lagunillas, s/n, 29200, Antequera.

Acto que se notifica: Resolución proc. sancionador.

Málaga, 16 de julio de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2014, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, modificada por la Orden de 7 de diciembre de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de subvenciones para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2009-2014, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

Anualidades: 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013.

Aplicaciones presupuestarias:

12.00.01.00.8070.74019.73.A, 12.00.01.00.8070.76847.73.A, 12.00.01.00.8070.77247.73.A.

12.00.17.00.8070.74021.73.A, 12.00.17.00.8070.74026.73.A, 12.00.17.00.8070.74028.73.A.

12.00.17.00.8070.77247.73.A, 12.00.17.00.8070.77248.73.A, 12.00.17.00.8070.78648.73.A.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, importes incentivados y finalidad:

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
ENCE ENERGÍA Y CELULOSA S.A.	152000 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
COVIRAN S.C.A.	9253 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
ENCE ENERGÍA Y CELULOSA S.A.	63600 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
EMASAGRA	137078 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
BÉTICA DE DESARROLLOS TECNOLÓGICOS S.L.	141885 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
COREYSA	326850 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
COREYSA	78536 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
BETICA DE DESARROLLOS TECNOLÓGICOS S.L.	173746 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
SDAD COOP ANDALUZA AGRARIA SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERACRUZ	182706 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
SIDERÚRGICA SEVILLANA, S.A.	674633 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
BETICA DE DESARROLLOS TECNOLOGICOS S.L.	3636 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
COPROPIETARIOS BAHÍA SERENA, S.L.	8011 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
AIR LIQUIDE IBÉRICA DE GASES S.L.U	54860 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
LUIS DEL PINO S.L.	12092 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
DCOOP S. COOP. AND.	27181 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
LA UNION DE BUJALANCE, S.C.A.	56153 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CECOFAR CENTRO COOPERATIVO FARMACÉUTICO S COOP AND	22648 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
VALEO ILUMINACIÓN S.A	16488 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
INTERC PROPIETARIOS ED GIRALDA EST 12-F	3623 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN	3050 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CECOFAR CENTRO COOPERATIVO FARMACÉUTICO S COOP AND	8196 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CECOFAR CENTRO COOPERATIVO FARMACÉUTICO S COOP AND	3720 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
DAVID MORAN, S.A.	3052 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD PROP JARDINES DE HÉRCULES 3º FASE	39989 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
AYUNTAMIENTO DE BARBATE	9591 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CECOFAR CENTRO COOPERATIVO FARMACÉUTICO S COOP AND.	3031 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD. PROP. HOTEL DE APARTAMENTOS GUADALPÍN MARBELLA	7134 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD. PROP. AV. RAMÓN Y CAJAL 1 DE SEVILLA	6364 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	5244 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
INVERSIONES HOTELES MARTÍN MORENO, S.L.	101807 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CARO RUIZ SA	34909 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
HOTELES BELLAVISTA SA	5281 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
GONZÁLEZ BYASS, S.A.	14164 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
COM PROP PLAYAS DEL DUQUE CASAS CADIZ	4454 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
DEZA CALIDAD, S.A.	13132 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
LIDL SUPERMERCADOS SAU	11842 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD PROP CL MANUEL VILLALOBOS N 39	5703 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT	397546 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
MCFIT ESPAÑA, S.L.	43662 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
COM PROP. EDIFICIO SAN CIRIACO II	13068 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD PROP EDF VILLA BLANCA	5495 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
C.P. EDIFICIO COPROSE BLOQUE 4	10656 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
COM PROP AVDA. VIRGEN DE BELEN BLQ 5.	11420 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD PROP JABEQUE 5	5456 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
NH HOTELES S.A	27931 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
INVERSIONES HOTELES MARTÍN MORENO,S.L.	120371 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD DE PROP DE LA CALLE FERNANDO IV DE SEVILLA	3435 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
INVERSIONES HOTELES MARTÍN MORENO,S.L.	113641 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD PROP RONDA CAPUCHINOS 4 PORTAL 4	6399 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
SUPER JAMÓN LA ANTILLA, S.L.	4716 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
LIDL SUPERMERCADOS SAU	11523 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
LIDL SUPERMERCADOS SAU	12461 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
LIDL SUPERMERCADOS SAU	11465 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
LIDL SUPERMERCADOS SAU	11111 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
MARÍA JOSÉ LIRIA IBÁÑEZ	4596 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD DE PROP DE SAMANIEGO N 48	11739 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
LIDL SUPERMERCADOS SAU	7228 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MÁLAGA S.A.	462911 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
SOLAR JIENNENSE S.L	19257 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
SAT N° 1247 VIRGEN DE LOS DOLORES	12270 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
S.C.A. SAN RAFAEL	9705 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
B & R AGROFORESTAL, SLU	88550 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
S.C.A NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	20794 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
GESTIÓN DE BIOMASAS S.L.	999250 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
S.C.A NTRO PADRE JESUS DE LA COLUMNA	4500 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
EXPLOTACION FORESTAL LA ENCINA, S.L	133682 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
GAS NATURAL ANDALUCIA S.A.	253409 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
GAS NATURAL ANDALUCIA S.A.	242117 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	9393 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	12906 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	70319 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	26477 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	4081 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	27626 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	27149 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	9589 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	51230 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	4512 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	19499 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	5257 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	6374 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	42374 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	25391 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	19426 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	8499 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	13015 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	7983 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	29642 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	15353 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	8234 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	5706 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	7915 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	4613 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	58835 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	15447 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	5188 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
BÉTICA DE DESARROLLOS TECNOLÓGICOS S.L.	15531 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
SIDERÚRGICA SEVILLANA, S.A.	12108 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
HOTEL PLAYA DE LA LUZ, S.A	10004 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
ENDESA ENERGÍA, SAU	52794 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALHAMBRA-BIBATAUBÍN	12818 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA DE CUBA 5	6677 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
EXPLOTACIONES ALCOTAN, S.A.	10361 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
ÁNGEL LÓPEZ GARCÍA	4916 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
COREYSA	107520 €	Mejor aprovechamiento de la energía
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	1266703 €	Mejor aprovechamiento de la energía
DCOOP S. COOP. AND.	31624 €	Mejor aprovechamiento de la energía
CÍTRICOS DEL ANDÉVALO, S.A.	4076 €	Mejor aprovechamiento de la energía
CEPSA QUÍMICA, S.A.	459750 €	Mejor aprovechamiento de la energía
VASECLIMA SL	16013 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
SOHISCERT S.A.	3273 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
FRANCISCO AMADOR ROMERO MOLINA	4060 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
ÁNGEL CAÑIZARES CANTADOR	4256 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
JOSÉ ANTONIO PEDRAJAS PAVÓN	3703 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
MARÍA DEL PILAR GALIANO MÍNGUEZ	3703 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
JUAN MORENO PIEDRA	4869 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
MARIA JESÚS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	3198 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
JOSÉ LUIS MARÍN PRETEL	3063 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
LIDIA GÓMEZ REINA	3541 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
SERGIO ROJAS RUIZ	3131 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
CARMEN AGUILERA RUIZ	10476 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
INTERCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS TRES DE ABRIL 2	3242 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
UTE ALUMBRADO BAZA	157150 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS SL	315582 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
AYUNTAMIENTO DE SABIOTE	8101 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
AYUNTAMIENTO DE SABIOTE	25830 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CACTUS SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	41662 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN	8330 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
EXPLORACIONES HERRERO SL	5712 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	5146 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
GERENCIA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	91993 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA LA REAL	8920 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
REAL CLUB DE TENIS BETIS	4989 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
DIRAN, S.A.	6272 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
FRUTAS OJEDA S.A	11564 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
CAJAS RURALES UNIDAS, SDAD. COOP. DE CRÉDITO	5361 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
ÁNGEL CAMACHO ALIMENTACIÓN S.L.	125226 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
ACEITES MONTERREAL S.A.	26753 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
MARC VANDEN BRANDE	3652 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
SCUDERIA MARINELO S.L	4500 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
BARBARA CARRASCO GARCIA	4500 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
VICENTE JAVIER PASTOR ARRIAZA	4500 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
JOSE LUIS VASALLO MONTESO	4500 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
AYUNTAMIENTO DE TAHAL	54285 €	Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado exterior

Sevilla, 16 de julio de 2014.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2014, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, modificada por la Orden de 7 de diciembre de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de subvenciones para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2009-2014, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

Anualidades: 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013.

Aplicaciones presupuestarias:

12.00.01.00.8070.74019.73.A, 12.00.01.00.8070.76847.73.A, 12.00.01.00.8070.77247.73.A.

12.00.17.00.8070.74021.73.A, 12.00.17.00.8070.74026.73.A, 12.00.17.00.8070.74028.73.A.

12.00.17.00.8070.77247.73.A, 12.00.17.00.8070.77248.73.A, 12.00.17.00.8070.78648.73.A.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, importes incentivados y finalidad:

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
ENCE ENERGÍA Y CELULOSA S.A.	152000 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
COVIRAN S.C.A.	9253 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
ENCE ENERGÍA Y CELULOSA S.A.	63600 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
EMASAGRA	137078 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
BÉTICA DE DESARROLLOS TECNOLÓGICOS S.L.	141885 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
COREYSA	326850 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
COREYSA	78536 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
BÉTICA DE DESARROLLOS TECNOLÓGICOS S.L.	173746 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
SDAD COOP ANDALUZA AGRARIA SANTÍSIMO CRISTO DE LA VERACRUZ	182706 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
SIDERÚRGICA SEVILLANA, S.A.	674633 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
BÉTICA DE DESARROLLOS TECNOLÓGICOS S.L.	3636 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
COPROPIETARIOS BAHÍA SERENA, S.L.	8011 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
AIR LIQUIDE IBÉRICA DE GASES S.L.U	54860 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
LUIS DEL PINO S.L.	12092 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
DCOOP S. COOP. AND.	27181 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
LA UNIÓN DE BUJALANCE, S.C.A.	56153 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CECOFAR CENTRO COOPERATIVO FARMACÉUTICO S COOP AND	22648 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
VALEO ILUMINACIÓN S.A	16488 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
INTERC PROPIETARIOS ED GIRALDA EST 12-F	3623 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN	3050 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CECOFAR CENTRO COOPERATIVO FARMACEUTICO S COOP AND	8196 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CECOFAR CENTRO COOPERATIVO FARMACEUTICO S COOP AND	3720 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
DAVID MORAN, S.A.	3052 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD PROP JARDINES DE HERCULES 3º FASE	39989 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
AYUNTAMIENTO DE BARBATE	9591 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CECOFAR CENTRO COOPERATIVO FARMACÉUTICO S COOP AND	3031 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD PROP HOTEL DE APARTAMENTOS GUADALPÍN MARBELLA	7134 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD PROP AV RAMON Y CAJAL 1 DE SEVILLA	6364 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	5244 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
INVERSIONES HOTELES MARTÍN MORENO,S.L.	101807 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CARO RUIZ SA	34909 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
HOTELES BELLAVISTA SA	5281 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
GONZÁLEZ BYASS, S.A.	14164 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
COM PROP PLAYAS DEL DUQUE CASAS CÁDIZ	4454 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
DEZA CALIDAD, S.A.	13132 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
LIDL SUPERMERCADOS SAU	11842 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD PROP CL MANUEL VILLALOBOS N 39	5703 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT	397546 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
MCFIT ESPAÑA, S.L.	43662 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
COM PROP. EDIFICIO SAN CIRIACO II	13068 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD PROP EDF VILLA BLANCA	5495 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
C.P. EDIFICIO COPROSE BLOQUE 4	10656 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
COM PROP AVDA. VIRGEN DE BELÉN BLQ 5.	11420 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD PROP JABEQUE 5	5456 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
NH HOTELES S.A	27931 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
INVERSIONES HOTELES MARTÍN MORENO,S.L.	120371 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD DE PROP DE LA CALLE FERNANDO IV DE SEVILLA	3435 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
INVERSIONES HOTELES MARTÍN MORENO,S.L.	113641 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD PROP RONDA CAPUCHINOS 4 PORTAL 4	6399 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
SUPER JAMÓN LA ANTILLA, S.L.	4716 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
LIDL SUPERMERCADOS SAU	11523 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
LIDL SUPERMERCADOS SAU	12461 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
LIDL SUPERMERCADOS SAU	11465 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
LIDL SUPERMERCADOS SAU	11111 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
MARÍA JOSÉ LIRIA IBÁÑEZ	4596 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD DE PROP DE SAMANIEGO N 48	11739 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
LIDL SUPERMERCADOS SAU	7228 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MÁLAGA S.A.	462911 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
SOLAR JIENNENSE S.L	19257 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
SAT N° 1247 VIRGEN DE LOS DOLORES	12270 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
S.C.A. SAN RAFAEL	9705 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
B & R AGROFORESTAL, SLU	88550 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
S.C.A NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	20794 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
GESTIÓN DE BIOMASAS S.L.	999250 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
S.C.A NTRO PADRE JESÚS DE LA COLUMNA	4500 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
EXPLOTACIÓN FORESTAL LA ENCINA, S.L	133682 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
GAS NATURAL ANDALUCÍA S.A.	253409 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
GAS NATURAL ANDALUCÍA S.A.	242117 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	9393 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	12906 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	70319 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	26477 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	4081 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	27626 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	27149 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	9589 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	51230 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	4512 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	19499 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	5257 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	6374 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	42374 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	25391 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	19426 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	8499 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	13015 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	7983 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	29642 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	15353 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	8234 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	5706 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	7915 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	4613 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	58835 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	15447 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
REDEXIS GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.	5188 €	Mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía
BÉTICA DE DESARROLLOS TECNOLÓGICOS S.L.	15531 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
SIDERÚRGICA SEVILLANA, S.A.	12108 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
HOTEL PLAYA DE LA LUZ, S.A.	10004 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
ENDESA ENERGÍA, SAU	52794 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALHAMBRA-BIBATAUBÍN	12818 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA DE CUBA 5	6677 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
EXPLOTACIONES ALCOTAN,S.A.	10361 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
ÁNGEL LÓPEZ GARCÍA	4916 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
COREYSA	107520 €	Mejor aprovechamiento de la energía
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.	1266703 €	Mejor aprovechamiento de la energía
DCOOP S. COOP. AND.	31624 €	Mejor aprovechamiento de la energía
CÍTRICOS DEL ANDÉVALO, S.A.	4076 €	Mejor aprovechamiento de la energía
CEPSA QUÍMICA, S.A.	459750 €	Mejor aprovechamiento de la energía
VASECLIMA SL	16013 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
SOHISCERT S.A.	3273 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
FRANCISCO AMADOR ROMERO MOLINA	4060 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
ANGEL CAÑIZARES CANTADOR	4256 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
JOSÉ ANTONIO PEDRAJAS PAVÓN	3703 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
MARÍA DEL PILAR GALIANO MÍNGUEZ	3703 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
JUAN MORENO PIEDRA	4869 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
MARIA JESÚS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	3198 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
JOSÉ LUIS MARÍN PRETEL	3063 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
LIDIA GÓMEZ REINA	3541 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
SERGIO ROJAS RUIZ	3131 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
CARMEN AGUILERA RUIZ	10476 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
INTERCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS TRES DE ABRIL 2	3242 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
UTE ALUMBRADO BAZA	157150 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
SITELEC GLOBAL DE SERVICIOS Y OBRAS SL	315582 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
AYUNTAMIENTO DE SABIOTE	8101 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
AYUNTAMIENTO DE SABIOTE	25830 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CACTUS SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	41662 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN	8330 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
EXPLOTACIONES HERRERO SL	5712 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	5146 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
GERENCIA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	91993 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA LA REAL	8920 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
REAL CLUB DE TENIS BETIS	4989 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
DIRAN, S.A.	6272 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
FRUTAS OJEDA S.A	11564 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
CAJAS RURALES UNIDAS, SDAD. COOP. DE CRÉDITO	5361 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
ÁNGEL CAMACHO ALIMENTACIÓN S.L.	125226 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
ACEITES MONTERREAL S.A.	26753 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
MARC VANDEN BRANDE	3652 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
SCUDERIA MARINELO S.L	4500 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
BARBARA CARRASCO GARCIA	4500 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
VICENTE JAVIER PASTOR ARRIAZA	4500 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
JOSÉ LUIS VASALLO MONTESO	4500 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
AYUNTAMIENTO DE TAHAL	54285 €	Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado exterior

Sevilla, 16 de julio de 2014. - La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 15 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a la Resolución de 17 de junio 2014, que resuelve el recurso de alzada, interpuesto contra Resolución de 20 de febrero de 2014.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n. Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 141/14. Solicitud de Demasías.

Interesado: Don Pascual Montañés Duato, Rpte. de Corporación de Recursos Iberia, S.A.U.

Último domicilio: Avda. de la Palmera, 27 B, 41013, Sevilla.

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o en la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Plazo de interposición: Dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 15 de julio de 2014.- La Secretaria General Técnica, María José Alcalá Rueda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 14 de julio de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifican las Resoluciones de los procedimientos de revisión de oficio a las entidades que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras el intento de notificación realizado en el domicilio señalado a tal efecto en cada uno de los expedientes, mediante el presente anuncio se procede a notificar las Resoluciones de los procedimientos de revisión de oficio a las entidades que se indican.

Para el conocimiento íntegro del acto, la entidad interesada podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la calle Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, de Sevilla.

Interesada: Sociedad Promotora de la Minería Ornamental Onubense, S.L.

Expediente número: RVO/003/2014.

Acto notificado: Resolución de 8 de julio de 2014, del Secretario General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se resuelve el procedimiento de revisión de oficio de las Resoluciones de 4 y 18 de marzo de 2003, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por las que se conceden ayudas a la Sociedad Promotora de la Minería Ornamental Onubense, S.L., así como de cuantos actos se hubiesen realizado para la materialización de las mismas.

Importe: 450.759,00 euros.

Interesada: Servicios y Mantenimientos de Cazalla, S.L.

Expediente número: RVO/011/2014.

Acto notificado: Resolución de 8 de julio de 2014, del Secretario General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se resuelve el procedimiento de revisión de oficio de la Resolución de 21 de julio de 2003, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se otorga ayuda a la empresa Servicios y Mantenimientos de Cazalla, S.L., así como de cuantos actos se hubiesen realizado para la materialización de la misma.

Importe: 601.012,00 euros.

Interesada: Asociación de Empresas Discográficas de Andalucía (AEDA).

Expediente número: RVO/014/2014.

Acto notificado: Resolución de 8 de julio de 2014, del Secretario General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se resuelve el procedimiento de revisión de oficio del Convenio de Colaboración de 6 de febrero de 2004, suscrito entre Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto de Fomento de Andalucía, por el que se encomienda a este la gestión del otorgamiento de una ayuda a la Asociación de Empresas Discográficas de Andalucía (AEDA), así como de cuantos actos se hubiesen realizado para la materialización de la misma.

Importe: 30.050,00 euros.

Interesada: Elaborados Cárnicos Andaluces, S.A.

Expediente número: RVO/016/2014.

Acto notificado: Resolución de 8 de julio de 2014, del Secretario General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se resuelve el procedimiento de revisión de oficio del Convenio de Colaboración de 29 de enero de 2008, suscrito entre la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se formaliza el otorgamiento de una ayuda a la empresa Elaborados Cárnicos Andaluces, S.A., así como de cuantos actos se hubiesen realizado para su materialización.

Importe: 850.000,00 euros.

Interesada: Uprasa Inversiones, S.L.

Expediente número: RVO/021/2014.

Acto notificado: Resolución de 8 de julio de 2014, del Secretario General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se resuelve procedimiento de revisión de oficio del Protocolo de Colaboración de 23 de marzo de 2004, firmado entre la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y la empresa Uprasa Inversiones, S.L., relativo al otorgamiento de una ayuda a esta empresa, así como de cuantos actos se hubiesen realizado para la materialización de la misma.

Importe: Sin importe.

Las citadas Resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 3 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, referente a la notificación de diversos actos y resoluciones administrativas.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, de Almería.

- Interesada: Rebeca Céspedes González.
- Expediente núm.: AL/AMA/00159/2010.
- Acto notificado: Acuerdo inicio pérdida derecho al cobro.

Almería, 3 de julio de 2014.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 14 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento en el ámbito de aplicación de la Ley de Minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5, 59.6.a) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y considerando insuficiente la notificación practicada a los interesados, por el presente anuncio se notifica a los posibles interesados no identificados o desconocidos, y a aquellos a los que intentada la notificación individual, no se les hubiera podido practicar, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Minas de esta Delegación Territorial, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, planta baja, 14071, de Córdoba.

Expte.: R.S.C. Puentes de Montilla, núm. 11483.

T.m.: Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo para formular alegaciones: De conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del acto en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra dicho acto, que agota la vía administrativa, recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o en su defecto, desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la comparecencia o en su defecto, desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 14 de julio de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 14 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de energía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 004/2014-Energía.

Interesada: La Nava de Santa Ana, S.L.

Domicilio: Avda. Isadora Duncan, 1, 1.º 3, 14011 (Córdoba).

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Infracciones: Falta de revisión periódica de línea alta tensión y centro de transformación.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 14 de julio de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados requerimiento de subsanación.

Habiendo tenido entrada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada escritos de alegaciones presentados por las personas que se relacionan, contra actas de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, no consta acreditada la representación necesaria para su interposición, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en el artículo 76 del mismo texto legal, se les requiere para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, subsanen dicha deficiencia por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (fotocopia compulsada o bien copia simple de las escrituras de representación) o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Asimismo, se advierte que, de no cumplir este requerimiento, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente y se podrá dictar resolución sin tener en cuenta el escrito de alegaciones.

Núm. de Expte.: 1373/2014/S/GR/102.

Núm. de acta: I182014000041049.

Destinatario: «Mandala Hostelería, S.L.».

Representante: Doña Ester López Nieves.

Granada, 4 de julio de 2014.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 4 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre notificación de resolución de recurso de alzada, recaída en expediente sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación se hace constar que se han resuelto los expedientes abajo relacionados, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Territorial (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, de Granada.

Núm. expediente: 3019/2011/S/GR/314.

Núm. de acta: I182011000134072.

Núm. de recurso: 580/2012.

Empresa: Limpiezas Industriales de Autobuses, S.L.

Representante: Mariano Gómez Laso.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 27.5.2014.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación el derecho que le asiste en la forma prevista en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, entregando a las partes copia literal, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y contra ella cabe interponer demanda en impugnación de actos administrativos en materia laboral, conforme a los artículos 2.n) y 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, ante el Juzgado de lo Social determinado como competente en el artículo 10.4 del mismo texto legal, en el plazo de dos meses, conforme al artículo 69.2 de esta Ley.

Granada, 4 de julio de 2014.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se da publicidad al expediente de caducidad de permiso de investigación.

Por la Delegación Territorial de Economía, Innovación Ciencia y Empleo en Granada fue intentada la notificación de la resolución expediente de caducidad del permiso de investigación, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio de la entidad titular. Por la presente se procede a efectuar la notificación del acto citado.

Entidad: «Ingeniería Geotérmica Andaluza, S.L.»
Número de la explotación: 30.703.
Nombre de la explotación: El Marqués II.
Término municipal: Los Gualchos (Granada).
Motivo de la caducidad: Artículo 108.c) del Reglamento para el Régimen de la Minería.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 8 de julio de 2014.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
53073-1/2013	BENÍTEZ CABALLERO, ROCIO	ALCALÁ DE LOS GAZULES	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13811-1/2014	RUIZ BARRERA, ISABEL	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47783-1/2013	ZAUDI TORRES, ABDELLAH	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
48548-1/2013	FERNÁNDEZ RODICIO, MARIE ANGE	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49350-1/2013	GUERRERO LÓPEZ, YOLANDA	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49428-1/2013	BRAVO CASAS, ÁNGELA	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
50255-1/2013	ALBERT OLMO, ANA MARÍA	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
52679-1/2013	SÁNCHEZ VALENCIA, JUAN CARLOS	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
38194-1/2013	DURÁN BERNAL, IRENE	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA LA CADUCIDAD DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47653-1/2013	GIL TÉLLEZ, ISABEL	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51904-1/2013	GIL TÉLLEZ, MANUEL	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
48560-1/2013	RODRÍGUEZ PINTO, SHEILA	BORNOS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
48569-1/2013	MENA ZAAMEÑO, MANUELA ISABEL	BARRIOS (LOS)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47867-1/2013	CRUZ RAMOS, DOMINGO	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47867-1/2013	CRUZ RAMOS, DOMINGO	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49169-1/2013	ZARZUELA TERRY, CLARA MARÍA	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
50542-1/2013	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, VIRGINIA	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
50967-1/2013	ARZUA BARRERA, FRANCISCO JAVIER	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13680-1/2014	MORALES PAVÓN, CRISTÓBAL	CÁDIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
14414-1/2014	ÁLVAREZ ESPINOSA, RAQUEL	CÁDIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
14447-1/2014	GARCÍA CARRO, MANUEL	CÁDIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
4912-1/2013	TRUJILLO AMADO, MANUELA	CONIL DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE MODIFICA LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
8597-1/2014	SÁNCHEZ ASENSIO, FRANCISCA	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
33018-1/2014	BUSTAMANTE GARCÍA, JOSEFA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47661-1/2013	CABEZA DE VACA GONZÁLEZ, ESTEFANÍA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47665-1/2013	VELÁZQUEZ BRENES, ANTONIO	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47676-1/2013	DÍAZ RUIZ, LUIS	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
50539-1/2013	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, MARÍA ESTER	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51513-1/2013	DÍAZ SELVÁTICO, SANDRA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
36680-1/2012	SÁNCHEZ AMARILLO, VICENTA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE EXTINGUE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13958-1/2014	AMAYA CORTÉS, AMADORA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49143-1/2013	MESA PÉREZ, JOSE MARÍA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49144-1/2013	MARÍN RAMOS, ANDRES	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
50039-1/2013	GARCÍA BONILLA, ROCIO	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
50175-1/2013	CARRASCO JIMENEZ, JUANA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51655-1/2013	QUINTERO VALDERRAMA, JOSE ANTONIO	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51678-1/2013	ROMERO MORENO, MARIA ISABEL	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
52870-1/2013	MARTÍN ORTIZ, BELÉN	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
52698-1/2013	MORENO FLORES, LUISA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
53004-1/2013	SALIDO ROMERO, MILAGROS	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
4022-1/2013	GÓMEZ GÓMEZ, ANA MARÍA	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE EXTINGUE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47608-1/2013	RAMIREZ PÉREZ, JUAN JESUS	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47614-1/2013	MARFIL PÉREZ, INMACULADA	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
48089-1/2013	VERGARA MARCENARO, SONIA	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
69031-1/2013	DEL RIO MENA, VIRGINIA	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
7584-1/2014	RIQUÉ GARCÍA, JÉSSICA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA LA CADUCIDAD DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
9259-1/2014	VICHI FERIA, SARA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
11119-1/2014	SERRANO BARQUERO, DAVID	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47471-1/2013	MEDICI, RENZA	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
48788-1/2013	MANCERA VICHI, MOISÉS	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51382-1/2013	ESPINOSA DE LOS SANTOS, RAQUEL	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
63360-1/2013	SÁNCHEZ MORENO, JULIÁN	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5797-1/2014	FRAIDIA CRESPO, VERÓNICA	PUERTO REAL	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13404-1/2014	MÁRQUEZ REAL, FÁTIMA	PUERTO REAL	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
66676-1/2013	VELASCO SÁNCHEZ, MARIA	PUERTO SERRANO	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DE PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47640-1/2013	BAUTISTA MAYO, DANIEL	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
47644-1/2013	HERRERA HARO, ANA MARÍA	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
50644-1/2013	SALIETO ACEDO, ISABEL MARÍA	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51944-1/2013	NUÑEZ SANCHEZ, ESTIBALIZ	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13411-1/2014	RODRIGUEZ GILERA, JOSE LUIS	SANLUCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
48490-1/2013	TORREJÓN CAMACHO, JOSE JOAQUIN	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
48502-1/2013	TEJADA MERINO, MARTA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
60808-1/2013	CARRASCO ALCAZAR, MANUELA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
47840-1/2013	SANCHEZ MARFIL, ESTEFANÍA	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49538-1/2013	CONSTANTÍN TONI, FLORÍN	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49541-1/2013	GARCÍA PAGES, JOSEFA	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49543-1/2013	GAVILAN GUILLÉN, ANTONIO	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
68165-1/2013	SANCHEZ VAZQUEZ, Mª ROCIO	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
8589-1/2014	DOMINGUEZ MONTES, VIRTUDES	SAN ROQUE	NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DE PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51475-1/2013	VARGAS GARCÍA, ROSA MARÍA	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 15 de julio de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo.

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y los arts. 26 y 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber que contra este acto administrativo no cabe recurso alguno conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 (RJAP y PAC) pudiendo comparecer en un plazo de diez días, en el Servicio de Protección de Menores sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 64/14.

Acto notificado: Trámite de audiencia y vista en el procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de la menor J.G.G.

Interesada: Doña María Carmen Gallegos González.

Granada, 10 de julio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado Residencia de Mayores Ntra. Sra. de las Angustias, S.L., domiciliado en C/ Abadía, núm. 38, de la localidad de Albolote (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180073/2014 que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: Residencia de Mayores Ntra. Sra. de las Angustias, S.L.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180073/2014.

Tener por comunicado a Residencia de Mayores Ntra. Sra. de las Angustias, S.L., de la resolución del expediente sancionador núm. 180073/2014 según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 15 de julio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado Juan Antonio Oliver Carrillo, domiciliado en C/ Ermita, 14, de la localidad de Peligros (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180096/2014 que se le instruye, significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado: Juan Antonio Oliver Carrillo.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180096/2014.

Tener por comunicado a Juan Antonio Oliver Carrillo del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180096/2014 según se establece en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 15 de julio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado Francisco González Moreno (Hostal-Rte. Garballo), domiciliado en Ctra. de Cómpeña, núm. 5, de la localidad de Moraleda de Zafayona (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180058/2014 que se le instruye, significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: Francisco González Moreno (Hostal-Rte. Garballo).

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180058/2014.

Tener por comunicado a Francisco González Moreno (Hostal-Rte. Garballo) de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180058/2014 según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 15 de julio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado Francisco Muñoz Amador, domiciliado en C/ Sierra Nevada, 3, de la localidad de Darro (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180361/2013 que se le instruye, significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: Francisco Muñoz Amador.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180361/2013.

Tener por comunicado a Francisco Muñoz Amador de la resolución del expediente sancionador núm. 180361/2013 según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 15 de julio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada Concepción Avilés Pardo, domiciliada en Avda. Federico García Lorca, núm. 9, de la localidad de Granada (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180019/2014 que se le instruye, significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Interesada: Concepción Avilés Pardo.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180019/2014.

Tener por comunicada a doña Concepción Avilés Pardo de la resolución del expediente sancionador núm. 180019/2014 según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 15 de julio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 16 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos administrativos que se citan sobre expedientes que se tramitan en el Centro de Valoración y Orientación.

Habiendo resultado infructuosa la notificación realizada en el último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 40, 59 y 61 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio con el fin de que sirva de notificación a los interesados.

El texto íntegro de los actos mencionados se encuentra a disposición de la persona interesada en el Centro de Valoración y Orientación de Granada, sito en Carretera de Alfacar, núm. 13, teléfono 958 024 900, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, en horario de días laborables de 9 a 14 horas o en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para acceder al contenido íntegro de la documentación no recibida.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuado el trámite a todos los efectos, procediéndose a declarar, si así estuviera establecido, la caducidad del procedimiento y posterior archivo de las actuaciones, según la Instrucción 8/2002 de la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Asimismo, se notifica que, en los procedimientos afectados por requerimiento de datos o documentos necesarios para la tramitación del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5 de la citada Ley se suspende el cómputo del plazo para emitir resolución expresa hasta tanto no se hayan aportado los mismos.

Expediente: 765-2014-00003776/301.
Interesado/a: MARIA CASTILLO FERNANDEZ.
NIF/NIE: 24085068C.
Acto notificado: TARJETA APARCAMIENTO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 768-2014-00000120/301.
Interesado/a: M.ª ROCIO GARCIA PEREZ.
NIF/NIE: 29082075R.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 767-2013-00014785/330.
Interesado/a: MATILDE GARCIA SERRANO.
NIF/NIE: 24182430T.
Acto notificado: REVISION A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCION DESISTIMIENTO POR NO APORTAR DOCUMENTAC.

Expediente: 768-2013-00007421/301.
Interesado/a: EUGENIA CARMONA HEREDIA.
NIF/NIE: 23701746N.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 761-2013-00036217/301.
Interesado/a: ARONA KANTE.
NIF/NIE: X4791391P.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 761-2013-00031899/330.
Interesado/a: JUAN ANTONIO VILLENA AGUILAR.
NIF/NIE: 77446688F.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO-RESOLUCION DESISTIMIENTO POR NO APORTAR DOCUMENTAC.

Expediente: 761-2013-00040939/301.
Interesado/a: ANTONIA MUÑOZ GARCIA.
NIF/NIE: 24119957H.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 765-2014-00004003/301.

Interesado/a: EIVIND DARE GILJE.

NIF/NIE: X2022547L.

Acto notificado: TARJETA APARCAMIENTO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 765-3013-00013056/301.

Interesado/a: JESUS ANGEL UBEDA GARCIA.

NIF/NIE: 24226345P.

Acto notificado: TARJETA APARCAMIENTO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 761-2013-00033242/330.

Representante: CARMEN CARMONA MORENO.

NIF/NIE: *2794258.

Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO-RESOLUCION DESISTIMIENTO POR NO APORTAR DOCUMENTAC.

Expediente: 761-2013-00034102/330.

Interesado/a: MARIANO DE LA TORRE SANCHEZ.

NIF/NIE: 77358131T.

Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO-RESOLUCION DESISTIMIENTO POR NO APORTAR DOCUMENTAC.

Expediente: 761-2013-00006040/301.

Interesado/a: SANTIAGO APARICIO LOPEZ.

NIF/NIE: 27140943T.

Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 761-2013-00032476/330.

Representante: ANGEL ROMERO SAAVEDRA.

NIF/NIE: 23493029R.

Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO-RESOLUCION DESISTIMIENTO POR NO APORTAR DOCUMENTAC.

Expediente: 761-2014-00000989/301.

Interesado/a: EDUARDO ALMAGRO AGUILERA.

NIF/NIE: 43039499J.

Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 765-2014-00000641/330.

Interesado/a: JESUS ANGEL LECUA ROBLES.

NIF/NIE: 15377987A.

Acto notificado: TARJETA APARCAMIENTO-RESOLUCION DESISTIMIENTO POR NO APORTAR DOCUMENTAC.

Expediente: 768-2014-00002328/301.

Interesado/a: SONSOLES MARIA RUIZ ALMENARA.

NIF/NIE: 75157045Z.

Acto notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 768-2014-00001657/301.

Representante: SONIA GUERRERO JIMENEZ.

NIF/NIE: 75573958Y.

Acto notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 761-2014-00011263/301.

Interesado/a: CARMEN SANTIAGO CORTES.

NIF/NIE: 74725073M.

Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 761-2014-00012042/301.

Interesado/a: JOSE LUIS HEREDIA FERNANDEZ.

NIF/NIE: 52529059A.

Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 768-2014-00000933/301.

Interesado/a: ANTONIO HEREDIA MEDRANO.

NIF/NIE: 24153520R.

Acto notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 761-2013-00024939/332.

Interesado/a: CONCEPCION GARZON FERNANDEZ.

NIF/NIE: 24054762M.

Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO-RESOLUCION DE CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITA.

Expediente: 765-2014-00005336/302.
Interesado/a: RAFAEL GONZALEZ JIMENEZ.
NIF/NIE: 23789305Z.
Acto notificado: TARJETA APARCAMIENTO-RESOLUCION NO POSIBLE VALORACION.

Expediente: 762-2014-00000822/304.
Interesado/a: ANTONIO VEGA TEJERA.
NIF/NIE: 44273323W.
Acto notificado: RECLAMACION-RATIFICACION VALORACION.

Expediente: 768-2014-00002467/301.
Interesado/a: MANUEL JARAMILLO PLEGUEZUELOS.
NIF/NIE: 24287493E.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 800-2014-00020594/302.
Interesado/a: M.^a VICTORIA LOZANO FERNANDEZ.
NIF/NIE: 24295201W.
Acto notificado: TARJETA ACREDITATIVA GRADO DIS-RESOLUCION NO POSIBLE VALORACION.

Expediente: 768-2014-00002606/301.
Interesado/a: MARIO GONZALEZ BERET.
NIF/NIE: 74689127P.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 768-2014-00003569/301.
Interesado/a: NICOLAS ORTEGA AMEZCUA.
NIF/NIE: 23619760W.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 767-2014-00002207/301.
Interesado/a: PEDRO JESUS MALAGON CARDENAS.
NIF/NIE: 74627502T.
Acto notificado: REVISION A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 768-2013-00009432/332.
Interesado/a: CLAUDIO CASTRO SIMO.
NIF/NIE: 44286961R.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION DE CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITA.

Expediente: 762-2014-00000424/304.
Interesado/a: ANTONIO JAVIER MOLINA RIVAS.
NIF/NIE: 24234032J.
Acto notificado: RECLAMACION-RATIFICACION VALORACION.

Expediente: 768-2014-00003067/301.
Interesado/a: JUAN ANTONIO SANCHEZ ALONSO.
NIF/NIE: 24217916C.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 762-2013-00002904/304.
Interesado/a: ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ.
NIF/NIE: 76593821A.
Acto notificado: RECLAMACION-RATIFICACION VALORACION.

Expediente: 761-2014-00002708/301.
Interesado/a: FERNANDO TORO PLATA.
NIF/NIE: 24095542Y.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 761-2014-00001178/301.
Interesado/a: ANGEL MEDINA VALERO.
NIF/NIE: 24101371Q.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 762-2013-00002534/304.
Representante: JULIANA ARIZA CORTES.
NIF/NIE: 76629270D.
Acto notificado: RECLAMACION-RATIFICACION VALORACION.

Expediente: 768-2014-00003678/301.
Interesado/a: M.^a CARMEN RODRIGUEZ GARCIA.
NIF/NIE: 24120125W.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 768-2014-00002871/301.
Representante: MOHAMED AMNAD.
NIF/NIE: X9630740L.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 768-2013-00008325/332.
Interesado/a: MARIOARA MUNTEANU.
NIF/NIE: X2417478V.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION DE CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITA.

Expediente: 761-2013-00041898/301.
Interesado/a: JUAN GABRIEL HEREDIA HEREDIA.
NIF/NIE: 54118802D.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 768-2014-00002647/301.
Interesado/a: M.^a LUISA GARCIA CARRASCO.
NIF/NIE: 23642879Y.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 768-2014-00003740/303.
Interesado/a: MARIA NEGRO ARCO.
NIF/NIE: 24221357B.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION NO REVISION GRADO.

Expediente: 768-2013-00007442/332.
Interesado/a: YOLANDA PEREZ-GRUESO GOMEZ.
NIF/NIE: 02854696M.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION DE CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITA.

Expediente: 761-2013-00025072/332.
Interesado/a: FRANCISCO PUENTES DE LA FUENTE.
NIF/NIE: 23493743W.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO-RESOLUCION DE CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITA.

Expediente: 768-2013-00008275/332.
Interesado/a: ISABEL MARIA MARTINEZ OJEDA.
NIF/NIE: 40433944J.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION DE CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITA.

Expediente: 767-2013-00010588/332.
Interesado/a: PURIFICACION AGUADO MARTIN.
NIF/NIE: 24135584M.
Acto notificado: REVISION A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCION DE CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITA.

Expediente: 768-2014-00003325/301.
Interesado/a: FRANCISCO PADILLA ARCO.
NIF/NIE: 23609105L.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 768-2014-00003315/301.
Interesado/a: JOSEFA LOPEZ SANCHEZ.
NIF/NIE: 23588051X.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 761-2014-00003303/301.
Interesado/a: CARMEN DE HARO MARTIN.
NIF/NIE: 24219004G.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 762-2014-00001169/304.
Interesado/a: MARIA BLANCA CASTILLO GARCIA.
NIF/NIE: 24240721D.
Acto notificado: RECLAMACION-RATIFICACION VALORACION.

Expediente: 768-2013-00010033/301.
Interesado/a: JUANA LAIN REYES.
NIF/NIE: 24060536Y.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 767-2014-00003287/301.
Interesado/a: MARIA ELENA ROMAN JIMENEZ.
NIF/NIE: 74636704W.
Acto notificado: REVISION A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 768-2013-00009631/332.
Interesado/a: TARCELIA DE VILLACIS MOSQUERA.
NIF/NIE: 74745692Q.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION DE CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITA.

Expediente: 767-2014-00001291/304.
Interesado/a: MARIA JOSE REYES RUIZ.
NIF/NIE: 24189373C.
Acto notificado: REVISION A INSTANCIA DE PARTE-RATIFICACION VALORACION.

Expediente: 768-2013-00009492/332.
Representante: MANUELA MALDONADO RAMOS.
NIF/NIE: NO TIENE.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION DE CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITA.

Expediente: 768-2013-00008355/332.
Representante: JAIME MENDOZA ROMAN.
NIF/NIE: X7426194T.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION DE CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITA.

Expediente: 761-2013-00035286/330.
Interesado/a: JUANITO GONZALO NIVICELA CUEVA.
NIF/NIE: X5601164C.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO-RESOLUCION DESISTIMIENTO POR NO APORTAR DOCUMENTAC.

Expediente: 761-2013-00023503/332.
Interesado/a: ISABEL MALLADO AREVALO.
NIF/NIE: 52261095N.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO-RESOLUCION DE CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITA.

Expediente: 761-2013-00033986/330.
Interesado/a: ANTONIA RIVAS DIAZ.
NIF/NIE: 23600717A.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO-RESOLUCION DESISTIMIENTO POR NO APORTAR DOCUMENTAC.

Expediente: 761-2013-00036985/330.
Representante: 43424344E.
NIF/NIE: NO TIENE.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO-RESOLUCION DESISTIMIENTO POR NO APORTAR DOCUMENTAC.

Expediente: 761-2014-00001328/301.
Interesado/a: JUAN CLAUDE NJAKO FALCON.
NIF/NIE: 77553019D.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 761-2014-00003936/301.
Interesado/a: CONCEPCION RODRIGUEZ CASTILLA.
NIF/NIE: 23752784V.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 761-2013-00019591/332.
Interesado/a: ALMUDENA CORREDERA VALVERDE.
NIF/NIE: 44266619Z.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO-RESOLUCION DE CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITA.

Expediente: 766-2014-00009778/225.
Interesado/a: ASUNCION LOPEZ GONZALEZ.
NIF/NIE: 24174236V.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION.

Expediente: 766-2014-00016429/225.
Representante: IRENE RAPOSO CANADA.
NIF/NIE: 44298162R.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION.

Expediente: 765-2014-00004894/301.
Representante: MARTA FRANCISCA FLORES CASTILLO.
NIF/NIE: 14631985Y.
Acto notificado: TARJETA APARCAMIENTO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 767-2014-00003453/301.
Interesado/a: ANTONIO QUESADA ANDUJAR.
NIF/NIE: 24170001Z.
Acto notificado: REVISION A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 768-2014-00002439/301.
Interesado/a: MANUEL SANCHEZ PEREZ.
NIF/NIE: 24298478J.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 768-2013-00011831/301.
Interesado/a: JOSE MARIA RUIZ PANCORBO.
NIF/NIE: 44295759J.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 768-2014-00001345/301.
Representante: SALVADOR SANTIAGO CORTES.
NIF/NIE: 75929279T.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 761-2014-00004741/301.
Representante: MARIA LUISA GALDEANO ORTEGA.
NIF/NIE: NO TIENE.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 767-2014-00008543/100.
Interesado/a: MANUEL BONILLA REINA.
NIF/NIE: 24157894M.
Acto notificado: REVISION A INSTANCIA DE PARTE-REQUERIMIENTO DATOS IMPRESCINDIBLES.

Expediente: 767-2013-00016938/100.
Interesado/a: M.ª ANGELES MARTINEZ LOZANO.
NIF/NIE: 24111463B.
Acto notificado: REVISION A INSTANCIA DE PARTE-REQUERIMIENTO DATOS IMPRESCINDIBLES.

Expediente: 761-2014-00000838/100.
Representante: JUANA OLMEDO CARDENETE.
NIF/NIE: 74986721M.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO-REQUERIMIENTO DATOS IMPRESCINDIBLES.

Expediente: 767-2012-00016779/100.
Representante: MATILDE RAMIREZ GONZALEZ.
NIF/NIE: 75147267B.
Acto notificado: REVISION A INSTANCIA DE PARTE-REQUERIMIENTO DATOS IMPRESCINDIBLES.

Expediente: 766-2014-00012945/225.
Interesado/a: NAZARET BARBA ORTIZ.
NIF/NIE: 53586714A.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION.

Expediente: 767-2013-00008776/334.
Interesado/a: ANGEL VALLECILLOS ANTEQUERA.
NIF/NIE: 74717574G.
Acto notificado: REVISION A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCION CADUCIDAD NO PRESENTACION INFORMES.

Expediente: 768-2014-00002394/301.
Interesado/a: JOSE ANTONIO ORTEGA POZO.
NIF/NIE: 24120433B.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 762-2013-00003552/301.
Interesado/a: REGINA ISABEL CORTES RODRIGUEZ.
NIF/NIE: 52516421S.
Acto notificado: RECLAMACION-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 765-2014-00006480/302.
Interesado/a: FRANCISCO REPISO ROMAN.
NIF/NIE: 74588985P.
Acto notificado: TARJETA APARCAMIENTO-RESOLUCION NO POSIBLE VALORACION.

Expediente: 761-2012-00030961/334.
Interesado/a: FRANCISCO ROJAS CHICA.
NIF/NIE: 23496513N.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO-RESOLUCION CADUCIDAD NO PRESENTACION INFORMES.

Expediente: 761-2013-00023749/334.
Interesado/a: JOSE RUIZ RUIZ.
NIF/NIE: 24106376F.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO-RESOLUCION CADUCIDAD NO PRESENTACION INFORMES.

Expediente: 761-2014-00010648/301.
Interesado/a: MIMOUNT EL BACHIRI.
NIF/NIE: X2821417F.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 761-2014-00007501/302.
Interesado/a: CRISTINA MARTIN MAGAN.
NIF/NIE: 75168577T.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO-RESOLUCION NO POSIBLE VALORACION.

Expediente: 761-2014-00001352/301.
Interesado/a: VIVIANE MARY FERNANDES XAVIER.
NIF/NIE: 76652103A.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 766-2014-00018407/225.
Interesado/a: MARIA JOSE CERVERA CAÑADA.
NIF/NIE: 44277761R.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION.

Expediente: 761-2013-00025045/334.
Representante: MARIA DOLORES POYATOS GARCIA.
NIF/NIE: NO TIENE.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO-RESOLUCION CADUCIDAD NO PRESENTACION INFORMES.

Expediente: 768-2014-00000167/332.
Interesado/a: LORENA CORTABITARTE PEREZ.
NIF/NIE: 44167927S.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION DE CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITA.

Expediente: 768-2013-00011470/334.
Interesado/a: MARTA MULLER NUÑEZ.
NIF/NIE: 45587736B.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION CADUCIDAD NO PRESENTACION INFORMES.

Expediente: 768-2013-00010190/332.
Interesado/a: SONIA MARTIN SERRANO.
NIF/NIE: 49007897A.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION DE CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITA.

Expediente: 768-2013-00010370/334.
Interesado/a: JOSEFA PLATA GARCIA.
NIF/NIE: 23770835J.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION CADUCIDAD NO PRESENTACION INFORMES.

Expediente: 762-2014-00001172/304.
Interesado/a: ISABEL PELAEZ CARMONA.
NIF/NIE: 44251270Y.
Acto notificado: RECLAMACION-RATIFICACION VALORACION.

Expediente: 761-2014-00002825/100.
Interesado/a: JOSE LUIS MIRALLAS JIMENEZ.
NIF/NIE: 75170703X.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO-REQUERIMIENTO DATOS IMPRESCINDIBLES.

Expediente: 766-2014-00022841/225.
Interesado/a: MARIA ANGUSTIAS GUERRA FERNANDEZ.
NIF/NIE: 24241658A.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION.

Expediente: 766-2013-00073040/225.
Representante: CECILIA PORCEL.
NIF/NIE: 41666675V.
Acto notificado: CITA RECONOCIMIENTO-CITACION.

Expediente: 765-2014-00006186/302.
Interesado/a: EDUARDO VINUESA BENITEZ.
NIF/NIE: 45070744J.
Acto notificado: TARJETA APARCAMIENTO-RESOLUCION NO POSIBLE VALORACION.

Expediente: 768-2014-00003131/301.
Interesado/a: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ RODRIGUEZ.
NIF/NIE: 34854852P.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 765-2014-00003064/330.
Interesado/a: ADELA FERNANDEZ GIL.
NIF/NIE: 74601007R.
Acto notificado: TARJETA APARCAMIENTO-RESOLUCION DESISTIMIENTO POR NO APORTAR DOCUMENTAC.

Expediente: 768-2013-00011644/332.
Interesado/a: ALICIA ESCOBAR MARCA.
NIF/NIE: 77944463Q.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION DE CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITA.

Expediente: 768-2013-00010343/332.
Interesado/a: JOSE LOPEZ ARAGON.
NIF/NIE: 24077198Q.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION DE CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITA.

Expediente: 767-2013-00016878/100.
Interesado/a: ARTURO OTERO RODRIGUEZ.
NIF/NIE: 02852349G.
Acto notificado: REVISION A INSTANCIA DE PARTE-REQUERIMIENTO DATOS IMPRESCINDIBLES.

Expediente: 761-2014-00001229/100.
Interesado/a: ALICIA SANTOS ALONSO.
NIF/NIE: 37379200Z.
Acto notificado: RECONOCIMIENTO GRADO-REQUERIMIENTO DATOS IMPRESCINDIBLES.

Expediente: 768-2014-00004475/301.
Interesado/a: LUIS GONZALEZ RIBAGORDA.
NIF/NIE: 02462614G.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 768-2013-00009208/332.
Interesado/a: FRANCISCO ANDRES SANTIAGO SANTIAGO.
NIF/NIE: 24877736Q.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION DE CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITA.

Expediente: 768-2014-00003328/301.
Interesado/a: TERESA ZURITA BUENO.
NIF/NIE: 24282653N.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION FAVORABLE.

Expediente: 768-2014-00004406/303.
Representante: LUISA ESTEVEZ FERNANDEZ.
NIF/NIE: 75940258P.
Acto notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION NO REVISION GRADO.

Expediente: 768-2013-00010473/332.

Interesado/a: JOSE SORIA GARCIA.

NIF/NIE: 74566354D.

Acto notificado: REVISION DE OFICIO-RESOLUCION DE CADUCIDAD POR INCOMPARECENCIA A CITA.

Expediente: 767-2014-5053.

Interesado(a)/Representante: AGUSTIN AMADOR FERNANDEZ.

NIF/NIE: 23393994G.

Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Expediente: 768-2013-9025.

Interesado(a)/Representante: SONIA CARMONA FERNÁNDEZ.

NIF/NIE: 75130631G.

Acto notificado: CITACIÓN PARA RECONOCIMIENTO.

Expediente: 766-2014-1369.

Interesado(a)/Representante: ALICIA NORMA DIAZ.

NIF/NIE: X8686915E.

Acto notificado: CITACIÓN PARA RECONOCIMIENTO.

Expediente: 766-2014-10592.

Interesado(a)/Representante: MARIA PURIFICACION FERNANDEZ MOAR.

NIF/NIE: 31202944V.

Acto notificado: CITACIÓN PARA RECONOCIMIENTO.

Expediente: 766-2014-11831.

Interesado(a)/Representante: FRANCISCO NAGORE ESCUDERO.

NIF/NIE: 00811061N.

Acto notificado: CITACIÓN PARA RECONOCIMIENTO.

Expediente: 766-2014-6247.

Interesado(a)/Representante: M. PETRA GARCIA VILLANUEVA.

NIF/NIE: 24158143R.

Acto notificado: CITACIÓN PARA RECONOCIMIENTO.

Expediente: 766-2014-11019.

Interesado(a)/Representante: ADALBERTO HERNÁNDEZ CAMPOS.

NIF/NIE: 75166821F.

Acto notificado: CITACIÓN PARA RECONOCIMIENTO.

Expediente: 766-2014-10917.

Interesado(a)/Representante: JOSE MARIA HIDALGO UCEDA.

NIF/NIE: 52393234Q.

Acto notificado: CITACIÓN PARA RECONOCIMIENTO.

Expediente: 766-2014-9716.

Interesado(a)/Representante: BASILIO SALINAS VERA.

NIF/NIE: 74583265S.

Acto notificado: CITACIÓN PARA RECONOCIMIENTO.

Expediente: 766-2014-12548.

Interesado(a)/Representante: MANUEL BERMUDEZ FERNANDEZ.

NIF/NIE: 24159102V.

Acto notificado: CITACIÓN PARA RECONOCIMIENTO.

Expediente: 766-2014-9614.

Interesado(a)/Representante: MARIA DOLORES ALONSO POLLATOS.

NIF/NIE: 01486552Q.

Acto notificado: CITACIÓN PARA RECONOCIMIENTO.

Expediente: 766-2014-7540.

Interesado(a)/Representante: ROGELIO NAVARRETE MARTOS.

NIF/NIE: 24123995P.

Acto notificado: CITACIÓN PARA RECONOCIMIENTO.

Expediente: 766-2014-10589.

Interesado(a)/Representante: MANUEL MARTINEZ OLIVARES.

NIF/NIE: 24282821L.

Acto notificado: CITACIÓN PARA RECONOCIMIENTO.

Expediente: 766-2013-73766.
Interesado(a)/Representante: FATOUMATA NDJAYE.
NIF/NIE: X4198082F.
Acto notificado: CITACIÓN PARA RECONOCIMIENTO.

Expediente: 766-2014-16950.
Interesado(a)/Representante: SAID BENLAHBIB.
NIF/NIE: X4780382Q.
Acto notificado: CITACIÓN PARA RECONOCIMIENTO.

Expediente: 766-2014-23650.
Interesado(a)/Representante: YOLANDA BARQUERO RODRÍGUEZ.
NIF/NIE: 44294537S.
Acto notificado: CITACIÓN PARA RECONOCIMIENTO.

Expediente: 766-2014-1425.
Interesado(a)/Representante: TERESA MARIA PEÑA SANCHEZ.
NIF/NIE: 74696934H.
Acto notificado: CITACIÓN PARA RECONOCIMIENTO.

Expediente: 766-2014-9388.
Interesado(a)/Representante: JOSEFA GÓMEZ GARCÍA.
NIF/NIE: 24113766Z.
Acto notificado: CITACIÓN PARA RECONOCIMIENTO.

Expediente: 766-2013-62810.
Interesado(a)/Representante: JOSEFA GAMIZ PEREZ.
NIF/NIE: 74624040B.
Acto notificado: CITACIÓN PARA RECONOCIMIENTO.

Expediente: 766-2014-17510.
Interesado(a)/Representante: YOLANDA CORTÉS HEREDIA.
NIF/NIE: 74645128P.
Acto notificado: CITACIÓN PARA RECONOCIMIENTO.

Expediente: 761-2014-4402.
Interesado(a)/Representante: ISMAEL DAVID PARRA CAMPANON.
NIF/NIE: 48325720Y.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Expediente: 761-2014-7043.
Interesado(a)/Representante: SUSANA HEREDIA FERNÁNDEZ.
NIF/NIE: 76440056Q.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Expediente: 766-2014-9778.
Interesado(a)/Representante: ASUNCIÓN LÓPEZ GONZÁLEZ.
NIF/NIE: 24174236V.
Acto notificado: CITACIÓN PARA RECONOCIMIENTO.

Expediente: 766-2014-16429.
Interesado(a)/Representante: IRENE RAPOSO CANADA.
NIF/NIE: 44298162R.
Acto notificado: CITACIÓN PARA RECONOCIMIENTO.

Expediente: 767-2014-1229.
Interesado(a)/Representante: ALICIA SANTOS ALONSO.
NIF/NIE: 37379200Z.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Expediente: 767-2013-16878.
Interesado(a)/Representante: ARTURO OTERO RODRIGUEZ.
NIF/NIE: 02852349G.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Expediente: 765-2013-9339.
Interesado(a)/Representante: RAMÓN ROMÁN MARTÍN.
NIF/NIE: 23673521N.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Granada, 16 de julio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

PS-SE-551-2013-14780-1.

Doña Vanesa Triguero Pedro.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, podría dictarse resolución extintiva de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.3 del Decreto 2/1999.

PS-SE-551-2013-52474-1.

Don José M.^a Vidal Padilla.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, podría dictarse resolución extintiva de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.3 del Decreto 2/1999.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núm. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 15 de julio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones de ayudas económicas por hijos menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento y partos múltiples, que no han podido ser notificadas.

Número de expediente: M436/10/12.

Solicitante: Fernando Vázquez Lorente.

Último domicilio: C/ Rayo de Luna, núm. 11, 9.º B. 41009, Sevilla.

Asunto: Resolución de 3 de febrero de 2014 por la que se tiene por desistido de su solicitud de ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 y se procede al archivo del expediente.

Número de expediente: M468/11/12.

Solicitante: M.ª José García Vallecillo.

Último domicilio: C/ San Hermenegildo, Bq. 2, 3.º B. 41400, Écija-Sevilla.

Asunto: Resolución de 3 de febrero de 2014 por la que se tiene por desistida de su solicitud de ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 y se procede al archivo del expediente.

Número de expediente: M493/11.

Solicitante: Carolina Ales Matador.

Último domicilio: Avda. Italia, núm. 31. 41012, Sevilla.

Asunto: Resolución de 4 de febrero de 2014 por la que se tiene por desistida de su solicitud de ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 y se procede al archivo del expediente.

Número de expediente: M506/08/12.

Solicitante: Concepción Mata Cárdenas.

Último domicilio: C/ Puebla de las Mujeres, Bq. 3, 4.º 2. 41013, Sevilla.

Asunto: Resolución de 4 de febrero de 2014 por la que se tiene por desistida de su solicitud de ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 y se procede al archivo del expediente.

Contra las anteriores Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada el Acuerdo de 4 de julio de 2014, por el que se inicia el procedimiento de desamparo de la menor que se cita y su desamparo provisional.

Habiendo intentado la notificación del acuerdo de referencia, en el domicilio de los interesados, en el Procedimiento de Desamparo núm. (DPSE)353-2014-00000854-1, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este anuncio, a la notificar a doña María del Mar Rodríguez Juárez, el Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad Salud y Políticas Sociales de Sevilla, de fecha 4 de julio 2014, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de desamparo de la menor, T.V.R., y su desamparo provisional.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la Sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 15 de julio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de títulos de familia numerosa a los que intentada la notificación de Resolución no ha sido posible practicarla.

Núm. expediente Fam.: (DPSE) 394-2012-8893.

Núm. Proc: (DPSE) 395-2014-10559.

Solicitante: Eugenia Sierra Santos.

Último domicilio: Cr. Torreblanca-Mairena 99-Chabola 10, de Alcalá de Guadaíra (41500-Sevilla).

Asunto: Resolución de 29.4.2014 por la que se concede el título de familia numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Para conocer el contenido íntegro del acto y recoger los carnés expedidos, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Luis Montoto, núm. 87, de Sevilla.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071-Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de títulos de familia numerosa a los que, intentada la notificación de requerimiento de documentación, no ha sido posible practicarla.

Número de expediente: 394-2007-0006630-1.

Solicitante: José Antonio Sánchez Frías.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 21.11.2013 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2006-0002737-1.

Solicitante: Juan Manuel Zapata Pedreño.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 14.11.2013 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2010-00010207-1.

Solicitante: Rocío Yalile García Borja.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 20.11.2013 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2010-00007440-1.

Solicitante: Fanny Cortez Menéndez.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 19.11.2013 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2009-00000302-1.

Solicitante: Narciza Lema Yaguarshungo.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 26.11.2013 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2013-00012734-1.

Solicitante: María Vanessa Rodríguez Flores.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 25.11.2013 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2009-00010091-1.

Solicitante: Concepción Pachón García.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 22.11.2013 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2010-00002823-1.

Solicitante: Glauca Rodríguez De Rezende.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 7.11.2013 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2006-00000088-1.

Solicitante: Amelia Jimena Peña Ortiz.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 8.11.2013 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2006-00001446-1.

Solicitante: Santiago Martagón Cano.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 3.12.2013 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2009-00003242-1.

Solicitante: Yolanda Durán Zamorano.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 11.12.2013 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2002-00002100-1.

Solicitante: José Salas Salas.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 19.12.2013 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2006-0000635-1.

Solicitante: Afolabi Olushola Omidiya.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 19.12.2013 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2006-00003938-1.

Solicitante: Fatna Belgaidi.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 26.12.2013 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2007-00001147-1.

Solicitante: Fernando Carbajosa Fernández.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 18.12.2013 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2013-00013912-1.

Solicitante: Sandra Arcos Morales.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 18.12.2013 para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de títulos de familia numerosa a los que intentada la notificación de Resolución no ha sido posible practicarla.

Núm. expediente Fam.: (DPSE) 394-2007-5757.

Núm. Proc: (DPSE) 395-2014-8282.

Solicitante: Suxiong Mao.

Último domicilio: C/ Cies, núm. 58 (41016-Sevilla).

Asunto: Resolución de 15.5.2014 por la que se estima parcialmente la solicitud de del título de familia numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Luis Montoto, núm. 87, de Sevilla.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071-Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Títulos de Familia Numerosa a los que, intentada la notificación de requerimiento de documentación, no ha sido posible practicarla.

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2003-0000569-1.

Solicitante: César Sebastián Vizcaino Fernández.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 5.9.2013 para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2001-00001536-1.

Solicitante: Fernando González Cordero.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 6.9.2013 para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2013-00009623-1.

Solicitante: Miguel Cortes Arias.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 18.9.2013 para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2013-00009921-1.

Solicitante: María Dolores del Campo Díaz.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 24.9.2013 para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistida de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2013-00010008-1.

Solicitante: Jianfen Chen.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 25.9.2013 para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expediente: 394-2013-00010293-1.

Solicitante: José Manuel Ruiz Ruiz.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 1.10.2013 para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2013-00010773-1.

Solicitante: Juan Antonio Carrillo Martínez.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 9.10.2013 para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2001-00000793-1.

Solicitante: José Manuel Rodríguez Núñez.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 17.10.2013 para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2010-00008083-1.

Solicitante: Isabel Castaño Reyes.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 18.10.2013 para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistida de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2013-00011076-1.

Solicitante: Idalga Ocampos de Maldonado.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 18.10.2013 para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistida de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2001-00000334-1.

Solicitante: José Ignacio Coello de Portugal Narváez.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 24.10.2013 para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2003-00000489-1.

Solicitante: Luis Jiménez-Tusset Martín.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 29.10.2013 para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 394-2009-00014801-1.

Solicitante: Ana María Sánchez Gómez.

Asunto: Requerimiento de documentación de fecha 30.10.2013 para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, aporte la documentación requerida; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistida de su petición y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 15 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Títulos de Familia Numerosa a los que intentada la notificación de Resolución no ha sido posible practicarla.

Núm. Expediente Fam.: (DPSE) 394-2013-00009109-1.

Núm. Proc.: (DPSE) 395-2013- 00022892-1.

Solicitante: Álvaro Pérez Cabrera.

Último domicilio: C/ Bartolomé Casas, núm. 15, de Valencina de la Concepción (41907, Sevilla).

Asunto: Resolución de 3.9.2013, por la que se desestima la solicitud del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: (DPSE) 394-2013-00008897-1.

Núm. Proc.: (DPSE) 395-2013- 00022464-1.

Solicitante: Paloma Álvarez Mateos.

Último domicilio: C/ Colina, núm. 6, de Alcalá de Guadaíra (41500, Sevilla).

Asunto: Resolución de 8.10.2013, por la que se desestima la solicitud del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: (DPSE) 394-2013-00012250-1.

Núm. Proc.: (DPSE) 395-2013- 00030784-1.

Solicitante: Nicanor Moreno Amaya.

Último domicilio: C/ Ciudad Aljarafe, núm. 19, pta. 14, de Mairena del Aljarafe (41927, Sevilla).

Asunto: Resolución de 12.11.2013, por la que se desestima la solicitud del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: (DPSE) 394-2013-00009927-1.

Núm. Proc.: (DPSE).

Solicitante: M.^a Dolores Santos Castro.

Último domicilio: C/ Santa Ana, núm. 20, de Las Cabezas de San Juan (41730, Sevilla).

Asunto: Resolución de 8.1.2014, por la que se desestima la solicitud del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: (DPSE) 394-2009-00007110-1.

Núm. Proc.: (DPSE) 395-2009-00020959.

Solicitante: Sergio Nieto Contreras.

Último domicilio: C/ Arahal (Residencial La Feria II), núm. 24, bq. G, de Alcalá de Guadaíra (41500, Sevilla).

Asunto: Resolución de 31.1.2014, por la que se desestima la solicitud del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Núm. Expediente Fam.: (DPSE) 394-2014-00001124-1.

Núm. Proc.: (DPSE) 395-2014-00004768.

Solicitante: Francisco José Rodríguez Orden.

Último domicilio: C/ Juan Belmonte, núm. 24, de Olivares (41804, Sevilla).

Asunto: Resolución de 20.2.2014, por la que se desestima la solicitud del Título de Familia Numerosa al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Luis Montoto, núm. 87, de Sevilla.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 16 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de las ayudas económicas por hijos/as menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento y partos múltiples, a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla.

Número de expediente: M364/08/12/13.

Solicitante: José Manuel Cordero Moya.

Último domicilio: C/ San Marino, Bq. 15, 4.º B, 41089, Dos Hermanas, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 28.1.2014 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de expediente: M420/09/12/13.

Solicitante: Jenifer Serna Ospina.

Último domicilio: Plaza Ángel Ripoll Pastor, núm. 6, 6.º A, 41006 Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 28.1.2014 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de expediente: M422/09/12/13.

Solicitante: Verónica Richarte Cornejo.

Último domicilio: C/ Estrella de la Mañana, núm. 13, 4.º A, 41013 Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 28.1.2014 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de expediente: M481/11/12/13.

Solicitante: Vera Mercedes Valdez Mejía.

Último domicilio: C/ Impresores, núm. 1, 2.º B, 41015 Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 28.1.2014 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de expediente: M118/03/12/13.

Solicitante: María Nieves Rodríguez Ponce.

Último domicilio: C/ Luis Cernuda, núm. 4, 41840 Pilas, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 22.5.2014 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de expediente: P314/10/11/12/13.

Solicitante: Rafael Calatayud Moreno.

Último domicilio: C/ Dinastía Músicos Palatín, núm. 9, 5.º E, 41008 Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 6.2.2014 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de expediente: P329/10/11/12/13.

Solicitante: Diego Carrasco Carrasco.

Último domicilio: C/ Bastián Bacan, núm. 11, 41740 Lebrija, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 06/02/2014 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de expediente: P011/01/12/13/14.

Solicitante: María Isabel Guerra Morillo.

Último domicilio: C/ Virgen de Consolación, núm. 40, 41510 Mairena del Alcor, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 6.2.2014 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de expediente: P149/05/12/13/14.

Solicitante: Ana María Morales González.

Último domicilio: C/ Mar Menor, núm. 2, 2.º D, 41015 Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 22.5.2014 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de expediente: P152/05/12/13/14.

Solicitante: Dolores Rojas Monge.

Último domicilio: C/ Nalón, núm. 7, 1.º Izq. 41005 Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 6.2.2014 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de expediente: P166/05/12/13/14.

Solicitante: Laura Sánchez Oliver.

Último domicilio: C/ Violeta Parra, núm. 49, 41940 Tomares, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 6.2.2014 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al

archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de expediente: P197/06/12/13/14.

Solicitante: M.^a Carmen Almansa Álvarez.

Último domicilio: Avda. Universidad de Salamanca, núm. 10, P4-1.º D, 41930 Bormujos, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 6.2.2014 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de expediente: C019/06/12/13/14.

Solicitante: Felipe García Arenas.

Último domicilio: C/ Castillo de Marchenilla, núm. 2, P5-1.º B, 41013 Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 6.2.2014 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de expediente: P205/06/12/13/14.

Solicitante: M.^a Mercedes Rodríguez Castillo.

Último domicilio: Paseo de la Redondilla 2 G, portal 4, 1.º A, 41700 Dos Hermanas, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 22.5.2014 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de expediente: P267/08/12/13/14.

Solicitante: Ana Belén Álvarez Vázquez.

Último domicilio: C/ Príncipe de Asturias, núm. 17, 41930 Bormujos, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 28.1.2014 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de expediente: C031/08/12/13/14.

Solicitante: Lihua Chen.

Último domicilio: C/ Juan Antonio Melo Montiel, 41960 Gines, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 28.1.2014 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de expediente: P269/08/12/13/14.

Solicitante: M.^a Carmen Torrejón Delgado.

Último domicilio: C/ Mejorana, núm. 9, 41704 Dos Hermanas, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 19.5.2014 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de expediente: C012/05/12/13/14.

Solicitante: Minerva Pacheco Espejo.

Último domicilio: C/ Carlos Brujes, 2.º D, 3.º Izq. 41013 Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 22.5.2014 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de expediente: P015/01/11/12/13.

Solicitante: Josefa Ramírez Méndez.

Último domicilio: C/ Baños, núm. 20 A, 41980 La Algaba, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 27.1.2014 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de expediente: P274/08/12/13/14.

Solicitante: Marylin Ramos Arimuya.

Último domicilio: C/ Cristo de la Sed, núm. 64, 41005 Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 27.1.2014 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de expediente: P080/03/12/13/14.

Solicitante: Tarik Idir.

Último domicilio: C/ Bilbao, núm. 3, 2.º E, 41927 Mairena del Aljarafe, Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 22.5.2014 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de expediente: P079/03/12/13/14.

Solicitante: M.ª Rocío Iglesias Bellido.

Último domicilio: C/ Alfarería 105, Esc. 1, 2.º L, 41010 Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 26.5.2014 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Número de expediente: P031/01/12/13/14.

Solicitante: Jacobo López Carrilero.

Último domicilio: Avda. Kansas City, núm. 88, 6.º C, 41007 Sevilla.

Asunto: Requerimiento de fecha 26.5.2014 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Para conocer el contenido íntegro del acto, los interesados podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87-89, de Sevilla.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de julio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio ha dictado Resolución al amparo del Decreto 164/2001, de 17 de mayo, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Económicas de Andalucía.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación efectuada del citado acto, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento integro de la misma podrá comparecer la interesada en las dependencias del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial, sito en Avenida de Gran Capitán, 12, en Córdoba.

Expediente: CO20140773.

Interesada: Ana María Sánchez Flores. NIF: 34.024.971-J.

Domicilio del establecimiento comercial indicado en el expediente: C/ El Agua, 11, 14900, Lucena (Córdoba).

Acto notificado: Resolución de inscripción en el Registro de comerciantes y actividades económicas de Andalucía.

Córdoba, 10 de julio de 2014.- La Delegada, María de los Santos Córdoba Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 1856/2014).

Núm. Expte.: AAU/HU/027/13.

Ubicación: Término municipal de La Palma del Condado (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la autorización ambiental unificada que se cita en el Anexo.

A N E X O

Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva de Autorización Ambiental Unificada relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de la actuación «Proyecto de planta de reciclaje de plásticos, en el término municipal de La Palma del Condado (Huelva)». Exp. AAU/HU/027/13.

Huelva, 19 de junio de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PD. 1912/2014).

Núm. Expte.: AAU/HU/026/13.

Ubicación: Finca «Puente-Bodegueros» polígono 3, parcela 123, en el término municipal de Beas (Huelva).

Denominación: Proyecto de Centro Gestor de Residuos procedentes de la construcción y demolición).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita en el Anexo.

A N E X O

Resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva de Autorización Ambiental Unificada relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de la actuación «Proyecto de Centro Gestor de Residuos procedentes de la construcción y demolición en el término municipal de Beas, Huelva» (AAU/HU/026/13).

Huelva, 26 de junio de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 16 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Paseo de Reding, 20, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Luis Alberto Field Vásquez.

NIE: X4261191G.

Expediente: MA/2013/269/G.C./ENP.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 19 de mayo de 2014.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Javier Guijarro Robles.

NIF: 25070203L.

Expediente: MA/2013/268/G.C./ENP.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 25 de abril de 2014.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesada: María Victoria Rosado Santiago.

NIF: 25069653K.

Expediente: MA/2013/373/G.C./ENP.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 19 de mayo de 2014.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 16 de julio de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 16 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesada: Ana Cobo Retamero.

NIE: 24.219.127-N.

Expediente: MA/2014/14/G.C./ENP.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 28 de marzo de 2014.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesada: Comercial Mozaca Sur, S.L.

NIF: B-04703674.

Expediente: MA/2013/464/G.C./ENP.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 9 de abril de 2014.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Antonio Beltrán Bernal.

NIF: 48.930.482-Y.

Expediente: MA/2013/436/G.C./ENP.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 9 de abril de 2014.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Francisco Villegas Madrid.

NIF: 74.723.653-B.

Expediente: MA/2013/474/G.C./ENP.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 9 de abril de 2014.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Ivan Biassonau.

NIE: X-6148523W.

Expediente: MA/2014/124/AG.MA/ENP.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 5 de junio de 2014.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 16 de julio de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 16 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesado: José María Sánchez Arévalo Rodríguez.

NIF: 08888398W.

Expediente: MA/2014/187/P.A./ENP.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 8 de abril de 2014.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesada: Nieves Alba Molina Sans.

NIF: 39919225B.

Expediente: MA/2014/190/P.A./ENP.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 8 de abril de 2014.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Xia Peiran.

Permiso de residencia y trabajo: N29P56621.

Expediente: MA/2014/317/G.C./PES.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Fecha: 4 de junio de 2014.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 16 de julio de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 16 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Cristóbal Corrales Fernández.

NIF: 25712853A.

Expediente: MA/0804/13.

Sanción: Multa de 3.001 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 16 de julio de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 16 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Alfredo Canales López de Uralde.

NIF: 27390200Y.

Expediente: MA/0148/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Málaga, 16 de julio de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 16 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre expedientes relativos a comunicación de usos privativos por disposición legal para su inscripción en la Sección B del Registro de Aguas Públicas.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de aprovechamiento de aguas que se cita tramitado en esta Administración, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sitas en Paseo de Reding, 20, 29071, Málaga.

En consecuencia, por medio del presente se pone en conocimiento de los citados interesados que de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere la presentación de la documentación señalada en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de finalización del plazo de exposición del presente anuncio.

En caso contrario, ante la imposibilidad de continuar la tramitación del expediente sin la documentación requerida, se procederá al archivo definitivo del mismo, sin más trámite.

Para cualquier información adicional sobre el expediente deberán ponerse en contacto con esta Delegación Territorial.

Ref. Exp.	Interesado	Término Municipal	Acto Administrativo
2013SCB000395MA	ALFONSO RAMIREZ GÓMEZ	ANTEQUERA	6,7
2012/0000231	AGROGANADERA VALLEHERMOSO, S.L	CAMPILLOS	1,3
MA-57457	MITRA CENTER, S.L	ESTEPONA	5,7
MA-54710	METROVACESA	MÁLAGA	10
2011/0000776	SOFÍA TRACZ	ARENAS	1
2011/0001158	STEPHEN-JOHN VERNON Y KELVIN YATES	ALHAURIN DE LA TORRE	6,7
M-0744-05	MARÍA TERESA ALBARRACÍN BRESCIA	ALHAURIN EL GRANDE	1,10
2013SCB000915MA	AVILÉS PEÑA, S.L	COÍN	1
MA-58118	PABLO ALBERTO LUQUE VERA	CASARABONELA	5,9
MA-57143	CAROLIN CLAUDIA MCCLURE GEB	ESTEPONA	1
MA-57323	RAFAEL ARIZA FUENTES	CASARABONELA	6,8,9
MA-57365	JUAN SERRA CHAMIZO	CASABERMEJA	3
2013SCB000328MA	DAVID HARTLEY MILNES	RONDA	1,11

Referencias:

1. Documento acreditativo de la propiedad de la finca (en todo caso, original o copia compulsada).
2. Acreditación de la propiedad del total de la superficie de riego solicitada.
3. Plano parcelario del catastro donde se señale el perímetro de la finca, la delimitación de la superficie regable y se marquen las obras a realizar y distancias a otros aprovechamientos de agua y cauces públicos, así como la ubicación de la extracción.
4. Memoria justificativa del volumen y usos previstos para el agua.
5. Documentación acreditativa de la representación que ostenta.
6. Certificación expedida por el Alcalde del municipio donde radique la construcción destinada a vivienda, de que la misma no puede ser abastecida desde las instalaciones municipales.
7. Certificación expedida por el Alcalde del municipio en la que conste que la construcción o instalación destinada a vivienda está conforme con el planeamiento urbanístico.
8. Informe Sanitario de la Consejería de salud relativo a la idoneidad de la captación, calificación sanitaria de las aguas y mínimos precisos para su potabilización.

9. Proyecto suscrito por técnico competente, por cuadruplicado en el que deberá proponer el sistema de potabilización de las aguas si fuera preciso, art. 123 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
10. Escritura de constitución de la entidad.
11. Ratificación de la solicitud y de los usos previstos por parte de los restantes propietarios de la finca y fotocopia de los DNI de ellos.
12. Declaración jurada de que no se han alterado las características indicadas en Resolución.
13. La instancia deberá presentarse firmada por todos los cotitulares acreditados de la finca.
14. Confirmación de desistimiento.
15. Teléfono operativo o cualquier otro medio de contacto.
16. Incompatibilidad para el procedimiento.
17. Contrato de cesión.
18. Acta de la Cdad. de propietarios donde se nombra como Presidente al firmante de la solicitud.
19. Acta por la que se acuerda solicitar el aprovechamiento de aguas subterráneas de <7.000 m³.
20. Trámite de Vista y Audiencia.

Málaga, 16 de julio de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ANUNCIO de 2 de julio de 2014, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2029/2014).

Subasta núm.: S2014R2986001029.

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 24.6.2014 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 30 de septiembre de 2014, a las 10,00 horas, en la Delegación de la AEAT de Málaga, Avda. de Andalucía, 2, 3.ª planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de Internet en la dirección //www.agenciatributaria.es/, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.^a licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.^a licitación; si hubiera existido 2.^a licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR. SUBASTA NÚM.: S2014R2986001029

Lote único

Hipoteca constituida

Fecha de otorgamiento: 22.11.2011.

Notario Autorizante: Aragoncillo Ibeas, María Alicia.

Número de Protocolo: 7712011.

Tipo en primera licitación: 4.302.594,65 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 860.518,93 euros.

Bien número 1.

Tipo de bien: Finca rústica.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Localización: Pd. Azafor, s/n; 46720, Villalonga (Valencia).

Inscrita en el Registro núm. 2 de Gandía. Tomo: 1746. Libro: 112. Folio: 7. Finca: 1076. Inscripción: 10.

Descripción: Tierra monte en término municipal de Villalonga (Valencia), denominada El Circo de la Safor, Partida Azafor. Superficie: mil trescientas sesenta y nueve hectáreas noventa y seis áreas ochenta y un centiáreas. Pleno dominio sobre 17/144 avas partes indivisas y 17/72 avas partes indivisas.

Valoración: 4.302.594,65 euros.

Cargas: Importe total actualizado: 0,00 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor de la Agencia Tributaria en cuanto a 17/144 avas partes indivisa en pleno dominio en garantía de 341.683,79 euros de principal. Escritura de fecha 8.4.2011 ante la notario doña María Alicia Arangoncillo Ibeas. Inscripción 14.^a Cancelada económicamente.

Propietarios:

Nombre o razón social: Urbas Grupo Financiero, S.A.

NIF: A08049793.

Porcentaje de derecho: 100,00%.

Número de inscripción de la hipoteca: 15.

Fecha de inscripción de la hipoteca: 29.3.2012.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES. SUBASTA NÚM.: S2014R2986001029

Presentación de ofertas para adjudicación directa.

Las ofertas podrán presentarse además, por Correo o en el Registro de cualquier Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en cuyo caso el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos o en el Registro correspondiente y anunciar a la Mesa la remisión de la oferta mediante fax, correo electrónico (subastas.andalucia@correo.aeat.es) o telegrama en el mismo día. En caso de no concurrir ambos requisitos, la oferta no será admitida si se recibe con posterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido.

Sevilla, 2 de julio de 2014.- La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, M.^a Victoria Lucena Cobos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2012, del Ayuntamiento de Alcolea del Río, por el que se hace público Convenio con la OPAEF para la instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores correspondientes por infracciones en materia de tráfico. (PP. 2001/2014).

Don Carlos López Barrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcolea del Río.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de diciembre de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) la competencia para la instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores correspondientes por infracciones en materia de tráfico, así como la resolución de las alegaciones y recursos, en vía administrativa, derivados de los actos propios del procedimiento sancionador.

Segundo. Aprobar el Convenio en el que se plasma, articula y desarrolla el contenido de las facultades delegadas conforme al texto que obra en el expediente.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde para que firme y suscriba cuantos documentos se deriven de la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto. Disponer la publicación en el BOP de lo acordado y dar traslado del mismo al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Alcolea del Río, a 17 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Carlos López Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 8 de julio de 2014, de la Mancomunidad de Municipios Beturia, de modificación de los Estatutos.

Para conocimiento general se expone al público los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Beturia aprobados definitivamente en sesión plenaria de 20 de mayo de 2014.

CAPÍTULO I

Principios generales y fines

Artículo 1. Constitución.

1. De conformidad con lo previsto en los artículos 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 36 del Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 23 y siguientes de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Territorial de Andalucía, 34 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Municipal de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; se constituyen en Mancomunidad los municipios de El Almendro, Cartaya, El Granado, San Bartolomé de la Torre, San Silvestre de Guzmán, Sanlúcar de Guadiana, Villablanca y Villanueva de los Castillejos, todos ellos de la provincia de Huelva, para el desarrollo de los fines y competencias que se recogen en los presentes Estatutos.

2. La Mancomunidad tendrá personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines y competencias.

Artículo 2. Denominación y sede.

La Mancomunidad se denominará «Mancomunidad de Municipios Beturia» y tendrá su sede en el edificio, sito en calle Gibrleón, núm. 43, de Villanueva de los Castillejos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, podrán ubicarse servicios y habilitarse dependencias administrativas en cualquiera de los Municipios integrados en la Mancomunidad.

Artículo 3. Fines y competencias.

1. Son fines de la Mancomunidad:

a) Llevar a cabo a nivel comarcal todas las iniciativas posibles de desarrollo local, económico, social y cultural de los municipios mancomunados, así como de la puesta en marcha de las necesarias actividades conducentes al mejor logro y perfeccionamiento de este objetivo.

b) La orientación, formación e inserción sociolaboral de empleados y desempleados, a nivel comarcal, con especial referencia a aquellos colectivos con mayores dificultades de inserción sociolaboral.

c) El apoyo a las empresas y emprendedores, a nivel comarcal, en especial a las de economía social, orientándolas sobre sus posibilidades en sectores económicos apropiados, productos, mercado y cuantas gestiones sean beneficiosas para un desarrollo socioeconómico equilibrado de la zona.

d) La puesta en marcha de proyectos culturales y deportivos comarcales.

e) La puesta en marcha de proyectos de índole social a nivel comarcal, con especial atención a los colectivos con especiales problemáticas sociales y al colectivo de inmigrantes y emigrantes.

f) El desarrollo y promoción turística de ámbito comarcal.

g) El desarrollo y promoción de los sectores agrícola y ganadero de ámbito comarcal.

h) El desarrollo y promoción del sector industrial comarcal.

i) El desarrollo e impulso de proyectos medioambientales comarcales.

j) El impulso y desarrollo de las nuevas tecnologías y la sociedad de la información a nivel comarcal.

k) El impulso y desarrollo de las energías renovables en el ámbito comarcal.

l) El impulso y desarrollo de planes de viviendas de protección oficial a nivel comarcal.

m) Llevar a cabo convenios con las Administraciones Públicas y entidades privadas para la realización de sus múltiples objetivos.

n) La gestión de ayudas económicas destinadas a la financiación de la Mancomunidad y creación de la infraestructura material y personal necesaria para garantizar el funcionamiento de la misma.

o) La coordinación con organismos nacionales, provinciales e internacionales en asuntos relacionados con el desarrollo local.

2. Para la ampliación de los fines de la Mancomunidad será necesario que las Entidades mancomunadas así lo manifiesten por acuerdos de sus Plenos respectivos.

3. La prestación y explotación de los servicios podrá realizarla la Mancomunidad conforme a cualquiera de las formas previstas en el Ordenamiento Jurídico vigente.

4. La Mancomunidad, por acuerdo de su Pleno adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, podrá aceptar la delegación y transferencia de servicios o realización de obras de la competencia de los municipios integrados en la misma o de otras Administraciones Públicas, así como realizar actividades y asumir competencias que se concreten o determinen por aquéllos. Si fuera necesario, con carácter previo, se procederá a adecuar el objeto de la Mancomunidad a las nuevas obras y servicios asumidos.

Artículo 4. Potestades y prerrogativas.

1. La Mancomunidad, como Entidad Local reconocida por la Ley, ejercerá cuantas potestades sean conferidas por la legislación vigente que afecte a las Entidades de estas características para el cumplimiento de sus fines, y en consecuencia, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar toda clase de contratos, establecer y explotar las instalaciones mancomunadas que se pretendan, obligarse, interponer recursos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

2. La Mancomunidad ostenta las siguientes potestades y prerrogativas:

a) De autoorganización y reglamentación de los servicios que gestione.

b) Tributaria y Financiera.

c) De programación y planificación.

d) De recuperación de oficio de sus bienes.

e) De presunción de legitimidad y ejecutividad de sus actos.

f) De ejecución forzosa y sancionadora.

g) De revisión de oficio de sus actos y acuerdos.

h) De inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes.

i) De prelación y preferencia y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que corresponden a la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma.

3. La potestad expropiatoria se ejercitará por el municipio mancomunado en cuyo término se hallen los bienes que hayan de ser objeto de la expropiación, previo acuerdo del órgano colegiado de gobierno de la Mancomunidad.

CAPÍTULO II

Órganos de Gobierno

Artículo 5. Órganos de Gobierno.

1. Los Órganos de Gobierno de la Mancomunidad son:

a) El Pleno de la Mancomunidad.

b) El presidente.

c) El vicepresidente.

2. Podrá igualmente crearse cuantas comisiones informativas se requieran, teniendo en cuenta el número de servicios que la Mancomunidad preste.

Artículo 6. Composición del Pleno.

1. El Pleno de la Mancomunidad estará integrado por los vocales representantes de las Entidades Locales mancomunadas, elegidos por sus respectivos Plenos Municipales.

2. Cada Entidad mancomunada contará con dos vocales que serán elegidos por los respectivos Plenos por mayoría simple de entre los componentes de la Corporación.

3. El mandato de los vocales coincide con el de sus respectivas Corporaciones.

4. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, el mandato de los miembros del Pleno de la Mancomunidad se extinguirá al cesar en el cargo municipal que les legitimó la posibilidad de selección o porque así lo acuerde el Ayuntamiento al que pertenece y en los casos de renuncia, fallecimiento o similares.

Artículo 7. Constitución del Pleno.

1. Tras la celebración de las elecciones locales dentro del plazo previsto por la Ley para la designación de representantes en órganos colegiados, las Entidades Locales deberán nombrar los vocales representantes en la Mancomunidad, debiéndose comunicar el resultado de la misma.

2. Hasta la fecha de constitución del nuevo Pleno, actuará en funciones el anterior y, su Presidente.

3. Transcurrido el plazo para la designación de los vocales por las Entidades y, dentro de los 10 días siguientes, se procederá a la constitución del nuevo Pleno de la Mancomunidad y designación del Presidente.

4. Durante el período a que se refiere el párrafo 2.º, solo se podrá llevar a cabo la gestión ordinaria de la Mancomunidad.

5. A tal fin se constituirá una Mesa de Edad integrada por los vocales de mayor y menor de edad presentes en el Acto, actuando como secretario el que lo sea de la Mancomunidad; la Mesa declarará constituida el Pleno de la Mancomunidad si concurre la mayoría absoluta de los vocales electos, en caso contrario se celebrará sesión dos días después quedando constituido el Pleno de la Mancomunidad cualquiera que fuese el número de vocales presentes.

Artículo 8. Atribuciones del Pleno.

1. Corresponde al Pleno de la Mancomunidad:

a) Aprobar el presupuesto.

b) Aprobar la plantilla.

c) Ejercer acciones en defensa de los derechos de la Mancomunidad, oponerse en asuntos litigiosos en que ésta sea demandada y entablar toda clase de recursos en asuntos de cualquier clase, grado o jurisdicción.

d) Proponer la modificación o reforma de los Estatutos.

e) Aprobar, revisar, adquirir y enajenar el patrimonio de la Mancomunidad.

f) Aprobación de ordenanzas, censura de cuentas, reconocimiento de créditos, operaciones de créditos, concesión de quitas y esperas, y cualquier clase de compromisos económicos.

g) Aprobar los planes y proyectos necesarios para el establecimiento, desarrollo y gestión de las obras, servicios o actividades previstas como fines de la Mancomunidad.

h) Admisión y separación de los miembros de la Mancomunidad.

i) Establecimiento del baremo específico para los concursos de funcionarios de habilitación nacional.

j) Determinar la forma de gestionar los servicios.

k) La puesta en funcionamiento de los fines previstos en el artículo 3.

l) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones Públicas.

m) El planteamiento de conflictos de competencias a otras Entidades Locales y demás Administraciones Públicas.

n) La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público de la Mancomunidad.

ñ) La creación y la composición de las Comisiones Informativas que se estimen precisas para el buen funcionamiento de la Mancomunidad.

o) Todas cuantas la legislación de Régimen Local atribuye al Pleno de los Ayuntamientos con carácter indelegables.

2. Pertenece igualmente al Pleno, la votación sobre la moción de censura al Presidente, que se rige por lo dispuesto en la legislación electoral vigente.

Artículo 9. Elección del presidente.

1. El presidente de la Mancomunidad será elegido por el Pleno de la Mancomunidad, entre sus miembros, por mayoría absoluta.

2. Podrán ser candidatos a la Presidencia todos y cada uno de los vocales que componen el Pleno.

3. Si ningún candidato obtiene mayoría absoluta en la primera votación, se celebrará veinticuatro horas después una segunda votación, resultando elegido aquél que obtenga mayor número de votos. En caso de empate, resultará elegido el de más edad.

4. Para la destitución del presidente se seguirá el mismo procedimiento que el establecido en la legislación vigente para la destitución del alcalde.

Artículo 10. Elección de vicepresidente.

El presidente elegirá de entre los miembros del Pleno un vicepresidente o varios vicepresidentes.

Artículo 11. Atribuciones del presidente.

1. Corresponden al presidente de la Mancomunidad las siguientes competencias:

a) Dirigir el gobierno y administración de la Mancomunidad.

- b) Convocar, presidir y levantar las sesiones del Pleno y de cualesquiera otros órganos de la Mancomunidad.
 - c) Dirigir, inspeccionar e impulsar con carácter general los servicios, obras y actividades de la Mancomunidad.
 - d) Ordenar pagos, rendir cuentas y administrar los fondos y bienes de la Mancomunidad.
 - e) Ostentar la representación de la Mancomunidad en toda clase de actos y negocios jurídicos.
 - f) Desempeñar la jefatura de personal de la Mancomunidad.
 - g) Otorgar poderes a procuradores para comparecer en juicio y fuera de él.
 - h) Visar con su firma las certificaciones que se expidan de los actos y documentos de la Mancomunidad.
 - i) Ejercer cuantas acciones sean necesarias para el buen funcionamiento de los servicios de la Mancomunidad.
 - j) Todas aquellas que la normativa del Régimen Local atribuye al alcalde para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.
 - k) Ejecutar los acuerdos del Pleno.
 - l) Elaborar conjuntamente con los servicios técnicos de la Mancomunidad, la planificación estratégica anual, así como el Presupuesto. Una vez aprobados por el Pleno de la Mancomunidad, serán vinculantes para los distintos municipios mancomunados, y de su seguimiento y cumplimiento dará cuenta el presidente.
 - m) Contratar obras, servicios y suministros, autorizar y aprobar gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos en los términos legalmente establecidos.
 - n) Todas aquellas competencias no atribuidas al Pleno por los presentes Estatutos o la legislación vigente.
2. El presidente puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las enumeradas en los apartados a), f) y g).

Artículo 12. Atribuciones del vicepresidente.

El vicepresidente o vicepresidentes sustituirán, en orden a su nombramiento, al presidente en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

CAPÍTULO III

Funcionamiento de los Órganos de Gobierno

Artículo 13. Sesiones Plenarias.

1. El Pleno funciona en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias.
2. El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo una vez al trimestre y extraordinaria cuando así lo decida el presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de vocales del Pleno. En este último caso la celebración del mismo no podrá demorarse por más de dos meses desde que fue solicitada.
3. El Pleno celebrará sus sesiones en las Casas Consistoriales de cualquiera de los Municipios mancomunados. A tal efecto, el lugar de celebración de cada Pleno se fijará con carácter rotativo por los diferentes municipios integrados en la Mancomunidad.

Artículo 14. Convocatoria y quórum.

1. Las sesiones del Pleno han de convocarse al menos con dos días hábiles de antelación. En la citación se hará constar el Orden del Día.
2. El Pleno se constituye válidamente con la asistencia de un tercio del número legal de miembros del mismo, que nunca podrá ser inferior a tres. Tal quórum debe mantenerse a lo largo de toda la sesión.
3. En todo caso, se requiere la asistencia del presidente y del secretario de la Mancomunidad, o de quienes legalmente le sustituyan.

Artículo 15. Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos presentes, decidiendo los empates el presidente con voto de calidad.
2. Será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los vocales electos, para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:
 - a) Concierto de Operaciones de créditos.
 - b) Aprobación de ordenanzas y tarifas de carácter general que afecten a los usuarios de los servicios.
 - c) Aprobación de cuentas.
 - d) La asunción de nuevos servicios previstos en el apartado 2.º del artículo 3.
 - e) Determinación de la forma de gestión del servicio.
 - f) Aprobación de cuotas extraordinarias.

Artículo 16. Secretaría-Intervención.

1. La función pública de Secretaria y la Intervención serán encomendadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional y se cubrirán por concurso entre funcionarios que ostenten tal carácter, de conformidad con lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico vigente.

2. Dichas funciones podrán ser desempeñadas por acumulación por los funcionarios que ostenten tal carácter, nombrados por el Pleno de la Mancomunidad de entre los funcionarios con habilitación nacional o de forma accidental por cualquier funcionario de carrera de cualquiera de los Ayuntamientos de los municipios mancomunados, o de la propia Mancomunidad.

3. En caso de vacante, el procedimiento de incorporación será similar al previsto para el resto de Entidades Locales.

Artículo 17. Personal Técnico.

1. El resto del personal de la Mancomunidad será seleccionado mediante los sistemas de oposición, concurso y concurso-oposición, respetando en todo caso los principios constitucionales de publicidad, mérito y capacidad.

2. Hasta tanto se provean las plazas convocadas, éstas podrán cubrirse interinamente con personal laboral de carácter temporal, según sus funciones, por las personas que, respetando los principios señalados en el párrafo anterior, sean oportunamente seleccionadas.

3. Las plazas vacantes deberán sacarse a oferta de empleo en el primer trimestre de cada año.

4. El nombramiento y régimen del personal eventual, en su caso, será idéntico al previsto para las Corporaciones Locales por la legislación vigente.

5. Para no lo previsto en el presente artículo se aplicará lo dispuesto en los arts. 39 y 41 de la Ley 7/1993, de Demarcación Municipal de Andalucía.

CAPÍTULO IV

Recursos económicos y préstamos

Artículo 18. Hacienda de la Mancomunidad.

1. La Hacienda de la Mancomunidad está constituida por los siguientes recursos:

- a) Ingresos de derecho Privado.
- b) Subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.
- c) Tasas y precios públicos por la prestación de servicios o la realización de su competencia.
- d) Contribuciones especiales por la ejecución de obras o por el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios de la competencia de la Mancomunidad.
- e) Los procedentes de operaciones de crédito.
- f) Las aportaciones de los municipios mancomunados.
- g) Cualquier otro recurso que se establezca a favor de las Mancomunidades por disposiciones legales.

Artículo 19. Ordenanzas Fiscales.

1. Para la imposición, exacción, liquidación y cobranza de los recursos tributarios, la Mancomunidad aprobará las Ordenanzas Fiscales correspondientes a los distintos servicios, teniendo dichas Ordenanzas incidencia en todos los municipios integrantes, una vez aprobadas.

2. Corresponderá a los municipios facilitar a la Mancomunidad toda la información precisa para la formación de padrones, altas, bajas y demás modificaciones referidas a los contribuyentes afectados por los distintos servicios que constituyan los fines regulados en artículos anteriores, respetando la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

3. La Mancomunidad pondrá en todo momento, por sus propios medios, comprobar la veracidad y exactitud de los datos a que se refiere el número anterior.

Artículo 20. Aportaciones municipales.

1. Las aportaciones de las Entidades mancomunadas se harán en función de las siguientes bases:

a) Una cuota ordinaria fijada anualmente en la aprobación del presupuesto de la entidad calculada mediante una fórmula polinómica que tendrá en cuenta en todo caso un porcentaje en función del número de habitantes y un porcentaje lineal igual para todos los municipios.

b) Una cuota complementaria y obligatoria, para atender a gastos generales motivados de la puesta en marcha de los diferentes proyectos que la Entidad ejecute.

2. Las aportaciones de los municipios a la Mancomunidad tienen la consideración de pagos obligatorios y preferentes para las Entidades mancomunadas.

Artículo 21. Cobro de las aportaciones.

1. Las aportaciones económicas de los municipios se realizarán en la forma, cuantía y plazos que determine el Pleno. En caso de que algún municipio se retrase en el pago de su cuota en más de un semestre, el presidente requerirá su pago en el plazo de veinte días. Transcurrido dicho plazo sin haber hecho efectivo el débito, el Pleno de la Mancomunidad podrá solicitar de los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, la retención de las cuotas pendientes, con cargo a las cantidades que por cualquier concepto fueran liquidadas a favor del Ayuntamiento deudor a fin de que se las entregue a la Mancomunidad.

2. Esta retención es autorizada expresamente por los Ayuntamientos de los municipios mancomunados, siempre que se acompañe la certificación de descubierto reglamentaria en cada caso, salvo que la Entidad mancomunada presente un plan de pago especial.

3. El mantenimiento reiterado en situación de deudor a la Mancomunidad por parte de una Entidad Local será causa suficiente para proceder a su separación definitiva, pudiendo reclamarse las cantidades debidas y los gastos derivados de conformidad con los apartados 1 y 2 de este artículo.

Para la separación definitiva será imprescindible acuerdo del Pleno de la Mancomunidad por mayoría absoluta y ratificación al menos por igual número de las Entidades mancomunadas, excepto la que sea objeto de separación.

Artículo 22. Presupuesto de la entidad.

1. La Mancomunidad aprobará anualmente un Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en la legislación local vigente.

2. El Presupuesto constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico.

3. Se incluirán en el Presupuesto las inversiones que se pretendan realizar, así como sus fuentes de financiación.

Artículo 23. Patrimonio de la entidad.

El patrimonio de la Mancomunidad estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquiera, bien en el momento de su constitución o con posterioridad. A tal efecto deberá formarse un inventario, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia.

CAPÍTULO V

Régimen Jurídico

Artículo 24. Vigencia temporal.

La Mancomunidad se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 25. Modificación de Estatutos.

La modificación general de los Estatutos se ajustará al siguiente procedimiento:

- Aprobación inicial de la modificación por el Pleno de la Mancomunidad Aprobada por Mayoría Absoluta.
- Información Pública mediante publicación en el BOP, en el BOJA, en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios integrantes de la Mancomunidad y la Audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

- En caso de modificación de los fines: Remisión del expediente a la Diputación Provincial y de la Consejería de Gobernación para que informen en los plazos y forma determinados en el art. 30 de la Ley 7/93, de Demarcación Municipal de Andalucía.

- Aprobación por los Plenos de todos los Ayuntamientos mancomunados.

- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno de la Mancomunidad mediante mayoría absoluta de sus miembros.

- Remisión a la Dirección General de Administración Local y Justicia de la modificación para la publicación en el BOJA del texto de los artículos modificados. Publicación asimismo en el BOP.

Artículo 26. Incorporación de nuevos municipios.

1. Para la incorporación a la Mancomunidad de un nuevo municipio será necesario:

- a) El voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación interesada.
- b) El voto favorable de la mayoría absoluta de los vocales del Pleno de la Mancomunidad.

2. La aportación inicial de los municipios incorporados a la Mancomunidad, con posterioridad a su constitución, vendrá determinada por el índice del patrimonio de la Mancomunidad por habitante, multiplicado por el número de habitantes de derecho de la Entidad que solicita la inclusión más la cuota establecida para el ejercicio económico en el que se produzca la incorporación conforme a lo establecido en el artículo 20. De no existir tal patrimonio, aportará la cuota que resulte de aplicar las reglas contenidas en el artículo 20.

3. Asimismo, deberá aportar todos los gastos que se originen con motivo de su inclusión en la Mancomunidad.

Artículo 27. Separación voluntaria.

Para la separación voluntaria de la Mancomunidad de cualesquiera de los municipios que la integran será necesario:

- a) Que lo solicite la Corporación interesada, previo acuerdo adoptado por mayoría absoluta en el Pleno de la misma.
- b) Que se encuentre al corriente en el pago de sus aportaciones.
- c) Deberá abonar todos los gastos que se originen con motivo de su separación y la parte del pasivo contraído por la Mancomunidad a su cargo.

Artículo 28. Separación forzosa.

Procederá la separación forzosa de un municipio en caso de incumplimiento reiterado de las obligaciones económicas tanto extraordinarias como ordinarias o por la concurrencia de causas que afecten notoriamente a la viabilidad de la Mancomunidad, que estén establecidos en un Reglamento interno de la Mancomunidad.

Esta separación se acordará por el Pleno de la Mancomunidad por la mayoría absoluta legal de sus miembros.

Artículo 29. Liquidación de derechos y obligaciones.

La separación de uno o varios municipios obligará al Pleno a practicar liquidación de derechos y obligaciones existente entre el municipio o municipios y la Mancomunidad.

Dicha liquidación será ejecutiva y se habilitará a la Mancomunidad para el cobro por compensación por cantidades que adeude cualquier Administración Pública al municipio o municipios que se separen.

Artículo 30. Disolución.

La Mancomunidad se disolverá por alguna de las siguientes causas:

- a) Desaparición de los fines para la que fue creada.
- b) Cuando así lo acuerde el Pleno de la Mancomunidad y los Ayuntamientos de los municipios mancomunados, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.
- c) Por llevarse a cabo la prestación de los servicios objeto de la misma por el Estado, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, por absorción de las competencias municipales respectivas.

Artículo 31. Procedimiento de la Disolución.

1. Cuando los Ayuntamientos de los municipios mancomunados decidan disolver la Mancomunidad, adoptarán el correspondiente acuerdo previo en el que se manifiesten este propósito, requiriéndose para su validez la mayoría cualificada de tres cuartos de votos de los miembros que legalmente lo integren.

2. A la vista de los acuerdos municipales, el Pleno de la Mancomunidad, en el plazo de los 30 días siguientes a la recepción de la comunicación de los mismos, nombrará una Comisión liquidadora, compuesta por el presidente y, al menos, cuatro vocales. En ella se integrarán para cumplir sus funciones asesoras el secretario y también el interventor si existiese. Podrá igualmente convocar a sus reuniones a expertos determinados, a los solos efectos de oír su opinión o preparar informes o dictámenes en temas concretos de su especialidad.

3. La Comisión, en término no superior a tres meses, hará un Inventario de Bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad, cifrará sus recursos, cargas y débitos, y relacionará a su personal, procediendo más tarde a proponer al Pleno de la Entidad la oportuna distribución o integración de los mismos en los Ayuntamientos de los municipios mancomunados, teniendo en cuenta los mismos datos que hayan servido para la formación del Patrimonio.

También señalará el calendario de actuaciones liquidadoras, que no excederá de seis meses.

4. La propuesta, para ser aprobada válidamente, requerirá el voto favorable de la mayoría cualificada de tres cuartos de los miembros del Pleno de la Entidad. Una vez aprobada, la propuesta será vinculante para los Ayuntamientos de los municipios mancomunados.

5. En todo caso, verificada la integración del personal en las respectivas municipalidades, serán respetados todos los derechos de cualquier orden o naturaleza que el mismo tuviese en la Mancomunidad.

Disposición final.

Única. En lo no previsto por los presentes Estatutos, resultará de aplicación lo establecido en la legislación para las Entidades Locales.

Disposiciones transitorias.

Primera. Conforme a lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, de fecha 20 de marzo de 2014, los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Beturia se encuentran adaptados a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, habiéndose dado cumplimiento por la presente entidad a lo previsto en la disposición transitoria undécima de la reseñada Ley.

Segunda. Si el recurso formulado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ante el Tribunal Constitucional contra la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 25 de febrero de 2014) fuera desestimado, y ello diera lugar a que los Estatutos de la Mancomunidad no estuviesen adaptados a la Ley reseñada, en caso que no se otorgara un período para la adaptación de los mismos, el artículo 3 quedará redactado del siguiente tenor literal:

«Artículo 3.1. Los fines de la Mancomunidad de Municipios Beturia, conforme a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local serán los siguientes:

a) Urbanismo: Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

f) Protección civil, prevención y extinción de incendios.

g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.

h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito mancomunado.

i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

j) Protección de la salubridad pública.

k) Cementerios y actividades funerarias de los municipios mancomunados.

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

ñ) Promoción en la mancomunidad de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.»

Villanueva de los Castillejos, 8 de julio de 2014.- La Presidenta, Josefa Magro González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 4 de junio de 2014, del Consorcio Red Local (Promoción Económica, Formación y Empleo), por el que se hace pública la aprobación provisional de la Cuenta General del ejercicio 2013. (PP. 1905/2014).

Se expone al público la Cuenta General del ejercicio 2013, durante el plazo de quince días y ocho más para alegaciones ante el Consejo General u Órgano que lo sustituya.

Peligros, 4 de junio de 2014.- La Presidenta, Natividad Isabel García López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 7 de julio de 2014, de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén, sobre la venta de inmuebles de su propiedad. (PP. 2050/2014).

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén quiere poner en general conocimiento el inicio del proceso de enajenación de los bienes inmuebles conocidos como antigua sede de la misma, sitos en la C/ Hurtado, núm. 29, y la segunda planta del edificio sito en la C/ Bernabé Soriano, núm. 32, de Jaén. Dichas fincas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de Jaén con los números 50.518 (antes 2.906) y 5.852 (antes 57.036), respectivamente, siendo su titular la Cámara de Comercio de Jaén, si bien en la actualidad están alquiladas a otra entidad.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información del procedimiento de enajenación, la Cámara mantendrá expuestos los diferentes términos del mismo en el tablón de anuncios de la sede de la Cámara sita en la calle Federico Mayor Zaragoza, s/n (Edificio Vivero de Empresas de Jaén), en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jaén y en la página web: www.camarajaen.org.

Asimismo, para el conocimiento de los términos del contrato de alquiler, de las características de las fincas y del resto de las cargas podrá ser solicitada la documentación correspondiente en la sede de la Cámara, bien de forma presencial en horario de atención público o por correo electrónico a la siguiente dirección: secretaria@camarajaen.com.

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta. El plazo para presentarla será de 15 días hábiles contados a partir del día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 7 de julio de 2014.- El Secretario General, Manuel Fernández Ruiz.